Adición No. 1 y Prórroga No. 2

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO ALCALDE

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **HUGO FERNANADO KEGUELEN GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.771.730 de Montería Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Montería, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No.1082 de 2015, y por la otra, **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A.**, identificada con Nit. 800.143.157-3, entidad de servicios financieros legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, lo cual se acredita con certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa al presente documento, representada en el presente acto por el señor **MAURICIO GUZMAN CARVAJAL**, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.400.808 de Cali, quien en su calidad de representante legal y como tal obrando en nombre y representación de la FIDUCAIRIA, manifiesta que se encuentra legalmente capacitada para celebrar la presente prórroga sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien además se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente documento, y que en adelante se denominará LA FIDUCIARIA o FIDUOCCIDENTE, entidades que de manera conjunta podrán denominarse para efectos del presente documento como "las partes", hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 2, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 29 de noviembre de 2023, se celebró entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA – CORDOBA y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA". Dicha contratación se dio en el marco del cumplimiento de las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO de acuerdo con la suscripción entre dicha entidad territorial y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", particularmente lo dispuesto en el numeral 4 de la cláusula tercera, que al tenor reza:

"(…) 11. Garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación del proyecto viabilizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019 modificado por el artículo 8 del Decreto 596 de 2016."

SEGUNDA: Que en fecha 21 de diciembre de 2023, se suscribió entre la secretaria de infraestructura del MUNICIPIO DE MONTERÍA en calidad de supervisora del Contrato y, el representante de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., acta de inicio del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023.

TERCERA: Que, en fecha 22 de diciembre de 2023, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, tal como consta en acta de suspensión No. 1 suscrita entre la secretaria de infraestructura del MUNICIPIO DE MONTERÍA en calidad de supervisora del Contrato y, el representante de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., particularmente en razón a que, a dicha

fecha se tramitaba ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio la solicitud de desembolso de recursos a ser administrados a través del encargo fiduciario en cita, los cuales, en todo caso, según información de dicho Ministerio se encontraban en el Tesoro Nacional. No obstante, tal como consta en los documentos que conforman el expediente contractual, en fecha 22 de octubre de 2024 fue aceptada por las partes en la plataforma transaccional SECOP II el acta de reinicio No. 1 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023

CUARTA: Que, el día 22 de octubre de 2024 según consta en la plataforma transaccional SECOP II, fue aceptada por las partes la Prórroga No. 1 del Contrato de Encargo Fiduciario No. LP-SIM-022-2023, teniéndose con ésta como plazo final de ejecución de dicho negocio jurídico hasta el día 31 de diciembre de 2024.

QUINTA: Que, obra en el expediente contractual que, en fecha 27 de noviembre de 2024 fue llevado a cabo de manera virtual el comité No. 2 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, del cual fue levantada la correspondiente acta en la que, entre otras cosas se expuso por parte de la Secretaria de Infraestructura que: *"Pese a que fueron agotados los trámites por parte del MUNICIPIO para el giro de los recursos, a la fecha el Tesoro Nacional no ha realizado el desembolso de los recursos dineros y se desconoce la fecha exacta en que éste se realizará tal actuación. Por lo que, atendiendo las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO DE MONTERÍA, especialmente, garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación (MVCT), así como que, el contrato de encargo fiduciario tiene fecha de vencimiento el próximo 31/12/2024, desde esta supervisión se propone prorrogar la ejecución del contrato de encargo fiduciario y en virtud de ello, adicionar los recursos que tal prórroga implique."* Al respecto, por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. se comunicó en dicha diligencia su voluntad en prorrogar la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023 hasta el día 31 de enero de 2025 y adicionar recursos en razón a ello, por 1,25 SMMLV.

SEXTA: Que desde la Secretaría de Infraestructura en su calidad de supervisor del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, en fecha 29 de noviembre de 2024, se remitió oficio al señor Alcalde, a través del cual se expone la pertinencia y necesidad de adicionar y prorrogar la ejecución del Contrato en referencia, a través del cual se administran y se realizan los pagos de los recursos provenientes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que financian el convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 del 26 de junio de 2019.

SÉPTIMA: Que, con el fin de dar trámite a la adición No. 1 y prórroga No. 2 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, se solicitó ante el Concejo Municipal la correspondiente autorización de vigencias futuras, Es así que, el día 13 de diciembre de 2024 fue expedido el Acuerdo No. 033 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, dentro de cuyos contratos se encuentra el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, así:

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO ALCALDE

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 033 DE 2024

13 DIC 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Acuerdos 015 de 2014 y 029 de 2017 y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión y contratos, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar en las vigencias 2024 y 2025.

(...)

2. **CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"	N/A	$ 2.900.000	ICLD	$ 2.900.000,00	24002439	100%	HASTA 2025
	VALOR TOTAL PROYECTO		$ 2.900.000,00		$ 2.900.000,00			

OCTAVA: Que, desde la Secretaría de Infraestructura, el día 16 de diciembre de 2024 fueron elaborados los estudios previos por medio de los cuales se justifica la necesidad adelantar adición No. 1 y prórroga No. 2 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023. Contando previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24003016 de fecha 29 de noviembre de 2024 para amparar la adición requerida.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

NOVEMA: Que en lo que respecta a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

DÉCIMA: Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

DÉCIMA SEGUNDA: Que, la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMA TERCERA: Que el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas variandi, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

DÉCIMA CUARTA: Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR recursos al Contrato de Encargo Fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "*CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA",* por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE,**

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el valor inicialmente pactado del Contrato de Encargo Fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "*CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS*

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO ALCALDE

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA", se dio por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000), y que, la adición que se pretende realizar asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00), el valor total de éste quedaría en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del adicional, así: 1,25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2024 (en concordancia con la propuesta económica presentada por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDUOCCIDENTE S.A. y, debidamente evaluada y aceptada por el MUNICIPIO), por el mes ejecutado según la prórroga que se suscriba.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24002439 de fecha 29 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del municipio de Montería, con los cuales se ampara el presente adicional, tal como se observa en imagen que seguidamente se inserta:

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº [redacted]

CDP No. [redacted]

viernes 29 noviembre 2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]
				Totales...	$ 2.800.000,00	$ 3.010.088,15

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 24002439 se emite en Montería el día viernes 29 de noviembre de 2024 como requisito previo a:

ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO.2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023 CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA- CÓRDOBA"

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO ALCALDE

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

CLÁUSULA CUARTA: PRORROGAR el término de ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es *"CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"*, **hasta el 31 de enero de 2025**, contados desde la fecha de vencimiento según Prórroga No. 1 de dicho contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, referente a PLAZO Y DURACIÓN, *"(..) Este plazo puede ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo siempre y cuando no se agoten los recursos administrados, o pueda ser terminado anticipadamente con ocasión de la extinción de los recursos".*

CLÁUSULA QUINTA: LA FIDUCIARIA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, conforme a la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA SEXTA: La presente adición No. 1 y prórroga No.2, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, prórroga No. 1 y, aclaratorio No. 1 que no sean afectadas por la presente Adición No, 1 y Prórroga No. 2, continúan vigentes.

Proyectaron: Andrea Martínez – Contratista SIM
Rubiela Pérez – Contratista SIM.
Revisó: Katia Cabrales – Jefe Oficina de Contratación .
Aprobó: Iris Spath – Secretario de Infraestructura / Supervisor del Contrato

Documentos Soporte Adición No. 1 y Prórroga No. 2

610

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24003016
CDP No.	24002439
viernes 29 noviembre 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 2.900.000,00	$ 3.010.188,15
				Totales...	$ 2.900.000,00	$ 3.010.188,15

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 24002439 se emite en Monteria el dia viernes 29 de noviembre de 2024 como requisito previo a:

ADICIÓN NO.1 Y PRORROGA NO.2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023 CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 186.43.33.250, 172.69.132.138, 10.0.0.103

Departamento de Córdoba

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 033 DE 2024

13 DIC 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Acuerdos 015 de 2014 y 029 de 2017 y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión y contratos, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar en las vigencias 2024 y 2025.

1. **TERCERIZACIÓN LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

PROYECTO/ CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SA-SSM-018-2024 CUYO OBJETO ES: "TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	$205.017.088,11	1.3.3.4.22 - R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$205.017.088,11	24002353	100%	Hasta 2025
VALOR TOTAL ADICIÓN	**$205.017.088,11**		**$205.017.088,11**			

2. **CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"	N/A	$ 2.900.000	ICLD	$ 2.900.000,00	24002439	100%	HASTA 2025
	VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 2.900.000,00**		**$ 2.900.000,00**			

Departamento de Córdoba

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 033 DE 2024

13 DIC 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería a los 13 DIC 2024

JOHN EDISSON HOYOS DUQUE
Presidente

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 4 de diciembre de 2024 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 12 de diciembre de 2024.

Montería, 12 de diciembre de 2024.

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

Montería, 12 DIC 2024

SECRETARÍA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE. MONTERÍA, 13 DIC. 2024 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO N° 033 DE 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONTRATOS EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 Y SE DICTAN EN OTRAS DISPOSICIONES".**

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde de Montería

Alcaldía de MONTERÍA

SECRETARIA JURIDICA

Alcaldía de
MONTERÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -COMPFIS
ACTA No. 022 de 2024
(29 de noviembre de 2024)

Actuando acorde a los establecido en el Acuerdo N°015 de 2014, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus Entidades Descentralizadas", en su artículo 17 establece: Las funciones atribuidas al Consejo Municipal de política Fiscal del municipio de Montería, específicamente en el numeral 4, dice: Aprobar previamente la autorización para comprometer Vigencias Futuras , que vayan a ser autorizas por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde Municipal.

FECHA: 29 de noviembre de 2024
HORA DE INICIO:
TEMA: Solicitud de Autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la adición y prórroga de los siguientes contratos:

- **ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO SA-SSM-018-2024 CUYO OBJETO ES: "TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

- **ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".**

AGENDA A TRATAR

I. Llamado a lista y verificación del Quorum.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Presentación de proyectos de inversión respecto de los cuales se requiere solicitar autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias.
IV. Presentación del Impacto en los indicadores y meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras.
V. Conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO

I. Llamado a lista y verificación del Quorum

Llamado a lista y verificación del Quorum. Siendo las 7:30 a.m. se procede a iniciar la reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal de Montería, para lo que el Señor, HUGO

Alcaldía de
MONTERÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -COMPFIS
ACTA No. 022 de 2024
(29 de noviembre de 2024)

FERNANDO KERGUELEN GARCIA, en calidad de Alcalde del municipio de Montería, procede a solicitar a la Secretaria del COMPFIS que se verifique el Quorum, así:

MIEMBROS

Responden al llamado todos los miembros, por lo que la secretaria informa que existe quorum para deliberar y decidir. Están presentes las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
DR. HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA	Alcalde, quien lo preside
DRA. LUPITA BELLO TOUS	Secretaria de Hacienda, quien hace las veces de secretaria general del COMPFIS
DR. JHON NEL RODRIGUEZ	Secretario de Planeación
DRA. BEATRIZ BERROCAL	Tesorera
DR. DAIRO HOYOS BEDOYA	Coordinador Financiero y de Presupuesto

INVITADOS

PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	Secretaria de Salud
IRIS SPATH CAMAÑO	Secretaria de Infraestructura

II. Lectura y aprobación del orden del día

Acto Seguido se pone en consideración de los miembros del COMPFIS el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad por todos los miembros.

III. Presentación proyectos que requieren autorización de vigencias futuras ordinarias.

El Doctor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**, Alcalde de Montería, extiende el saludo a los presentes y solicita se realice la socialización de los proyectos que se van a adicionar:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SA-SSM-018-2024 CUYO OBJETO ES: "TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA". El cual se ejecutará en la vigencia 2025, y requiere la autorización por parte del COMPFIS, para comprometer vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal.

ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019,

Alcaldía de
MONTERÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -COMPFIS
ACTA No. 022 de 2024
(29 de noviembre de 2024)

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA – CORDOBA, El cual se ejecutará en la vigencia 2025, y requiere la autorización por parte del COMPFIS, para comprometer vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal.

Para tal fin, otorga la palabra a la secretaria de Hacienda, la Dra. Lupita Bello Tous, quien expresa que se ha recibido comunicación por parte de las Secretarías de Salud y de Infraestructura para que se efectúen los trámites para solicitar el concepto favorable del COMPFIS para presentar el proyecto de acuerdo por el cual se solicita autorización de Vigencias Futuras Ordinarias ante el Concejo Municipal, en los términos que a continuación se explican.

Seguidamente, toma la palabra la Secretaría de Salud, la Doctora Paula Andrea Gutiérrez Álvarez, quien hace la sustentación técnica de la solicitud. Manifiesta que los proyectos de inversión por ejecutar que requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal corresponden al sector Salud y Protección social y al programa Salud Pública del Plan de Desarrollo Municipal y cuentan con las siguientes fuentes de financiamiento y programación:

TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	DESCRIPCIÓN PROYECTO/ CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SA-SSM-018-2024 CUYO OBJETO ES "TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	$ 205.017.088,11	1.3.3.4.22 - R.B. DERECHOS POR EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 205.017.088,11	24002353	100%	VIGENCIAS 2024 y 2025
	TOTAL	**$ 205.017.088,11**		**$ 205.017.088,11**			

El Municipio de Montería tiene la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por lo que debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

En este orden de ideas, para el cumplimiento de sus funciones y ejecución de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo "Una sola Montería", la Secretaría Salud en procura del

mejoramiento continuo de la salud de la población y en aras de garantizar este Derecho Fundamental establece, entre otros aspectos en el Capítulo II *"Circuito de la Equidad"*, en el sector Salud y Protección Social, Programa: Salud Pública; el indicador "Número de sistemas de emergencias médicas implementado"

Los motivos expuestos tienen como propósito mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de todos los actores viales, mediante la implementación de estrategias que permitieran una adecuada reglamentación, control y gestión de todos los usuarios que intervienen en la movilidad, siendo uno de los retos que presenta hoy la ciudad de Montería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.5.3.2.17 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia, así mismo señala, que el "*Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres (CRUE) - Resolución 1220 de 2010*".

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 0926 de 2017 "*Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas*" definido en el artículo 3 de la misma como: *(...) un modelo general integrado, cuya estructura se define en el artículo 7° de la presente resolución, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias, en lugares públicos o privados. Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y los procesos de vigilancia y que será financiado entre otros con los recursos del Programa Institucional de Fortalecimiento de la Red Nacional de urgencias"*

La Resolución antes citada, a la luz del artículo 4 y 5 respectivamente, estipula que, en primer lugar, los municipios de primera categoría (como el municipio de Montería - Decreto 0282 de 2019), "*deberán gestionar e implementar el - SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares, para lo cual podrán, de manera autónoma, constituir un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias — CRUE o suscribir convenios con el departamento para tal fin"* y en segundo lugar, que *"la prestación de los servicios relacionados con el -SEM deberá realizarse con sujeción a los principios propios al derecho fundamental a la salud, contenidos en el artículo 6° de la Ley 1751 de 2015 y los previstos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de que trata el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011".*

Que, en el marco de las consideraciones anteriores, el Municipio de Montería expide el Decreto 126 de 2019, por medio del cual "*Adopta el Sistema de Emergencias Médicas en el municipio de Montería*" y se establecieron las condiciones y requisitos para la organización,

operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres-CRUE en el municipio de Montería.

El anterior Decreto Señala el artículo 7, que la coordinación y operación no asistencial del SEM está en cabeza de la entidad territorial, a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE del territorio de su jurisdicción y tendrá como funciones:

1. Garantizar la articulación del - CRUE con el Número Único de Seguridad y Emergencias - NUSE o aquel que cumpla sus funciones.

2. Articular a los integrantes del -SEM ante situaciones de emergencia o desastre en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

3. Promover programas de educación a la comunidad como primeros respondientes comunitarios ante emergencias; para tal fin, la entidad territorial podrá establecer alianzas con las demás entidades del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres o con la empresa privada.

4. Reportar al Ministerio de Salud y Protección Social la información que se requiera a través de los mecanismos que para el efecto se definan.

Así mismo, el artículo 6° ibidem indica que el objeto del Sistema de Emergencias Médicas es "responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias".

A su vez el Municipio expidió el Decreto 431 de 2022, "*que conforma el Comité Local de Urgencias Médicas del Municipio de Montería*"; como una instancia asesora enfocada en la prevención y manejo de las Urgencias Médicas en la jurisdicción del Municipio de Montería.

Por su parte, el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, mediante la Resolución N° 2367 de 2023, establece como prioridad en los territorios: *"Garantizar la regulación los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres, por medio de la operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, así como la implementación del Sistema de Emergencias Médicas, según la normatividad vigente".*

Que, en el marco de las consideraciones anteriores, el Municipio de Montería, a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, tiene la obligación de dar cumplimiento a las directrices nacionales vigentes mencionadas anteriormente con el fin de gestionar, implementar y hacer seguimiento a la operación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM, en cada uno de sus componentes (Notificación y acceso al sistema - Coordinación y gestión de las solicitudes - Atención pre hospitalaria y traslado de pacientes - Atención de urgencias y hospitalaria - Educación a la comunidad e implementación de programas de Primer Respondiente - Investigación y vigilancia epidemiológica - Formación del talento humano), en el Municipio de Montería.

Que, para el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, la administración municipal debe disponer de recurso humano suficiente para garantizar la gestión efectiva, implementación, operación y seguimiento del sistema de emergencias médicas - SEM del municipio de Montería, en todos sus componentes, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

En el desarrollo de las acciones propias del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) se encuentra la gestión de eventos de interés en salud pública y vitales para las personas y/o ciudadanos que se encuentren involucrados. En ese sentido, se requiere de la presencia de personal con la idoneidad específica que permita el abordaje y la gestión eficaz de las emergencias que se presenten en el territorio.

Para garantizar la operación efectiva del Sistema de Emergencias Médicas del municipio de Montería, según lo establecido en la resolución 1220 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*que define las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres*", se detallan los siguientes puntos clave:

Perfiles Requeridos: En el artículo 4, se establece que los perfiles necesarios para la regulación de urgencias y emergencias deben ser preferentemente del área de la salud, con experiencia en la atención de urgencias y/o emergencias o desastres. Además, se menciona que el personal de apoyo a la operación puede ser determinado por la dirección territorial de salud, dependiendo del desarrollo y complejidad del centro regulador de urgencias y emergencias.

Funciones del Equipo Interdisciplinario: En el artículo 5, se describen las principales funciones del equipo interdisciplinario que trabaja en los centros reguladores de urgencias y emergencias. Estas funciones requieren perfiles con la idoneidad y experiencia necesarias en el área de la salud, para asegurar una mayor capacidad resolutiva ante situaciones de urgencia y emergencia, con un alto compromiso con la vida de la población.

Por ello, se hace necesario que se disponga de personal profesional y auxiliar en salud que posea las capacidades y conocimientos certificados que garanticen su idoneidad y aprendizajes previos en situaciones relacionados con la salud del individuo, que permita la gestión de las emergencias que sean reguladas por el SEM. Toma aún mayor importancia el perfil en salud y la idoneidad de los profesionales y auxiliares cuando en dicho sistema se atenderán hechos vitales, donde su experticia permitirá la mejora de la respuesta ante emergencias y las derivaciones a los servicios de salud más apropiado.

Así las cosas, la contratación se convierte en un instrumento que posibilita suplir la necesidad existente, en este caso de Médicos generales, Auxiliares de Enfermería o Tecnólogos de Atención Prehospitalaria (APH), Profesionales en Psicología y Auxiliar de Enfermería o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria (APH). Los cuales son indispensables para la implementación y adecuada operación del Sistema de Emergencias Médicas - SEM del Municipio de Montería toda vez que los profesionales a contratar para el desarrollo de actividades en el SEM desempeñan un papel clave en la coordinación de la respuesta a

emergencias, trabajando de forma articulada con otros servicios de emergencia como bomberos y policía para garantizar una atención integral y oportuna a la ciudadanía.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el Banco de proyectos municipal el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, bajo el código BPIN: 2023230010123, según certificado No. 0123 de 2023, suscrito por el Secretario de Planeación de la época; el cual se encuentra radicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP- TERRITORIO), el cual fue viabilizado por un periodo de cuatro (04) años en el sistema y su estado es REGISTRADO ACTUALIZADO es decir VIABLE, vigente hasta el **2026** y se realizó incorporación del citado proyecto a la Plantilla de Presupuesto 2024, según Resolución No. 0452 de 2024 suscrita por el Señor Alcalde del Municipio de Montería.

Este proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo *"Una Sola Montería", 2024-2028"*, adoptado mediante el Acuerdo 011 del 31 de Mayo de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas de Montería 2024-2028 "Una Sola Montería"*, en procura del mejoramiento continuo de la salud de la población y en aras de garantizar este Derecho Fundamental establece, entre otros aspectos en el Capítulo II *"Circuito de la Equidad"*, en el sector Salud y Protección Social, Programa: Salud Pública; así:

Circuito	Código sector	Sector	Secuencia programas	Programa	Código programa	Nombre del Programa PMD	Indicador de Resultado	Meta	Indicador PMD
Circuito 2. Circuito para la equidad	19	Salud y protección social	Programa 15	Salud pública	1905	Salud pública	Implementación del Plan de gestión integral de riesgos de emergencias y desastres en salud	1	Número de sistemas de emergencias médicas implementado

Que, la administración Municipal, ha venido implementando el Sistema de Emergencias Médicas, con el objetivo de garantizar la regulación los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres, por medio de la operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, así como la implementación del Sistema de Emergencias Médicas, según la normatividad vigente.

Que, en virtud de lo anterior, el municipio de Montería, suscribió el pasado 18 de julio de 2024, el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL No. SA-SSM-018-2024**, cuyo objeto es **"TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."**, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024, plazo que debe ser sometido a consideración por la importancia que representa este

contrato para el ente territorial, debido a la necesidad de responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias; siendo improcedente para esta administración la suspensión de la implementación, operación y seguimiento del sistema de emergencias médicas - SEM del municipio de Montería, en todos sus componentes, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, debido a la finalización del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL No. SA-SSM-018-2024**, lo que significaría un grave retroceso en los avances logrados en la materia.

Por lo anterior, el municipio de Montería necesita adelantar los trámites administrativos necesarios, para la suscripción de un modificatorio que amplie el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL No. SA-SSM-018-2024** por 2,5 meses más al inicialmente pactado con el objetivo que tener vigente y en ejecución el contrato desde los inicios de la vigencia 2025 lo cual generará una adición al valor inicial del contrato en suma equivalente a **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/TE ($205.017.088,11)**, sin que supere el 50% del mismo. Con tal propósito, este ente territorial ha hecho las apropiaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del mismo.

Seguidamente, toma la palabra la Secretaría de Infraestructura, la ingeniera IRIS SPATH CAMAÑO, quien hace la sustentación técnica de la solicitud. En los siguientes términos:

ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE	N/A	$ 2.900.000	ICLD	$ 2.900.000,00	24002439	100%	HASTA 2025

	RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"							
	VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 2.900.000,00**		**$ 2.900.000,00**			

El Municipio de Montería, el día 29 de noviembre de 2024, celebró con la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA", con un plazo de ejecución que iba HASTA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023, y un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000,00). Dicha contratación se dio en el marco del cumplimiento de las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO de acuerdo con la suscripción entre dicha entidad territorial y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (MVCT) del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", particularmente lo dispuesto en el numeral 4 de la cláusula tercera, que al tenor reza:

"(...) 11. Garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación del proyecto viabilizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019 modificado por el artículo 8 del Decreto 596 de 2016."

Que, de acuerdo a la ejecución de este, en fecha 22 de diciembre de 2023, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, particularmente en razón a que, a dicha fecha se tramitaba ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio la solicitud de desembolso de recursos a ser administrados a través del encargo fiduciario en cita, los cuales, en todo caso, según información de dicho ministerio se encontraban en el Tesoro Nacional.

Que, el contrato derivado del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, esto es, Contrato de Obra No. 378-2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL MUNICIPIO DE MONTERÍA", se suspendió desde el día 22 de diciembre de 2023 hasta el 12 de agosto de 2024; por lo que, en dicho período se imposibilitaba que se realizara la función para la cual fue contratado el encargo fiduciario, es decir administrar y pagar recursos.

Que, conforme a que el 12 de agosto de 2024, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS, suscribieron acta de reinicio No. 4, y el 24 de agosto de

2024 suscribieron la prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 378-2020. Así mismo, el 21 de octubre de 2024 la Secretaría de Infraestructura y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE suscribieron el acta de reinicio No. 1 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, con el fin de dar continuidad al trámite ante el MVCT para el desembolso de los aportes de recursos por parte de la Nación con cargo al convenio en cuestión.

Que, el 22 de octubre del 2024 se suscribió entre la Secretaría de Infraestructura y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, la prórroga No.1 de contrato de encargo fiduciario hasta el 31 de diciembre del 2024, sin embargo el convenio 640 del 2019 tiene un plazo hasta el 18 de enero del 2025 y se debe mantener este contrato activo hasta el plazo del convenio, y por un plazo adicional de 6 meses de manera, que el contratista de obra, Consorcio Acueducto ETS pueda realizar los trámites de la liquidación requerido y, posteriormente La Fiduciaria FIDUOCCIDENTE realice el pago de esta obligación final.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se entiende que con base a las circunstancias descritas es oportuno realizar la adición No. 1 y prórroga No. 2 al contrato de encargo Fiduciario No. LP-SIM-022-2023.

Así las cosas, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras del contrato descrito, el cual cuenta con la totalidad de recursos en la presente vigencia.

En los anteriores términos señores Concejales, se somete a consideración de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo de la referencia.

IV. Impacto en los indicadores y meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras.

1. Impacto de la aprobación de Vigencias Futuras en indicadores y capacidad pago.

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo de indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2025, el cual no se afecta con la aprobación de la vigencia futura para la ejecución de los proyectos mencionado:

Indicador de Solvencia	2025
Ingresos Corrientes	328.675
Total Vigencias Futuras	52.955
Inflexibilidades	56.916
Ingresos Corrientes Ajustados	**218.804**
Gasto de Funcionamiento	110.206
Ahorro Operacional	**108.598**
Intereses deuda	24.931
Intereses/Ahorro operacional	**22,96%**
Cumplimiento	Si Cumple
Indicador de Sostenibilidad	
Ingresos Corrientes Ajustados	218.804
Saldo Deuda	206.854
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**94,54%**
Cumplimiento	Si Cumple

Cifras en millones de pesos colombianos

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, *"salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".*

En este sentido, se verifica que la relación intereses/ahorro operacional se ubica en 22,96% para el año 2025, y la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes en 94,54%, durante las mismas vigencias, las dos por debajo de lo establecido en la norma.

Al ser respaldado el 100% del valor de los proyectos con recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia 2024, y ser fuente del Sector Salud e ingresos corrientes de libre destinación, el mismo no genera un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2025, sobre la cual se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras toda vez que una porción de los contratos para la realización de los proyectos se ejecutará en esa vigencia fiscal. Los saldos no ejecutados ni pagados de los contratos al término de la vigencia fiscal 2024, serán incorporados en su momento al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para respaldar la porción de los contratos a ejecutarse en ese año, la constitución de recursos de balance de la vigencia 2024 y su incorporación al presupuesto de la vigencia 2025, generan que no se dé una afectación de los indicadores fiscales y de endeudamiento por parte de la autorización de vigencias futuras ordinarias para el respaldo de los proyectos. De cualquier manera, las rentas del sector salud no hacen parte de los ingresos corrientes para efectos de cálculo de capacidad de pago.

2. Impacto en la Meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

Se presenta a continuación la estimación de superávit primario para la vigencia 2025, el cual no presenta alteraciones con la vigencia futura a aprobar, a saber:

Ley 819 de 2003	2025
Ingresos Totales	1.338.631
Desembolsos	78.307
Gastos de Funcionamiento	110.206
Gastos de Inversión	1.103.953
Deficit o Superávit Primario	**202.779**
Intereses	24.931
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**8,13**

Cifras en millones de pesos colombianos

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo para la vigencia 2025, con el fin de darle continuidad a las fases de los proyectos mencionados, los cuales contarán con su reserva presupuestal correspondiente para respaldar su ejecución, sin alterar en tal caso los indicadores de Ley presentados en el presente aparte.

V. Conclusiones y recomendaciones

En este sentido, con los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas, se pone a consideración del COMPFIS la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de los proyectos de inversión: ***IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"***

COMPFIS Municipal, por unanimidad **APRUEBA** la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la asunción de compromisos que serán ejecutados en 2024 y 2025, financiados con recursos de DERECHOS POR EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, los cuales se encuentran en un 100% en la vigencia fiscal 2024.

Alcaldía de
MONTERÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -COMPFIS
ACTA No. 022 de 2024
(29 de noviembre de 2024)

Para mayor constancia, se firma en Montería a los 29 días del mes de noviembre del año 2024.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Alcalde de Montería
Presidente

Firmado digitalmente por LUPITA BELLO TOUS

LUPITA BELLO TOUS
Secretaría de Hacienda
Secretaria

Revisó: Carlos De Arco/Asesor de Hacienda

Alcaldía de
MONTERÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -COMPFIS
ACTA No. 022 de 2024
(29 de noviembre de 2024)

CONTROL DE ASISTENCIA

ASISTENTES	CARGO	
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA	Alcalde	
LUPITA BELLO TOUS	Secretaria de Hacienda	
DR. JHON NEL RODRIGUEZ	Secretario de Planeación	
DRA. BEATRIZ BERROCAL	Tesorera	
DR. DAIRO HOYOS BEDOYA	Coordinador Financiero y de Presupuesto	
PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	Secretaria de Salud – invitada	

Alcaldía de
MONTERÍA

037
02 DIC 2024

Montería, 2 de diciembre de 2024

Doctor
JHON E. HOYOS DUQUE
Presidente
Concejo de Montería
E. S. D.

Asunto: Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo *Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión y contratos en las vigencias 2024 y 2025 y se dictan otras disposiciones"*

Honorable presidente:

Respetuosamente me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo de la referencia, con el cual se busca la autorización de la corporación para comprometer vigencias futuras ordinarias, que permitan ejecutar proyectos de inversión y contratos que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" 2024-2028.

A continuación, se exponen los fundamentos de esta solicitud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.**

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003 sostiene:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...).

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)."

De conformidad con lo previsto por el Artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, que modifica el artículo 1°del Decreto 1957 de 2007, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Así pues, se requiere solicitar autorización de vigencias futuras para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Alcaldía de
MONTERÍA

El Acuerdo No. 015 de 2014 o "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", el cual en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras y las define como un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación de un gasto en vigencias fiscales posteriores o siguientes al de la asunción del compromiso.

Conforme a este acuerdo, para presentar proyectos que tengan como finalidad comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde, deberá contar con la aprobación previa del COMPFI (Consejo Municipal de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

En concreto, el artículo 39° del Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal, regula las Vigencias Futuras Ordinarias, y establece que su autorización será impartida por el Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el COMPFI Territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Como mínimo las vigencias futuras que sean solicitadas deberán contar con el quince por ciento (15%) de su financiación en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Teniendo en cuenta este marco normativo de referencia, ponemos a consideración del Honorable Concejo Municipal, la autorización de vigencias futuras ordinarias, con el fin de asumir los compromisos para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión, cuyo plazo de ejecución comprende vigencias subsiguientes a la celebración del compromiso, los cuales permitirán dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.

2. PROYECTOS Y CONTRATOS:

2.1 En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, de la adición y prórroga del siguiente contrato:

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SA-SSM-018-2024 CUYO OBJETO ES: "TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

	PROYECTO/ CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SA-SSM-018-2024 CUYO OBJETO ES: "TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	Código BPIN: 2023230010123	$205.017.088,11	1.3.3.4.22 - R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$205.017.088,11	24002353	100%	Hasta 2025
	VALOR TOTAL ADICIÓN		**$205.017.088,11**		**$205.017.088,11**			

JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Montería tiene la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por lo que debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

En este orden de ideas, para el cumplimiento de sus funciones y ejecución de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo "Una sola Montería", la Secretaría Salud en procura del mejoramiento continuo de la salud de la población y en aras de garantizar este Derecho Fundamental establece, entre otros aspectos en el Capítulo II *"Circuito de la Equidad"*, en el sector Salud y Protección Social, Programa: Salud Pública; el indicador "Número de sistemas de emergencias médicas implementado"

Los motivos expuestos tienen como propósito mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de todos los actores viales, mediante la implementación de estrategias que permitieran una adecuada reglamentación, control y gestión de todos los usuarios que intervienen en la movilidad, siendo uno de los retos que presenta hoy la ciudad de Montería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.5.3.2.17 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia, así mismo señala, que el "*Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres (CRUE) - Resolución 1220 de 2010*".

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 0926 de 2017 "*Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas*" definido en el artículo 3 de la misma como: *(...) un modelo general integrado, cuya estructura se define en el artículo 7° de la presente resolución, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias, en lugares públicos o privados. Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y los procesos de vigilancia y que será financiado entre otros con los recursos del Programa Institucional de Fortalecimiento de la Red Nacional de urgencias"*

La Resolución antes citada, a la luz del artículo 4 y 5 respectivamente, estipula que, en primer lugar, los municipios de primera categoría (como el municipio de Montería - Decreto 0282 de 2019), "*deberán gestionar e implementar el - SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares, para lo cual podrán, de manera autónoma, constituir un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias — CRUE o suscribir convenios con el departamento para tal fin"* y en segundo lugar, que *"la prestación de los servicios relacionados con el -SEM deberá realizarse con sujeción a los principios propios al derecho fundamental a la salud, contenidos en el artículo 6° de la Ley 1751 de 2015 y los previstos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de que trata el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011".*

Que, en el marco de las consideraciones anteriores, el Municipio de Montería expide el Decreto 126 de 2019, por medio del cual "*Adopta el Sistema de Emergencias Médicas en el municipio de Montería*" y se establecieron las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres- CRUE en el municipio de Montería.

El anterior Decreto Señala el artículo 7, que la coordinación y operación no asistencial del SEM está en cabeza de la entidad territorial, a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres — CRUE del territorio de su jurisdicción y tendrá como funciones:

1. Garantizar la articulación del - CRUE con el Número Único de Seguridad y Emergencias -NUSE o aquel que cumpla sus funciones.
2. Articular a los integrantes del -SEM ante situaciones de emergencia o desastre en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
3. Promover programas de educación a la comunidad como primeros respondientes comunitarios ante emergencias; para tal fin, la entidad territorial podrá establecer alianzas con las demás entidades del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres o con la empresa privada.
4. Reportar al Ministerio de Salud y Protección Social la información que se requiera a través de los mecanismos que para el efecto se definan.

Así mismo, el artículo 6° ibidem indica que el objeto del Sistema de Emergencias Médicas es "responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias".

A su vez el Municipio expidió el Decreto 431 de 2022, "*que conforma el Comité Local de Urgencias Médicas del Municipio de Montería*"; como una instancia asesora enfocada en la prevención y manejo de las Urgencias Médicas en la jurisdicción del Municipio de Montería.

Por su parte, el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031, mediante la Resolución N° 2367 de 2023, establece como prioridad en los territorios: *"Garantizar la regulación los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres, por medio de la operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, así como la implementación del Sistema de Emergencias Médicas, según la normatividad vigente".*

Que, en el marco de las consideraciones anteriores, el Municipio de Montería, a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, tiene la obligación de dar cumplimiento a las directrices nacionales vigentes mencionadas anteriormente con el fin de gestionar, implementar y hacer seguimiento a la operación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM, en cada uno de sus componentes (Notificación y acceso al sistema - Coordinación y gestión de las solicitudes - Atención pre hospitalaria y traslado de pacientes - Atención de urgencias y hospitalaria - Educación a la comunidad e implementación de programas de Primer Respondiente - Investigación y vigilancia epidemiológica - Formación del talento humano), en el Municipio de Montería.

Que, para el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, la administración municipal debe disponer de recurso humano suficiente para garantizar la gestión efectiva, implementación, operación y seguimiento del sistema de emergencias médicas - SEM del municipio de Montería, en todos sus componentes, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

En el desarrollo de las acciones propias del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) se encuentra la gestión de eventos de interés en salud pública y vitales para las personas y/o ciudadanos que se encuentren involucrados. En ese sentido, se requiere de la presencia de personal con la idoneidad específica que permita el abordaje y la gestión eficaz de las emergencias que se presenten en el territorio.

Para garantizar la operación efectiva del Sistema de Emergencias Médicas del municipio de Montería, según lo establecido en la resolución 1220 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*que define las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres*", se detallan los siguientes puntos clave:

Perfiles Requeridos: En el artículo 4, se establece que los perfiles necesarios para la regulación de urgencias y emergencias deben ser preferentemente del área de la salud, con experiencia en la atención de urgencias y/o emergencias o desastres. Además, se menciona que el personal de apoyo a la operación puede ser determinado por la dirección territorial de salud, dependiendo del desarrollo y complejidad del centro regulador de urgencias y emergencias.

Funciones del Equipo Interdisciplinario: En el artículo 5, se describen las principales funciones del equipo interdisciplinario que trabaja en los centros reguladores de urgencias y emergencias. Estas funciones requieren perfiles con la idoneidad y experiencia necesarias en el área de la salud, para asegurar una mayor capacidad resolutiva ante situaciones de urgencia y emergencia, con un alto compromiso con la vida de la población.

Por ello, se hace necesario que se disponga de personal profesional y auxiliar en salud que posea las capacidades y conocimientos certificados que garanticen su idoneidad y aprendizajes previos en situaciones relacionados con la salud del individuo, que permita la gestión de las emergencias que sean reguladas por el SEM. Toma aún mayor importancia el perfil en salud y la idoneidad de los profesionales y auxiliares cuando en dicho sistema se atenderán hechos vitales, donde su experticia permitirá la mejora de la respuesta ante emergencias y las derivaciones a los servicios de salud más apropiado.

Así las cosas, la contratación se convierte en un instrumento que posibilita suplir la necesidad existente, en este caso de Médicos generales, Auxiliares de Enfermería o Tecnólogos de Atención Prehospitalaria (APH), Profesionales en Psicología y Auxiliar de Enfermería o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria (APH). Los cuales son indispensables para la implementación y adecuada operación del Sistema de Emergencias Médicas - SEM del Municipio de Montería toda vez que los profesionales a contratar para el desarrollo de actividades en el SEM desempeñan un papel clave en la coordinación de la respuesta a emergencias, trabajando de forma articulada con otros servicios de emergencia como bomberos y policía para garantizar una atención integral y oportuna a la ciudadanía.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el Banco de proyectos municipal el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, bajo el código BPIN: 2023230010123, según certificado No. 0123 de 2023, suscrito por el Secretario de Planeación de la época; el cual se encuentra radicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP- TERRITORIO), el cual fue viabilizado por un periodo de cuatro (04) años en el sistema y su estado es REGISTRADO ACTUALIZADO es decir VIABLE, vigente hasta el **2026** y se realizó incorporación del citado proyecto a la Plantilla de Presupuesto 2024, según Resolución No. 0452 de 2024 suscrita por el Señor Alcalde del Municipio de Montería.

Este proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo *"Una Sola Montería", 2024-2028"*, adoptado mediante el Acuerdo 011 del 31 de Mayo de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas de Montería 2024-2028 "Una Sola Montería"*, en procura del mejoramiento continuo de la salud de la población y en aras de garantizar este Derecho Fundamental establece, entre otros aspectos en el Capítulo II *"Circuito de la Equidad"*, en el sector Salud y Protección Social, Programa: Salud Pública.

Por lo anterior, el municipio de Montería necesita adelantar los trámites administrativos necesarios, para la suscripción de un modificatorio que amplie el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL No. SA-SSM-018-2024** por 2,5 meses más al inicialmente pactado con el objetivo que tener vigente y en ejecución el contrato desde los inicios de la vigencia 2025 lo cual generará una adición al valor inicial del contrato en suma equivalente a **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/TE ($205.017.088,11)**, sin que supere el 50% del mismo. Con tal propósito, este ente territorial ha hecho las apropiaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del mismo.

2.2 El proyecto por ejecutar que requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal, cuenta con la siguiente fuente de financiamiento y programación:

ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"	N/A	$ 2.900.000	ICLD	$ 2.900.000,00	24002439	100%	HASTA 2025
	VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 2.900.000,00**		**$ 2.900.000,00**			

El Municipio de Montería, el día 29 de noviembre de 2024, celebró con la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA", con un plazo de ejecución que iba HASTA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023, y un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000,00). Dicha contratación se dio en el marco del cumplimiento de las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO de acuerdo con la suscripción entre dicha entidad territorial y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (MVCT) del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", particularmente lo dispuesto en el numeral 4 de la cláusula tercera, que al tenor reza:

"(...) 11. Garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación del proyecto viabilizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019 modificado por el artículo 8 del Decreto 596 de 2016."

Que, de acuerdo a la ejecución de este, en fecha 22 de diciembre de 2023, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, particularmente en razón a que, a dicha fecha se tramitaba ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio la solicitud de desembolso de recursos a ser administrados a través del encargo fiduciario en cita, los cuales, en todo caso, según información de dicho ministerio se encontraban en el Tesoro Nacional.

Que, el contrato derivado del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, esto es, Contrato de Obra No. 378-2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL MUNICIPIO DE MONTERÍA", se suspendió desde el día 22 de diciembre de 2023 hasta el 12 de agosto de 2024; por lo que, en dicho período se imposibilitaba que se realizara la función para la cual fue contratado el encargo fiduciario, es decir administrar y pagar recursos.

Que, conforme a que el 12 de agosto de 2024, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS, suscribieron acta de reinicio No. 4, y el 24 de agosto de 2024 suscribieron la prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 378-2020. Así mismo, el 21 de octubre de 2024 la Secretaría de Infraestructura y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE suscribieron el acta de reinicio No. 1 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, con el fin de dar continuidad al trámite ante el MVCT para el desembolso de los aportes de recursos por parte de la Nación con cargo al convenio en cuestión.

Que, el 22 de octubre del 2024 se suscribió entre la Secretaría de Infraestructura y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, la prórroga No.1 de contrato de encargo fiduciario hasta el 31 de diciembre del 2024, sin embargo el convenio 640 del 2019 tiene un plazo hasta el 18 de enero del 2025 y se debe mantener este contrato activo hasta el plazo del convenio, y por un plazo adicional de 6 meses de manera, que el contratista de obra, Consorcio Acueducto ETS pueda realizar los trámites de la liquidación requerido y, posteriormente La Fiduciaria FIDUOCCIDENTE realice el pago de esta obligación final.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se entiende que con base a las circunstancias descritas es oportuno realizar la adición No. 1 y prórroga No. 2 al contrato LP-SIM-022-2023 cuyo objeto es. CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA

Así las cosas, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras del contrato descrito, el cual cuenta con la totalidad de recursos en la presente vigencia.

En los anteriores términos señores Concejales, se somete a consideración de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo de la referencia.

3. IMPACTO EN LOS INDICADORES Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO POR LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo de indicadores de endeudamiento para la vigencia 2025, la cual no se afectará con la aprobación de la vigencia futura, restando el compromiso a adquirir de los ingresos corrientes para efecto del cálculo.

Alcaldía de
MONTERÍA

Indicador de Solvencia	2025
Ingresos Corrientes	328.675
Vigencias Futuras	20.833
Inflexibilidades	56.916
Ingresos Corrientes Ajustados	**250.926**
Gasto de Funcionamiento	110.206
Ahorro Operacional	**140.720**
Intereses deuda	24.931
Intereses/Ahorro operacional	**17,72%**
Cumplimiento	Si Cumple

Indicador de Sostenibilidad	2025
Ingresos Corrientes Ajustados	250.926
Saldo Deuda	206.954
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**82,44%**
Cumplimiento	Si Cumple

Cifras en millones de pesos colombianos

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con *capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, "salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".*

En este sentido y teniendo en cuenta el cálculo de indicadores con la inclusión de las vigencias futuras a aprobar, se verifica que la relación intereses/ahorro operacional se ubica en el, **17,72%** para la vigencia 2025, y la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes en **82,44%** durante la misma vigencia, las dos por debajo de lo establecido en la norma.

Al ser respaldado el 100% del valor de los proyectos con recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia 2024, el mismo no genera un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2025, sobre la cual se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras toda vez que una porción del contrato para la realización del proyecto se ejecutará en esa vigencia fiscal. Los saldos no ejecutados ni pagados de los contratos al término de la vigencia fiscal 2024, serán incorporados en su momento al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para respaldar la porción de los contratos a ejercitarse en ese año, la constitución de recursos de balance de la vigencia 2024 y su incorporación al presupuesto de la vigencia 2025, generan que no se de una afectación de los indicadores fiscales y de endeudamiento por parte de la autorización de vigencias futuras ordinarias para el respaldo de los proyectos.

El Acuerdo No. 015 de 2014, *"Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal"*, en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras.

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

Se presenta a continuación la estimación de superávit primario para la vigencia 2025, afectando la proyección con la vigencia futura a aprobar:

Alcaldía de
MONTERÍA

Ley 819 de 2003	2025
Ingresos Totales	1.338.631
Desembolsos	78.307
Gastos de Funcionamiento	110.206
Gastos de Inversión	1.081.776
Deficit o Superávit Primario	**224.956**
Intereses	24.931
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**9,02**

Cifras en millones de pesos colombianos

Durante la vigencia 2025 el cálculo del indicador 819 de 2003 presenta cumplimiento y no genera un impacto en este indicador fiscal, sobre la cual se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras dado que los rubros ya estaban incluidos como gastos de la vigencia dentro del presupuesto 2025 y el plan financiero.

4. **SUSTENTACION:** La sustentación del presente proyecto de acuerdo estará a cargo de las Secretarías de Salud, Infraestructura y Hacienda.

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 con el fin de ejecutar el contrato, el cual será ejecutado o cumplido en la vigencia subsiguiente a la celebración del compromiso.

Cordial saludo,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente **Secretario General**

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Alcalde Municipal

Anexos:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24002353 de fecha 13 de noviembre de 2024
Certificado de disponibilidad presupuestal N. 24002439
Acta COMPFIS N. 022 del 29 de noviembre de 2024
Certificado Banco de Proyectos Código BPIN: 2023230010123

Elaboró: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM
Elaboró jurídicamente: Farley García – Abogado Contratista SSM
Elaboró: Kelly Arteaga – Contratista SIM
Aprobó: Lilian Ramírez– Secretaria de Salud (E)
Aprobó: Iris Spath- Secreatria de Infraestructura
Revisó: CC Jurídica SAS – Asesor despacho para SHM
Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONCEJO DE MONTERIA

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

Montería, 04 de diciembre de 2024

Honorables
CONCEJALES MIEMBROS DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
Montería

Ref. PROYECTO DE ACUERDO N.º 037: **"PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

De conformidad con la designación efectuada por el presidente de la Comisión de presupuesto Honorable Concejal **JADER EDUARDO SOLANO FLOREZ**, me correspondió la ponencia del proyecto de la referencia, razón por la cual nos permitimos rendir Informe de Ponencia para primer debate en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

Esta iniciativa busca la autorización de vigencias futuras ordinarias con el propósito de dar continuidad a proyectos estratégicos que no solo fortalecen la infraestructura y los servicios públicos de Montería, sino que también están orientados al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" 2024-2028.

Los proyectos priorizados, incluidos dentro del Banco Municipal de Proyectos, cumplen con todas las disposiciones legales y técnicas necesarias para garantizar transparencia y sostenibilidad fiscal. Es un paso fundamental para mejorar la calidad de vida de los monterianos y asegurar el desarrollo integral de nuestra ciudad.

1. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

El marco regulatorio que sustenta esta propuesta es sólido y garantiza que las actuaciones de la administración pública estén alineadas con los principios de legalidad, eficiencia y eficacia. Algunas de las normas más destacadas incluyen:

- **Ley 819 de 2003:** Regula las vigencias futuras y establece que los proyectos deben contar con un respaldo presupuestal mínimo del 15% en la vigencia actual y estar alineados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- **Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo No. 015 de 2014):** Define las vigencias futuras como instrumentos clave para garantizar la continuidad de los proyectos. Además, exige la aprobación previa del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMPFI).
- **Resoluciones y decretos sectoriales:** Como el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1220 de 2010, que establecen lineamientos para la operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

Esta autorización no solo asegura la continuidad de los proyectos más relevantes, sino que lo hace respetando todos los principios fiscales establecidos por la Ley 358 de 1997, garantizando un nivel de endeudamiento sostenible.

2. PROYECTOS PROPUESTOS Y SU RELEVANCIA

2.1. Implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM)

Objetivo: Fortalecer la atención médica prehospitalaria y hospitalaria en situaciones de emergencia, garantizando la disponibilidad de recursos las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Componentes del SEM:

- Notificación y acceso al sistema.
- Coordinación y gestión de solicitudes de emergencia.
- Atención prehospitalaria y transporte medicalizado.
- Programas educativos en primeros auxilios para la comunidad.

Beneficios:

- Respuesta rápida y eficiente a emergencias como accidentes de tránsito, enfermedades graves y desastres naturales.
- Mejora en los índices de supervivencia gracias a la atención inmediata.
- Mayor integración con otros servicios de emergencia, como policía y bomberos.

Inversión: $205.017.088,11, financiado con recursos provenientes de derechos de explotación de juegos de suerte y azar.

2.2. Optimización del Sistema de Acueducto en Zonas Rurales (El Tapao y Sabanal)

Objetivo: Mejorar el acceso al agua potable en las zonas rurales, cumpliendo con estándares de calidad y sostenibilidad ambiental.

Importancia del proyecto:

- Garantiza el acceso al agua como un derecho humano fundamental.
- Promueve el desarrollo rural y la equidad social, cerrando brechas entre áreas urbanas y rurales.
- Mejora la salud pública al reducir enfermedades relacionadas con el consumo de agua no tratada.

Inversión: $2.900.000,00, respaldado por un esquema fiduciario que garantiza la administración eficiente de los recursos.

3. BENEFICIOS COMUNITARIOS

Salud Pública:

La implementación del SEM permitirá atender de manera eficiente emergencias médicas, reduciendo los tiempos de respuesta y salvando vidas. Además, contribuirá a la formación de comunidades más preparadas frente a emergencias, fomentando una cultura de autocuidado y prevención.

Desarrollo Rural:

El proyecto de acueducto optimizará la distribución de agua potable en las zonas rurales, mejorando la calidad de vida y fomentando el desarrollo agrícola y social.

Impacto Económico:

Ambos proyectos generarán empleo directo e indirecto, tanto en la construcción de infraestructura como en la contratación de personal médico y técnico. Además, el fortalecimiento de los servicios públicos atraerá inversiones y consolidará a Montería como un municipio competitivo y preparado para el futuro.

4. SOSTENIBILIDAD FISCAL Y PROYECCIÓN FINANCIERA

El análisis de los indicadores fiscales demuestra que el municipio tiene plena capacidad para asumir los compromisos de vigencias futuras. Según lo estipulado en la Ley 358 de 1997, los índices de endeudamiento proyectados para 2025 se mantienen por debajo de los límites permitidos:

- **Relación intereses/ahorro operacional:** 17,72%.
- **Relación saldo de la deuda/ingresos corrientes:** 82,44%.

Estos cálculos reflejan una gestión financiera responsable, que asegura el cumplimiento de las obligaciones sin poner en riesgo la estabilidad económica del municipio.

Honorables concejales miembros de esta comisión, la aprobación de este proyecto de acuerdo es una oportunidad para demostrar nuestro compromiso con el progreso y bienestar de Montería. Los proyectos propuestos no solo responden a las necesidades más urgentes de nuestra población, sino que también fortalecen la estructura institucional y consolidan un desarrollo sostenible y equitativo.

Este proyecto de acuerdo cumple con los requisitos legales y financieros establecidos por las normativas vigentes, garantizando una adecuada ejecución del presupuesto en beneficio de la ciudadanía de Montería, así mismo manifiesto a ustedes Honorables Concejales de la Comisión mi PONENCIA POSITIVA para PRIMER DEBATE del proyecto de Acuerdo 037 de 2024 y solicito, sea votado positivamente.

Atentamente,

NACOR DAVID DIAZ RUIZ
Concejal ponente

CONCEJO DE MONTERIA

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Montería, 04 de diciembre de 2024

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

REF: PROYECTO DE ACUERDO No. 037: "PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Honorable Concejal: **NACOR DAVID DIAZ RUIZ,** consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el señor Alcalde, dándole cumplimiento a nuestro Reglamento Interno en su artículo 79 parágrafo 6°, el cual manifiesta que: *"Los informes de la Comisión se rendirán por escrito y serán firmados por quienes participen en su discusión, siempre y cuando se constituya el quórum reglamentario".*

Esta iniciativa busca la autorización de vigencias futuras ordinarias con el propósito de dar continuidad a proyectos estratégicos que no solo fortalecen la infraestructura y los servicios públicos de Montería, sino que también están orientados al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" 2024-2028.

Los proyectos priorizados, incluidos dentro del Banco Municipal de Proyectos, cumplen con todas las disposiciones legales y técnicas necesarias para garantizar transparencia y sostenibilidad fiscal. Es un paso fundamental para mejorar la calidad de vida de los monterianos y asegurar el desarrollo integral de nuestra ciudad.

1. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

El marco regulatorio que sustenta esta propuesta es sólido y garantiza que las actuaciones de la administración pública estén alineadas con los principios de legalidad, eficiencia y eficacia. Algunas de las normas más destacadas incluyen:

- **Ley 819 de 2003:** Regula las vigencias futuras y establece que los proyectos deben contar con un respaldo presupuestal mínimo del 15% en la vigencia actual y estar alineados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- **Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Acuerdo No. 015 de 2014):** Define las vigencias futuras como instrumentos clave para garantizar la continuidad de los proyectos. Además, exige la aprobación previa del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMPFI).
- **Resoluciones y decretos sectoriales:** Como el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1220 de 2010, que establecen lineamientos para la operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

Esta autorización no solo asegura la continuidad de los proyectos más relevantes, sino que lo hace respetando todos los principios fiscales establecidos por la Ley 358 de 1997, garantizando un nivel de endeudamiento sostenible.

2. PROYECTOS PROPUESTOS Y SU RELEVANCIA

2.1. Implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM)

Objetivo: Fortalecer la atención médica prehospitalaria y hospitalaria en situaciones de emergencia, garantizando la disponibilidad de recursos las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Componentes del SEM:

- Notificación y acceso al sistema.
- Coordinación y gestión de solicitudes de emergencia.
- Atención prehospitalaria y transporte medicalizado.
- Programas educativos en primeros auxilios para la comunidad.

Beneficios:

- Respuesta rápida y eficiente a emergencias como accidentes de tránsito, enfermedades graves y desastres naturales.
- Mejora en los índices de supervivencia gracias a la atención inmediata.
- Mayor integración con otros servicios de emergencia, como policía y bomberos.

Inversión: $205.017.088,11, financiado con recursos provenientes de derechos de explotación de juegos de suerte y azar.

2.2. Optimización del Sistema de Acueducto en Zonas Rurales (El Tapao y Sabanal)

Objetivo: Mejorar el acceso al agua potable en las zonas rurales, cumpliendo con estándares de calidad y sostenibilidad ambiental.

Importancia del proyecto:

- Garantiza el acceso al agua como un derecho humano fundamental.
- Promueve el desarrollo rural y la equidad social, cerrando brechas entre áreas urbanas y rurales.
- Mejora la salud pública al reducir enfermedades relacionadas con el consumo de agua no tratada.

Inversión: $2.900.000,00, respaldado por un esquema fiduciario que garantiza la administración eficiente de los recursos.

3. BENEFICIOS COMUNITARIOS

Salud Pública:

La implementación del SEM permitirá atender de manera eficiente emergencias médicas, reduciendo los tiempos de respuesta y salvando vidas. Además, contribuirá a la formación de comunidades más preparadas frente a emergencias, fomentando una cultura de autocuidado y prevención.

Desarrollo Rural:

El proyecto de acueducto optimizará la distribución de agua potable en las zonas rurales, mejorando la calidad de vida y fomentando el desarrollo agrícola y social.

Impacto Económico:

Ambos proyectos generarán empleo directo e indirecto, tanto en la construcción de infraestructura como en la contratación de personal médico y técnico. Además, el

fortalecimiento de los servicios públicos atraerá inversiones y consolidará a Montería como un municipio competitivo y preparado para el futuro.

4. SOSTENIBILIDAD FISCAL Y PROYECCIÓN FINANCIERA

El análisis de los indicadores fiscales demuestra que el municipio tiene plena capacidad para asumir los compromisos de vigencias futuras. Según lo estipulado en la Ley 358 de 1997, los índices de endeudamiento proyectados para 2025 se mantienen por debajo de los límites permitidos:

- **Relación intereses/ahorro operacional:** 17,72%.
- **Relación saldo de la deuda/ingresos corrientes:** 82,44%.

Estos cálculos reflejan una gestión financiera responsable, que asegura el cumplimiento de las obligaciones sin poner en riesgo la estabilidad económica del municipio.

Es menester precisar, que el trámite adelantado para este acuerdo se surtió en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Asuntos Fiscales, mediante la realización de la socialización del proyecto el día 04 de diciembre de 2024, en donde se produjo la participación activa de la secretaria de Salud, Secretaria de Hacienda y secretaria de infraestructura, en las que se expuso el cuerpo, contenido y objetivo del proyecto de acuerdo No. 037 de 2024, así mismo el día 04 de diciembre de 2024 se produjo la votación a este importante acuerdo, el cual se aprobó Unánimemente en sus cuatro artículos.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestro informe de comisión **FAVORABLE** y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate

Atentamente,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

NACOR DAVID DIAZ RUIZ
Concejal

TRINO HOYOS PIÑERES
Concejal

JULIO CESAR HOYOS ZAPATA
Concejal

DUVAN YESID SANCHEZ MARTINEZ
Concejal

JADER EDUARDO SOLANO FLOREZ
Concejal

CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO
Concejal

CARLOS ANDRES VERBEL ESPITIA
Concejal

Alcaldía de
MONTERÍA

037 02 DIC 2024

Proyecto de Acuerdo No de 2024

"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión y contratos en las vigencias 2024 y 2025 y se dictan otras disposiciones"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Acuerdos 015 de 2014 y 029 de 2017 y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión y contratos, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar en las vigencias 2024 y 2025.

1. **TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

PROYECTO/ CONTRATO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SA-SSM-018-2024 CUYO OBJETO ES: "TERCERIZACION LABORAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"	$205.017.088,11	1.3.3.4.22 - R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$205.017.088,11	24002353	100%	Hasta 2025
VALOR TOTAL ADICIÓN	**$205.017.088,11**		**$205.017.088,11**			

2. **CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA.**

Alcaldía de
MONTERÍA

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"	N/A	$ 2.900.000	ICLD	$ 2.900.000,00	24002439	100%	HASTA 2025
	VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 2.900.000,00**		**$ 2.900.000,00**			

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en recinto oficial del H. Concejo Municipal de Montería, Córdoba, a los (_____) días del mes de (_____) de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente **Secretario General**

Elaboró: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM
Elaboró jurídicamente: Farley García – Abogado Contratista SSM
Aprobó: Lilian Ramírez – Secretaria de Salud (E
Elaboró: Kelly Arteaga- Contratista SIM
Aprobó: Iris Spath - Secretaria de Infraestructura
Revisó: CC Jurídica SAS – Asesor despacho para SHM
Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATO No. LP-SIM-022-2023

PRORROGA: UN MES

VALOR DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL EXPRESADA EN SMMLV	VALOR DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL EXPRESADO EN PESOS	VALOR DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA POR 1 MES EXPRESADA EN PESOS
1,25	1.625.000,00	1.625.000,00

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

Fernando Andrés Rodríguez Rojano
Director Comercial Gobierno
Vicepresidencia Comercial Empresarial

Tel: 5-3850397 Ext: 73037
Cel. 304 388 8663
Dir: Carrera 51B No. 80-58 Piso 16 Ofic. 1601
Email: farodriguez@fiduoccidente.com.co
www.fiduoccidente.com

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Del lado de los que hacen.

@Fiduccidente

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: Estudios previos para la ADICIÓN No. 1 Y PRÓRRGA No. 2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023 cuyo objeto es *"CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA".*

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN.

El MUNICIPIO DE MONTERÍA – CORDOBA y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA". Dicha contratación se dio en el marco del cumplimiento de las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO de acuerdo con la suscripción entre dicha entidad territorial y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", particularmente lo dispuesto en el numeral 4 de la cláusula tercera, que al tenor reza:

"(...) 11. Garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación del proyecto viabilizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019 modificado por el artículo 8 del Decreto 596 de 2016."

Por su parte, en fecha 21 de diciembre de 2023, se suscribió entre la secretaria de infraestructura del MUNICIPIO DE MONTERÍA en calidad de supervisora del Contrato y, el representante de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., acta de inicio del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023. No obstante, el día 22 de diciembre de 2023, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, tal como consta en acta de suspensión No. 1, particularmente en razón a que, a dicha fecha se tramitaba ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio la solicitud de desembolso de recursos a ser administrados a través del encargo fiduciario en cita, los cuales, en todo caso, según información de dicho ministerio se encontraban en el Tesoro Nacional.

Ahora bien, tal como consta en los documentos que conforman el expediente contractual, desde el Municipio de Montería se adelantaron las actuaciones necesarias para que, desde se tramitara el desembolso de recursos a ser administrados a través del encargo fiduciario contratado. Lo anterior, tal como consta en oficio No. CE-SIM-005-2024, por medio del cual desde la Secretaría de Infraestructura se solicitó al MVCT que remitiera la lista de chequeo para que el Tesoro Nacional pudiera realizar el desembolso de los

recursos aportados por la Nación en el marco del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, oficio D.A.No.059-2024 de fecha 14 de marzo de 2024 suscrito por el alcalde de Montería, por medio del cual se solicitó el desembolso de los recursos al MVCT con sus respectivos soportes. Al respecto de tales requerimientos, el MVCT comunicó a la entidad territorial lo siguiente: *"(..) Con referencia a los recursos con derecho a devolución del convenio 640-2019, y una vez revisada la comunicación del correo electrónico que antecede, sobre el estado del encargo fiduciario por los abogados de la Dirección, se requiere que para realizar el desembolso es indispensable que las obligaciones de la fiduciaria no estén suspendidas, por lo anterior, una vez se reinicie la ejecución del contrato de encargo fiduciario y se comunique que este se encuentra vigente, se iniciará con el proceso de giro de los recursos.(..)".*

No obstante lo expuesto, se hace necesario precisar que, el contrato derivado del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019, esto es, Contrato de Obra No. 378-2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL MUNICIPIO DE MONTERÍA", se suspendió desde el día 22/12/2023 hasta el día 12/08/2024, por lo que, en dicho período se imposibilitaba que se realizara la función para la que fue contratado el encargo fiduciario, es decir administrar y pagar recursos. Sumado a lo expuesto, se tramitaba en ese mismo término, el análisis y estudio sobre la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. 378-2020, lo cual finalmente se dio el día 22 de agosto del 2024, cuando se acordó entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS prorrogar por un plazo de 4 meses y 11 días el Contrato de Obra No. 378-2020, teniéndose como fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2024. Lo anterior, conforme a la prórroga No. 4 del negocio jurídico en cita.

Así las cosas y, teniendo en cuenta que, con la suscripción del acta de reinicio No. 4 y prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 378-2020, se hacía necesario proceder al reinicio de la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, con el fin de dar continuidad al trámite ante el MVCT para el desembolso de los aportes de recursos por parte de la nación con cargo al convenio en cuestión, el día 20 de septiembre de 2024 se llevó a cabo reunión en la que participó personal de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, con el fin de tratar temas relacionados con el reinicio de tal contrato y la necesidad de prorrogar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, el día 22 de octubre de 2024 según consta en la plataforma transaccional SECOP II, fue aceptada por las partes el acta de reinicio No. 1 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023 y, en la misma fecha, fua aceptada en dicha plataforma la Prórroga No. 1 del Contrato en cita, teniéndose con ésta como plazo final de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Pese a las actuaciones antes descritas, se lee en acta de comité No. 2 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023 llevada a cabo de manera virtual el día 27 de noviembre de 2024, entre otras cosas que: *"Pese a que fueron agotados los trámites por parte del MUNICIPIO para el giro de los recursos, a la fecha el Tesoro Nacional no ha realizado el desembolso de los recursos dineros y se desconoce la fecha exacta en que éste se realizará tal actuación. Por lo que, atendiendo las obligaciones que le asisten al*

MUNICIPIO DE MONTERÍA, especialmente, garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación (MVCT), así como que, el contrato de encargo fiduciario tiene fecha de vencimiento el próximo 31/12/2024, desde esta supervisión se propone prorrogar la ejecución del contrato de encargo fiduciario y en virtud de ello, adicionar los recursos que tal prórroga implique.". Al respecto, seguidamente se inserta imagen del acta levantada el día 27 de noviembre de 2024, en la cual se puede leer a detalle el acuerdo y compromisos de los participantes en la mismas, así:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNION	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACION
SI-SUP-F-022	01	23/01/2024

ACTA DE REUNION No. 02

CONTRATO No.	LP-SIM-022-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A- FIDUOCCIDENTE
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA
VALOR	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA FINAL INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No.1	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No.1	21 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA No. 1 (22/10/2024)	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TEMA PRINCIPAL A TRATAR:	PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Montería a los _veintisiete (27) del mes noviembre del año 2024 los suscritos a saber: el contratista FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A- FIDUOCCIDENTE, representado en esta diligencia por **JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRÍGUEZ**, en su condición de Director Regional Montería, la Secretaria de Infraestructura y supervisora del contrato **IRIS M. SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado **ANDREA MARTINEZ** se llevó a cabo la presente reunión virtual a través del aplicativo TEAMS, teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES- Temas claves
1.1. Intervención por parte del Municipio
1.2. Intervención por parte de Fiduoccidente.
1.3. Intervención por parte del Municipio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNION	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-022	01	23/01/2024

2. COMPROMISOS

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. INTERVENCION DE LAS PARTES

1.1 Intervención de Municipio

Como es de conocimiento de los asistentes, el pasado 22 de octubre según consta en la plataforma transaccional SECOP II, fue aceptada por las partes el acta de reinicio No. 1 del contrato de la referencia, especialmente en consideración a que, desde el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (en adelante MVCT), se comunicó al Municipio por medio de correo electrónico que, *"(..) Con referencia a los recursos con derecho a devolución del convenio 640-2019, y una vez revisada la comunicación del correo electrónico que antecede, sobre el estado del encargo fiduciario por los abogados de la Dirección, se requiere que para realizar el desembolso es indispensable que las obligaciones de la fiduciaria no estén suspendidas, por lo anterior, una vez se reinicie la ejecución del contrato de encargo fiduciario y se comunique que este se encuentra vigente, se iniciará con el proceso de giro de los recursos.(..)"*

Adicionalmente, somos conocedores los asistentes a esta reunión que, tal como dispone el numeral 4 de la cláusula tercera del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019 celebrado entre el MVCT y el MUNICIPIO, se estableció como obligación de esta entidad territorial, lo siguiente: *"(...) 4. Garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación del proyecto viabilizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019 modificado por el artículo 8 del Decreto 596 de 2016."*.

En tal sentido, en el entendido que el convenio de uso de recursos No. 640 de 2019 nunca ha sido objeto de suspensión y que, el contrato de obra derivado de tal convenio, esto es, el contrato de obra No. 378-2020, para la fecha de reinicio No. 1 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023 ya se encontraba en ejecución, desde el Municipio se tenían los insumos necesarios para que, desde el Tesoro Nacional se adelantaran las actuaciones para el giro de los recursos correspondientes al aporte del MVCT para el financiamiento de las obras de "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA" al encargo fiduciario.

Como fundamento en la necesidad de continuar con la ejecución del contrato de encargo fiduciario, las partes acordaron prorrogar tal negocio jurídico hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que, según acta de reinicio No. 1 de fecha 22 de octubre de 2024, la fecha de vencimiento del contrato No. LP-SIM-022-2023 era hasta el día 28/10/2024. Lo anterior, según consta en prórroga No. 1 aceptada en la plataforma transaccional SECOP II tanto

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNION	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-022	01	23/01/2024

por MUNICIPIO como por FIDUOCCIDENTE en fecha 22 de octubre de 2024.

No obstante, es preciso comunicar que, con posterioridad a la prórroga antes descrita y, cumpliendo previamente con los requisitos solicitados por el MVCT para el giro de los recursos, el MUNICIPIO DE MONTERÍA el 1 de noviembre del 2024 mediante oficio D.A-231 de fecha 07/11/2024 solicitó el respectivo desembolso de recursos por el valor total que dinero que se encontraba pendiente de giro, que corresponde a la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (2.797.902.129,00).

Sin embargo, el 20 de noviembre del 2024 mediante correo electrónico el apoyo financiero de la subdirección de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó al Municipio de Montería lo siguiente.

(..) Con el fin de proceder con la devolución de los recursos que se encuentran en la cuenta acreedora con derecho a devolución, de manera urgente se requiere que por parte de la alcaldía remitan una cuenta de cobro el cual debe contener, el número del convenio, el objeto, la trazabilidad de la devolución de los recursos y el motivo por el cual se realizó la devolución, adicionalmente deben hacer referencia al valor a solicitar (este debe ser por el valor de la obligación que le van a pagar al contratista).(..).

De acuerdo a lo solicitado por el MVCT el MUNICIPIO DE MONTERÍA el 27 de noviembre del 2024 mediante oficio D.A-258 de fecha 25/11/2024 solicitó nuevamente el respectivo desembolso de los recursos por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($850.674.507,80) M/CTE, COL, correspondientes al valor del acta parcial No.6 que se encuentra tramitando el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS y no a la totalidad de recursos pendiente por girar que se requirió inicialmente.

Pese a que fueron agotados los trámites por parte del MUNICIPIO para el giro de los recursos, a la fecha el Tesoro Nacional no ha realizado el desembolso de los dineros y se desconoce la fecha exacta en que éste realizará tal actuación. Por lo que, atendiendo las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO DE MONTERÍA, especialmente, garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación (MVCT), así como que, el contrato de encargo fiduciario tiene fecha de vencimiento el próximo 31/12/2024, desde esta supervisión se propone prorrogar la ejecución del contrato de encargo fiduciario y en virtud de ello, adicionar los recursos que tal prórroga implique.

Frente a la anterior propuesta, es claro que tal actuación ha de ceñirse a las disposiciones legales vigentes y aplicables y, de manera especial el límite que al respecto trae el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, que al tenor reza: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestion dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNION	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-022	01	23/01/2024

expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Lo anterior, con el fin que se pueda permitir la administración de recursos y en tal sentido, hacer los pagos correspondientes al contratista de obra de conformidad con las actas parciales de cobro que presente hasta dicha fecha, esto es, acta parcial No 6.

Así las cosas, solicitamos que, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes se estudie por parte de FIDUOCCIDENTE tal propuesta y, se presente a esta supervisión sus consideraciones.

1.2. Intervención del Fiduoccidente

Toma la palabra el señor Joaquín Canabal, Director Regional Montería de FIDUOCCIDENTE, quien informa que en la cuenta de ahorros No 890-92681-9 del Banco de Occidente a nombre de EF 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA – LP-SIM-022-2023, a la fecha el Tesoro Nacional efectivamente no ha realizado desembolso de recursos.

Adicionalmente, informamos que Fiduciaria de Occidente se encuentra de acuerdo con prorrogar el contrato No. LP-SIM-022-2023 y, en razón a ello, confirma que el plazo por el cual se puede prorrogar el contrato sería hasta el 31 de enero de 2025 y el valor de la prórroga equivale a 1.25 SMMLV, de acuerdo con la propuesta comercial que adjunta a esta acta.

1.3. Intervención del Municipio.

Conforme a la aceptación por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, en cuanto a prorrogar la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario referenciado y cuantificar en razón a ello el valor querido para adicionar, desde el Municipio daremos inicio a la consecución de recursos y trámite ante el Concejo Municipal, para contar con la autorización de vigencias futuras, toda vez que, la prórroga a adelantarse conlleva a que, el plazo de ejecución venza en la vigencia fiscal 2025.

2.COMPROMISOS

- Expedición de CDP para amparar la adición de recursos al contrato de encargo fiduciario - Responsable: MUNICIPIO DE MONTERÍA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNION	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACION
SI-SUP-F-022	01	23/01/2024

- Presentar ante el Concejo Municipal solicitud de autorización de vigencias futuras para suscribir la Prórroga No.2 y Adición No.1 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022- 2023 – Responsable: MUNICIPIO DE MONTERÍA.
- Suscripción de Prórroga No.2 y Adición No.1 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022- 2023 – Responsables: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE y MUNICIPIO DE MONTERIA.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

Joaquin Fernando Canabal Rodriguez
Firmado digitalmente por Joaquin Fernando Canabal Rodriguez
Fecha: 2024.12.16 09:42:44 -05'00'

JOAQUIN CANABAL
Director Regional Monteria
FIDUOCCIDENTE

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Andrea Martinez A.

ANDREA MARTINEZ A
Apoyo a la Supervisión

Revisó: Rubiela Pérez – Abogada Contratista SIM

Así las cosas y, bajo el acuerdo de la voluntad de las partes en prorrogar la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023 hasta el día 31 de enero de 2025 y adicionar recursos en razón a ello, por 1,25 SMMLV, tal como fue expuesto en el acta antes citada y, en concordancia con los compromisos acordados en la misma, desde el Municipio de Montería se adelantaron las actuaciones necesarias para la consecución de recursos y trámite de autorización de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, teniendo en cuenta que, la ampliación de plazo conlleva a que el vencimiento del término contractual se de en la vigencia fiscal 2025.

Así mismo, desde la Secretaría de Infraestructura en fecha 29 de noviembre de 2024, se remitió oficio al señor alcalde, por medio del cual se recomendó realizar lo necesario para adicionar y prorrogar el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, según lo expuesto en el inciso inmediatamente anterior.

En este orden de ideas, el día 13 de diciembre de 2024 fue expedido el Acuerdo No. 033 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS*

FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dentro de cuyos contratos se encuentra el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, así:

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 033 DE 2024

13 DIC 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Acuerdos 015 de 2014 y 029 de 2017 y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión y contratos, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar en las vigencias 2024 y 2025.

(…)

2. **CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA**

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"	N/A	$ 2.900.000	ICLD	$ 2.900.000,00	24002439	100%	HASTA 2025
	VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 2.900.000,00**		**$ 2.900.000,00**			

En mérito de lo expuesto, se considera pertinente adelantar los trámites para la suscripción de la ADICIÓN No. 1 Y PRÓRRGA No. 2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023 cuyo objeto es *"CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".* así:

- Adición: 1,25 SMMLV equivalentes a UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00).
- Prórroga: Hasta el 31 de enero de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESPECIALES E IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL.

2.1 OBJETO: ADICIÓN No. 1 Y PRÓRRGA No. 2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023 cuyo objeto es "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NEGOCIO A CELEBRAR: Se trata de adicionar recursos al Contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la FIDUCUIARIA DE OCCIDENTE S.A.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN DE RECURSOS:

El adicional que se celebrará se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

Como quiera que el valor del Contrato de Obra No. LP-SIM-022-2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la FIDUCUIARIA DE OCCIDENTE S.A. pactado para la ejecución del mismo se dio inicialmente por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000), según consta en la CLÁUSULA SEGUNDA del anexo de condiciones contractuales y que, la adición que se pretende realizar asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00), la misma se enmarca en la disposición en cita, toda vez que no supera el 50% del valor inicial.

4. EL VALOR ESTIMADO A ADICIONAR Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR A ADICIONAR: El valor a adicionar equivale a la suma UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00). Ahora bien, es preciso anotar que, como bien se mencionó en el numeral anterior, el valor inicialmente pactado del Contrato de Obra No. LP-SIM-022-2023 se dio por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000), y que, la adición que se pretende realizar asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00), el valor total de éste quedaría en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor del adicional se da conforme a la propuesta económica presentada por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y debidamente avalada por la supervisión, así:

PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATO No. LP-SIM-022-2023

PRORROGA: UN MES

VALOR DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL EXPRESADA EN SMMLV	VALOR DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL EXPRESADO EN PESOS	VALOR DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA POR 1 MES EXPRESADA EN PESOS
1,25	1.625.000,00	1.625.000,00

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

Fernando Andrés Rodriguez Rojano
Director Comercial Gobierno
Vicepresidencia Comercial Empresarial

Tel: 5-3850397 Ext: 73037
Cel. 304 388 8663
Dir: Carrera 51B No. 80-58 Piso 16 Ofic. 1601
Email: farodriguez@fiduoccidente.com.co
www.fiduoccidente.com

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Del lado de los que hacen

@Fiduccidente

4.3. RUBROS CON QUE SE FINANCIA EL PRESENTE ADICIONAL.

La Administración Municipal cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **24003016** de fecha 29 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del municipio de Montería, con los cuales se ampara el presente adicional, tal como se observa en imagen que seguidamente se inserta:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	[redacted]
CDP No.	[redacted]
viernes 29 noviembre 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
				Totales...	$ 2.900.000.00	$ 3.010.188.15

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 24002439 se emite en Monteria el día viernes 29 de noviembre de 2024 como requisito previo a

ADICIÓN NO.1 Y PRORROGA NO.2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023 CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA- CÓRDOBA"

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

4.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del adicional, así: 1,25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (en concordancia con la propuesta económica presentada por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDUOCCIDENTE S.A., y debidamente evaluada y aceptada por el MUNICIPIO), por el mes ejecutado según la prórroga que se suscriba.

4.5 PLAZO: Se prorrogará el plazo de ejecución del contrato de encargo fiduciario hasta el día **31 DE ENERO DE 2025.**

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL PRESENTE ADICIONAL.

Son los contemplados en el estudio previo y en el contrato inicial.

6. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas de que trata CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, conforme a la adición No. 1 y prórroga No. 2 que se suscriba.

Para constancia se firma en Montería, a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyección técnica: Andrea Martínez. – Contratista SIM -
Proyección jurídica: Rubiela Pérez – Abogada contratista SIM -

660

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificado con Nit. **800.143.257-3** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 890-92681-9** a nombre de **FID EF 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA LP-SIM-022-2023,** desde el 01 de diciembre de 2023 Con estado **ACTIVA** y un saldo a la fecha de $0.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un "Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A,** hoy 31 de octubre del 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Jessica Daniela Barbosa Quineme
Auxiliar Operaciones Nacionales
Gerencia SOA

RP ADICIÓN

661

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 24002478

RP No.	24002478
viernes 20 diciembre 2024	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 800143157 - FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A - FIDUOCCIDENTE S.A **NIT:** 800143157

No. del Certificado de disponibilidad 24002439 **Contrato No:** LP-SIM-022-2023

Tiempo de Ejecucion: HASTA 31 ENE 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 1.625.000,00
				Total Reserva..	$ 1.625.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Pesos

Objeto

ADICIÓN NO.1 Y PRORROGA NO.2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023 CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.71.31.75, 10.0.0.103

Informe Diciembre 2024

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FO-DGN-MC - 2024 - 12
Monteria 9 de Enero de 2025

Doctor
HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 N 3 - 16
Monteria

ASUNTO : ENCARGO FIDUCIARIO 318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA

INFORME MENSUAL - DICIEMBRE DE 2024

Respetado Doctor:

De conformidad con lo pactado en la cláusula "Obligaciones de la Fiduciaria", del contrato de Fiducia del asunto, de manera atenta adjuntamos informe mensual con corte al 31 de Diciembre de 2024 en el cual encontrará la siguiente documentación:

- Informe Mensual
- Estados Financieros
- Extracto(s) Cuenta (s) Bancaria (s) y/o FIC´s
- Informe Financiero

Así mismo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual establece que todos los clientes vinculados a entidades financieras actualizaran anualmente su información, de manera atenta solicitamos la actualización de los datos e información básica, según el formato denominado "Solicitud de Vinculación y Actualización Persona Jurídica/Natural" y anexos allí requeridos.

De otra parte, nos permitimos recordar el pago de las comisiones fiduciarias, cuyo valor a la fecha de corte del presente informe se encuentra relacionado en la cuenta contable 8 cuentas de orden o 25 comisiones del Informe Financiero del Fideicomiso, valor que debe ser consignado en cuenta de ahorros del Banco de Occidente N° 256909680 a nombre de la Fiduciaria de Occidente S.A Nit: 800.143.157-3 , antes de finalizar el presente mes para lo cual solicitamos remitir el respectivo soporte.

En caso de haber remitido la información y los soportes anteriormente descritos, hacer caso omiso a la presente

Defensor Del Consumidor Financiero

El Defensor del Consumidor Financiero Principal es la doctora LINA MARÍA ZORRO CERÓN y su suplente es la doctora BERTHA GARCÍA MEZA. Podrá dirigirse a ellas a las direcciones electrónicas:
- defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co
- Lzorro@bancodeoccidente.com.co
- defensordelconsumidorfdo@fiduoccidente.com.co

También están dispuestos los siguientes medios: Dirección física Cra. 7 No. 71-52 Torre A Piso 1 Bogotá - Teléfono 601 7462060 Ext. 15311 o a cualquier oficina de Fiduoccidente en el horario de lunes a viernes 8 a.m. a 12 pm / 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o a cualquiera de las oficinas del Banco de Occidente, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

Agradecemos que una vez revisado el informe, nos comuniquen por escrito cualquier observación o aclaración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del mismo, de no ser así, la Fiduciaria dará por aceptado el informe.

Cordialmente,

JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRIGUEZ
Director Regional Monteria
jcanabal@fiduoccidente.com.co

WILFRIDO BENEDETTY PICO
Ejecutivo de Gestion de Nego
wbenedetty@fiduoccidente.com.co

Wilfrido Enrique Enrique Benedetty Pico
Joaquin Fernando Canabal Rodriguez

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y PAGOS
318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA
INFORME MENSUAL
Fecha corte al 31 de Diciembre de 2024

Cifras en Pesos $

SALDO INICIAL		$0.00
INGRESOS		$850,674,507.80
Aportes en Dinero	$850,674,507.80	
EGRESOS		$0.00
TOTAL FIDEICOMITIDO		$850,679,156.30
TOTAL ACTIVO		$850,679,156.30
DISPONIBLE		$850,679,156.30
Saldo cuentas bancarias	$850,679,156.30	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		$0.00
CUENTAS POR COBRAR		$0.00
OTROS ACTIVOS		$0.00
TOTAL PASIVO		$4,648.50
Rendimientos acreedores fiduciarios	$4,648.50	
TOTAL ACTIVO - PASIVO		$850,674,507.80

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA
Periodo : 2024 - Diciembre

Cifras en Pesos $

Cuenta	Nombre de la Cuenta PUC	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Final
1	ACTIVO	0.00	850,679,156.30	0.00	850,679,156.30
11	EFECTIVO	0.00	850,679,156.30	0.00	850,679,156.30
1115	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	0.00	850,679,156.30	0.00	850,679,156.30
111505	BANCOS NACIONALES	0.00	850,679,156.30	0.00	850,679,156.30
11150523	BANCO DE OCCIDENTE	0.00	850,679,156.30	0.00	850,679,156.30
2	PASIVO	0.00	0.00	-4,648.50	-4,648.50
25	CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00	-4,648.50	-4,648.50
2570	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	0.00	0.00	-4,648.50	-4,648.50
257000	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	0.00	0.00	-4,648.50	-4,648.50
25700000	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	0.00	0.00	-4,648.50	-4,648.50
3	PATRIMONIO	0.00	0.00	-850,674,507.80	-850,674,507.80
35	PATRIMONIO ESPECIALES	0.00	0.00	-850,674,507.80	-850,674,507.80
3505	ACREEDORES FIDUCIARIOS	0.00	0.00	-850,674,507.80	-850,674,507.80
350505	APORTES EN DINERO	0.00	0.00	-850,674,507.80	-850,674,507.80
35050501	APORTES EN DINERO	0.00	0.00	-850,674,507.80	-850,674,507.80
8	CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FIN	0.00	5,800,000.00	-5,800,000.00	0.00
82	ACREEDORAS	0.00	0.00	-5,800,000.00	-5,800,000.00
8295	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	0.00	-5,800,000.00	-5,800,000.00
829500	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	0.00	-5,800,000.00	-5,800,000.00
82950000	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	0.00	-5,800,000.00	-5,800,000.00
84	ACREEDORAS POR CONTRA	0.00	5,800,000.00	0.00	5,800,000.00
8405	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	0.00	5,800,000.00	0.00	5,800,000.00
840500	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	0.00	5,800,000.00	0.00	5,800,000.00
84050000	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	0.00	5,800,000.00	0.00	5,800,000.00

Bogotá D.C.

Apreciado cliente,
Persona Juridica: Inversionista, Fideicomitente, beneficiario.

En consideración de que su empresa ostenta la calidad de [FIDEICOMITENTE / BENEFICIARIO / MIEMBRO DE COMITÉ FIDUCIARIO / INVERSIONISTA, entre otros] del negocio [PATRIMONIO AUTÓNOMO / FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA / FONDO DE CAPITAL PRIVADO / CONSORCIOS], vinculado con la Fiduciaria de Occidente, y con la finalidad de cumplir la obligación de reportar los beneficiarios finales de las estructuras sin personería jurídica, establecida en la Ley 2155 de 2021, incorporada en el artículo 631-6 del Estatuto Tributario, y reglamentada por la DIAN mediante Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 001240 de 2022, de la manera más atenta le solicitamos que por favor nos envíe la siguiente información:

- Cadena de propiedad o de control de la sociedad.

- Certificado de composición accionaria de la sociedad.

- Formulario Excel adjunto debidamente diligenciado, con la información de todas las personas naturales que son beneficiarios finales de la sociedad.

  Para facilitar el diligenciamiento del formulario mencionado, hemos preparado un instructivo que se encuentra en la segunda hoja del Excel anexado, y un video con las instrucciones, al cual se puede acceder a través del siguiente link https://youtu.be/w5weYX5Uos8.

  Tenga en cuenta que deben ser diligenciados la totalidad de los campos del formulario, puesto que se trata de datos e información necesaria para realizar correctamente el reporte de beneficiarios finales.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Si usted se vinculó después del 01 de junio de 2023, la información y documentos solicitados deben ser enviados al buzón reportebeneficiariofinal@fiduoccidente.com.co, dentro del mes siguiente a su vinculación, citando la fecha de vinculación en el asunto del correo.

De igual forma, en cumplimiento del deber de mantener actualizada la información reportada, agradecemos que cualquier modificación de la información reportada o enviada, se informe a la Fiduciaria a la mayor brevedad, a través del mismo correo electrónico, (citando la fecha de vinculación en el asunto del correo), para realizar la respectiva actualización dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 164 de 2021.

De acuerdo con la regulación expedida por la DIAN, el no suministro de información y/o suministro de información falsa, está sujeto a sanciones civiles y penales de acuerdo con la Ley, según lo dispone el inciso tercero del artículo 20 de la Resolución 164 de 2021.

Para efectos de realizar en debida forma el respectivo reporte, a continuación, incluimos para su referencia, algunas definiciones relevantes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Son estructuras sin personería jurídica o similares, y por ende tienen el deber de reportar a sus beneficiarios finales, los patrimonios autónomos constituidos mediante contratos de fiducia mercantil, los fondos de capital privado o inversión colectiva, los fondos de pensiones y cesantías, contratos de colaboración empresarial entre otros.

2. Se consideran beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica o similar, las **personas naturales** que ostenten cualquiera de las siguientes calidades:

    a. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar equivalente;
    b. Fiduciario(s) o posición similar equivalente;
    c. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar equivalente;
    d. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y
    e. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

3. Cuando una persona jurídica (como es el caso de *su sociedad)* ostente cualquiera de las calidades descritas en el punto anterior, se deben informar los beneficiarios finales de dicha persona jurídica, los cuales, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 164 de 2021, son los siguientes:

    1. **Persona natural** que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y

    2. **Persona natural** que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o

    3. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores, se debe identificar la **persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad** en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, caso en el cual esta última será el beneficiario final.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la información aquí suministrada será tratada por la Fiduciaria de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales que podrá consultar en http://www.fiduciariadeoccidente.com.co.

La presente carta no constituye una asesoría jurídica, ni una descripción exhaustiva de toda la normativa aplicable. Por lo tanto, en caso de dudas, y sin perjuicio de que consulte a nuestra línea de atención al consumidor *601 297 3060*, sugerimos acudir a sus asesores especializados.

Cordialmente,

Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDUOCCIDENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

667

Fiduciaria de Occidente

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Informe Detallado Por Concepto

318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA

Desde: 01/12/24 **Hasta:** 31/12/24

Programa: TEMRMVLE
08/01/2025 10:51 AM
Luis Felipe Padrón Tordecilla
Terminal: Aquablast
IP: 10.61.48.20

SFI - Sistema Financiero Integrado

Banco BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Número de Cuenta 890926819

Concepto de Recaudo APORTES EN DINERO

Fecha Recaudo	Número de Nota	Número de Documento	Valor Comisión	Valor Recaudo
30/12/2024	527179	01	0,00	850.674.507,80
Total Concepto de Recaudo APORTES EN DINERO		1	0,00	850.674.507,80

Total Cuenta 890926819	1	0,00	850.674.507,80
Total Banco BANCO DE OCCIDENTE S.A.	1	0,00	850.674.507,80
Total Final	1	0,00	850.674.507,80

668

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 890-92681-9
FECHA DE CORTE: 30/12/2024

FID EF 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA LP SIM 022 202
CR 13 # 27 - 47 PS 9 BR CENTRO INTERNACIONAL
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG052982

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Diciembre del 2024.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	.00
+ 3 CREDITOS	850,679,156.30
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	850,679,156.30
SALDO PROMEDIO	54,882,526.21

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
30	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENIT	A784509	0.00	850,674,507.80	850,674,507.80
30	INTERESES LIQUIDADOS	A133528	0.00	2,324.25	850,676,832.05
30	INTERESES LIQUIDADOS	A146370	0.00	2,324.25	850,679,156.30

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO OCCIDENTE S.A.
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 890 580-2

CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS N° 3,1-8749
MUNICIPIO DE MONTERIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

INFORME FINANCIERO CON CORTE A LOS 31 DIAS DE DICIEMBRE DE 2024
MUNICIPIO DE MONTERIA / CORDOBA

CUENTA AHORROS No.: 890926819 DEL BANCO OCCIDENTE

VALOR DESEMBOLSO		**$ 850,674,507.80**
VALOR APORTE MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		**$ 850,674,507.80**
VALOR APORTE MUNICIPIO DE MONTERIA		
VALOR GIRADO POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GIRO 1	$ 850,674,507.80
	GIRO 2	$ 0.00
	GIRO 3	$ 0.00
	GIRO N	$ 0.00
	TOTAL GIRADO DPS.	**$ 850,674,507.80**
VALOR GIRADO APORTE MUNICIPIO		
VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA FECHA (1)		**$ 850,674,507.80**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
		$ 0.00		$ 0.00
	TOTAL CONTRATADO			**$ 0.00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS: $ 0.00

CON RECURSOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	RETENCIONES X PAGAR (RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA)	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR DEL PAGO
				$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
				$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**

CON RECURSOS MUNICIPIO, DEPARTAMENTO U OTRA ENTIDAD

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR DEL PAGO	FECHA PAGO
				0	-	$ 0.00	
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS COFINANCIACIÓN
31/12/2024	$ 4,648.50	$ 0.00
TOTAL (3)	**$ 4,648.50**	**$ -**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (CORRIENTE/AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. DEL BANCO

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS GENERADOS DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	VALOR DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS GENERADOS COFINANCIACIÓN	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
	$ -	$ -	$ -
TOTAL (4)	**$ -**	**$ -**	**$ -**

GASTOS FINANCIEROS		
MES	CONCEPTO	VALOR
	COMISION + IVA	$ 0.00
TOTAL		**$ 0.00**

REINTEGRO GASTOS FINANCIEROS	
MES	VALOR
	$ 0.00
TOTAL	**$ 0.00**

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	**$ 850,674,507.80**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	$ 0.00
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	**$ 4,648.50**
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	**$ 0.00**
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	$ 4,648.50
TOTAL GASTOS FINANCIEROS (6)	**$ 0.00**
TOTAL GASTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS (7)	**$ 0.00**
SALDO GASTOS FINANCIEROS (6-7)=8	**$ 0.00**
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)-(8)	$ 850,679,156.30
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y	**$ 850,679,156.30**

OBSERVACIONES **Nota: A fecha corte del presente informe no se presentan diferencias.**

NOMBRE	NOMBRE
JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRIGUEZ	FUNCIONARIO RESPONSABLE MUNICIPIO
Director Regional de Gestion de Negocios	FIRMA

*** SE DEBEN ADJUNTAR COMO SOPORTE COPIAS DE: EXTRACTO BANCARIO.**

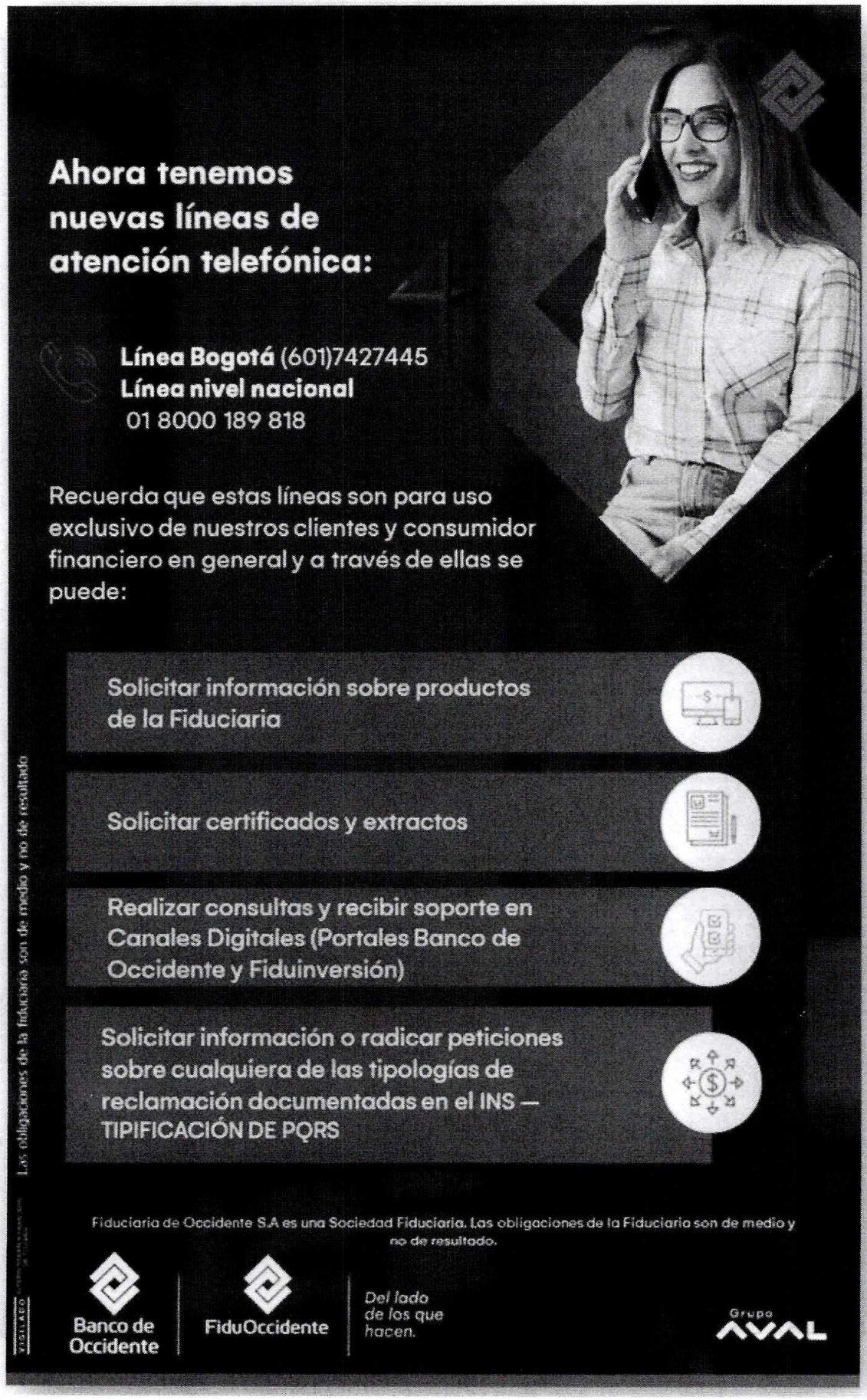
Ahora tenemos nuevas líneas de atención telefónica:
Línea Bogotá (601)7427445
Línea nivel nacional
01 8000 189 818
Recuerda que estas líneas son para uso exclusivo de nuestros clientes y consumidor financiero en general y a través de ellas se puede:
Solicitar información sobre productos de la Fiduciaria
Solicitar certificados y extractos
Realizar consultas y recibir soporte en Canales Digitales (Portales Banco de Occidente y Fiduinversión)
Solicitar información o radicar peticiones sobre cualquiera de las tipologías de reclamación documentadas en el INS — TIPIFICACIÓN DE PQRS
Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado
Fiduciaria de Occidente S.A es una Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones de la Fiduciaria son de medio y no de resultado.
Banco de Occidente
FiduOccidente
Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL

Oficio CE SIM- 103- 2025

671

Montería, 30 de enero de 2025. C.E SIM-103-2025

Señor
JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRÍGUEZ
Director Regional Montería | Dirección Regionales
Vicepresidencia de Gestión
Fiduoccidente
jcanabal@fiduoccidente.com.co

Referencia: Contrato LP-SIM-022-2023 cuyo Objeto es: *"CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".*

Asunto: Pronunciamiento a mensaje remitido vía correo electrónico a través de la cuenta jcanabal@fiduoccidente.com.co en fecha 30 de enero de 2025.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, por medio de la cual expresamente manifiesta*: "De acuerdo con lo conversado en reunión del día de hoy agradecemos se nos confirme si procedemos con el trámite de pago por valor $850,670,507.80 a favor del contratista CONSORCIO ACUEDUCTO ETS AQUILINO LAUREANO DORIA en el Negocio Fiduciario No. 318749 - MUNICIPIO DE MONTERÍA, lo anterior, debido a que la Póliza presentada por Fiduciaria de Occidente fue rechazada por el municipio por diferencias en concepto jurídico frente a la vigencia inicial de la póliza.*

También, agradecemos que a través de oficio del área Jurídica, se nos informen las causas por las cuales es rechazada la póliza con el fin de dar respuesta a este punto.", nos permitimos precisar:

En lo que corresponde al pago por el valor indicado, precisamos que, conforme a las obligaciones que le asisten a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE a la luz del contrato, se adelanten las gestiones pertinentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos dispuestos para tales fines en dicho acuerdo de voluntades.

En lo que respecta a la solicitud ante la oficina jurídica, seguidamente se inserta captura de imagen tomada del correo electrónico institucional, en la que se puede leer el pronunciamiento por parte de dicha dependencia.

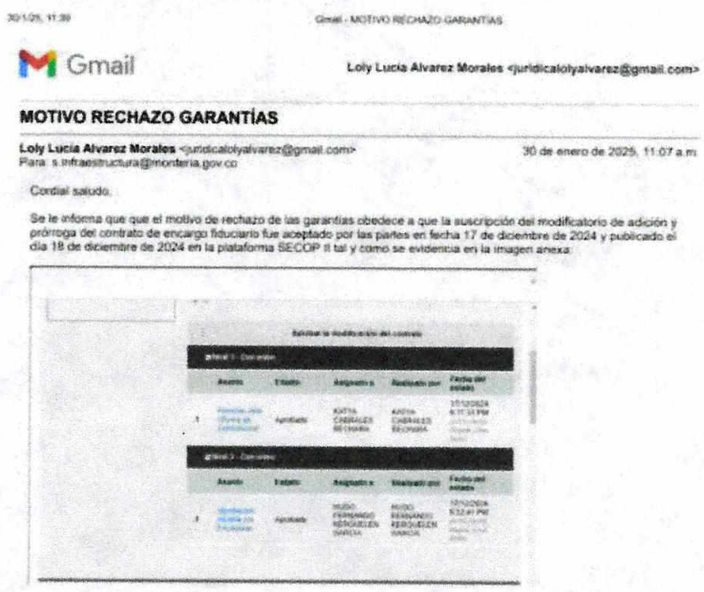
30/1/25, 11:39 Gmail - MOTIVO RECHAZO GARANTIAS

Gmail Loly Lucia Alvarez Morales <juridicaloiyalvarez@gmail.com>

MOTIVO RECHAZO GARANTÍAS

Loly Lucia Alvarez Morales <juridicaloiyalvarez@gmail.com> 30 de enero de 2025, 11:07 a.m.
Para: s.infraestructura@monteria.gov.co

Cordial saludo,

Se le informa que que el motivo de rechazo de las garantías obedece a que la suscripción del modificatorio de adición y prórroga del contrato de encargo fiduciario fue aceptado por las partes en fecha 17 de diciembre de 2024 y publicado el día 18 de diciembre de 2024 en la plataforma SECOP II tal y como se evidencia en la imagen anexa:

30/1/25, 11:39 Gmail - MOTIVO RECHAZO GARANTÍAS

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17723860
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5598685
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	18/12/2024 4:20:18 PM
Justificación de la modificación	ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES LA "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 840 DEL 26 DE JUNIO DEL 2015, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 2 VF (1).pdf	ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 2 VF (1).pdf	
ACUERDO 033 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EMERGENCIAS MEDICAS.pdf	ACUERDO 033 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EMERGENCIAS MEDICAS.pdf	
PROPUESTA ECONOMICA FIDUCIA (1).pdf	PROPUESTA ECONOMICA FIDUCIA (1).pdf	

Así las cosas y una vez remitidos al anexo de modificación el cual indica en su cláusula SEXTA establece: *"CLÁUSULA SEXTA: La presente adición No. 1 y prórroga No.2, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II"*, en tal sentido, teniendo en cuenta que dicho contrato fue adicionado en recursos por valor de $1.625.000.00, para un valor del contrato final por valor de $7.425.000.00, por lo cual nos remitimos a la cláusula DÉCIMA SEXTA del contrato inicial la cual establece: *"CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA y al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. 1.- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. 2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más"*

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la modificación del plazo y valor del contrato cambió y se perfeccionó con la publicidad del mismo en la plataforma SECOP II en fecha 18 de diciembre 2024, dicha garantía deberá cobijar el valor porcentaje asegurado de cada amparo por el valor actual del contrato, desde la fecha 18 de diciembre de 2024, fecha en la cual se modificó el valor del contrato y en su defecto desde esa fecha debe ampararse el nuevo valor asegurado dentro de la garantía de cumplimiento, adicionalmente se debe mantener en el anexo generado actualizado de la garantía como asegurado el Municipio de Montería y el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, ya que el anexo aportado no contiene dicha información.

Anotado lo anterior, la vigencia inicial de cobertura del anexo de la garantía del contrato N° LP-SIM-022-2023 debe ser a partir del 18 de diciembre de 2024, fecha en la cual quedó perfeccionado la modificación del contrato, con el nuevo valor asegurado, cabe aclarar que las vigencias finales se encuentran acordes y no deben ser modificadas, en igual sentido aportar el comprobante de pago de la garantía.

--

LOLY LUCÍA ALVAREZ MORALES
C.C. 1.067.901.242 de Montería
T.P. N° 248.185 del C.S. de la J.
Abogada Contratista
Municipio de Montería
Especialista en Derecho Constitucional
Especialista en Contratación Estatal

https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=2e2566116c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-a:r-5438404383429618258&simpl=msg-a:r-5438404383429 2/2

Agradecemos la atención prestada, al tiempo de instarlo al cumplimiento de las obligaciones que le asisten a la luz de la suscripción del Contrato LP-SIM-022-2023 y sus modificaciones.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Andrea Martínez A.- Contratista SIM-
Revisó: Rubiela Pérez – Contratista SIM

Acta Final

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA FINAL	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-021	**01**	**23/01/2024**

ACTA FINAL

CONTRATO No.	LP-SIM-022-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000).
VALOR ADICION No.1 (18/22/2024)	UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE REINICIO No.1	VEINTIÚN (21) DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO 2024
PRORROGA No.1 (22/10/2024)	HASTA TREINTA (31) DE DICIEMBRE DEL 2024
PRORROGA No.2 (18/12/2024)	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	TREINTA (31) DE ENERO DEL 2025
FECHA FINAL SEGÚN LA PRESENTE ACTA	TREINTA (31) DE ENERO DEL 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos a saber: el contratista **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, representada legalmente por **MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL,** la Secretaria de Infraestructura **IRIS SPATH CAMAÑO** en calidad de supervisor y el profesional apoyo a la supervisión designado por parte de la Secretaria de Infraestructura **ANDREA MARTINEZ ALVAREZ**, con el propósito de suscribir la presente acta final del contrato de encargo fiduciario No.LP-SIM-022-2023, de conformidad con el cumplimiento de lo que a continuación se describe:

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA FINAL	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-021	**01**	**23/01/2024**

1.Que la ejecución de las actividades del contrato cuyas características se describen en la primera hoja de este documento se encuentra en un 100%.

2.Que el supervisor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales de los empleados a cargo del contratista.

3.Que las actividades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente acta final son responsabilidad exclusiva del contratista.

4. El valor restante por cobrar por concepto de la remuneración a que tiene derecho el contratista por el Desarrollo de su gestión corresponde a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($7.425.000,00), lo que equivale al 100% del valor del contrato, por lo que el SALDO FINAL POR PAGAR DEL CONTRATO es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($7.425.000,00); esto en concordancia con la forma de pago establecida en el contrato.

5.Finalmente, el balance financiero del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES	ESTADO	No. Y FECHA EGRESOS
Valor inicial del contrato	$5.800.000,00			
Valor Adición No.1	$1.625.000,00			
Valor Acta Final		$7.425.000,00	En Tramite	
Balance Y/O Total	$7.425.000,00	$7.425.000,00		

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

Mauricio Guzman Carvajal
Firmado digitalmente por Mauricio Guzman Carvajal
Fecha: 2025.03.04 11:27:34 -05'00'

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
RL. MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL
CONTRATISTA

Firmado digitalmente por IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Fernando Andres Rodriguez Rojano
Firmado digitalmente por Fernando Andres Rodriguez Rojano

ANDREA MARTINEZ ALVAREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Andrea Martinez– Contratista SIM
Revisó: Raul Doval López– Abogado Contratista SIM

Revisó ADR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

Informe Enero 2025

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FO-DGN-MC - 2025 - 01
Monteria 7 de Febrero de 2025

Doctor
HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 N 3 - 16
Monteria

ASUNTO : ENCARGO FIDUCIARIO 318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA

INFORME MENSUAL - ENERO DE 2025

Respetado Doctor:

De conformidad con lo pactado en la cláusula "Obligaciones de la Fiduciaria", del contrato de Fiducia del asunto, de manera atenta adjuntamos informe mensual con corte al 31 de Enero de 2025 en el cual encontrará la siguiente documentación:

- Informe Mensual
- Estados Financieros
- Extracto(s) Cuenta (s) Bancaria (s) y/o FIC´s
- Informe Financiero

Así mismo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual establece que todos los clientes vinculados a entidades financieras actualizaran anualmente su información, de manera atenta solicitamos la actualización de los datos e información básica, según el formato denominado "Solicitud de Vinculación y Actualización Persona Jurídica/Natural" y anexos allí requeridos.

De otra parte, nos permitimos recordar el pago de las comisiones fiduciarias, cuyo valor a la fecha de corte del presente informe se encuentra relacionado en la cuenta contable 8 cuentas de orden o 25 comisiones del Informe Financiero del Fideicomiso, valor que debe ser consignado en cuenta de ahorros del Banco de Occidente N° 256909680 a nombre de la Fiduciaria de Occidente S.A Nit: 800.143.157-3 , antes de finalizar el presente mes para lo cual solicitamos remitir el respectivo soporte.

En caso de haber remitido la información y los soportes anteriormente descritos, hacer caso omiso a la presente

Defensor Del Consumidor Financiero

El Defensor del Consumidor Financiero Principal es la doctora LINA MARÍA ZORRO CERÓN y su suplente es la doctora BERTHA GARCÍA MEZA. Podrá dirigirse a ellas a las direcciones electrónicas:
- defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co
- Lzorro@bancodeoccidente.com.co
- defensordelconsumidorfdo@fiduoccidente.com.co

También están dispuestos los siguientes medios: Dirección física Cra. 7 No. 71-52 Torre A Piso 1 Bogotá - Teléfono 601 7462060 Ext. 15311 o a cualquier oficina de Fiduoccidente en el horario de lunes a viernes 8 a.m. a 12 pm / 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o a cualquiera de las oficinas del Banco de Occidente, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

Agradecemos que una vez revisado el informe, nos comuniquen por escrito cualquier observación o aclaración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del mismo, de no ser así, la Fiduciaria dará por aceptado el informe.

Cordialmente,

JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRIGUEZ
Director Regional Monteria
jcanabal@fiduoccidente.com.co

WILFRIDO BENEDETTY PICO
Ejecutivo de Gestion de Nege
wbenedetty@fiduoccidente.com.co

Wilfrido Enrique Enrique Benedetty Pico
Joaquin Fernando Canabal Rodriguez

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y PAGOS
318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA
INFORME MENSUAL
Fecha corte al 31 de Enero de 2025

Cifras en Pesos $

SALDO INICIAL		$850,674,507.80
INGRESOS		$0.00
EGRESOS		$850,683,908.80
Pago con aportes	$850,683,908.80	
TOTAL FIDEICOMITIDO		$32,876,945.17
TOTAL ACTIVO		$32,876,945.17
DISPONIBLE		$32,876,945.17
Saldo cuentas bancarias	$32,876,945.17	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		$0.00
CUENTAS POR COBRAR		$0.00
OTROS ACTIVOS		$0.00
TOTAL PASIVO		$32,886,346.17
Rendimientos acreedores fiduciarios	$74,615.15	
Impuestos por pagar	$32,811,731.02	
TOTAL ACTIVO - PASIVO		($9,401.00)

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA
Periodo : 2025 - Enero

Cifras en Pesos $

Cuenta	Nombre de la Cuenta PUC	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Final
1	ACTIVO	850,679,156.30	76,958.86	-817,879,169.99	32,876,945.17
11	EFECTIVO	850,679,156.30	76,958.86	-817,879,169.99	32,876,945.17
1115	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	850,679,156.30	76,958.86	-817,879,169.99	32,876,945.17
111505	BANCOS NACIONALES	850,679,156.30	76,958.86	-817,879,169.99	32,876,945.17
11150523	BANCO DE OCCIDENTE	850,679,156.30	76,958.86	-817,879,169.99	32,876,945.17
2	PASIVO	-4,648.50	945,187,706.47	-978,069,404.14	-32,886,346.17
25	CUENTAS POR PAGAR	-4,648.50	945,187,706.47	-978,069,404.14	-32,886,346.17
2501	COMISIONES Y HONORARIOS	0.00	5,800,000.00	-5,800,000.00	0.00
250110	COMISIONES	0.00	5,800,000.00	-5,800,000.00	0.00
25011001	COMISIONES	0.00	5,800,000.00	-5,800,000.00	0.00
2511	PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	0.00	817,862,776.78	-817,862,776.78	0.00
251105	PROVEEDORES	0.00	817,862,776.78	-817,862,776.78	0.00
25110501	PROVEEDORES	0.00	817,862,776.78	-817,862,776.78	0.00
2519	RETENCIONES Y APORTES LABORALES	0.00	0.00	-32,811,731.02	-32,811,731.02
251905	RETENCIONES EN LA FUENTE	0.00	0.00	-32,811,731.02	-32,811,731.02
25190512	A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA CONTRATOS	0.00	0.00	-24,304,985.94	-24,304,985.94
25190515	A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.00	0.00	-8,506,745.08	-8,506,745.08
2570	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	-4,648.50	0.00	-69,966.65	-74,615.15
257000	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	-4,648.50	0.00	-69,966.65	-74,615.15
25700000	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	-4,648.50	0.00	-69,966.65	-74,615.15
2590	DIVERSAS	0.00	121,524,929.69	-121,524,929.69	0.00
259095	OTRAS	0.00	121,524,929.69	-121,524,929.69	0.00
25909501	OTRAS	0.00	121,524,929.69	-121,524,929.69	0.00
3	PATRIMONIO	-850,674,507.80	856,483,908.80	-5,800,000.00	9,401.00
35	PATRIMONIO ESPECIALES	-850,674,507.80	856,483,908.80	-5,800,000.00	9,401.00
3505	ACREEDORES FIDUCIARIOS	-850,674,507.80	0.00	0.00	-850,674,507.80
350505	APORTES EN DINERO	-850,674,507.80	0.00	0.00	-850,674,507.80
35050501	APORTES EN DINERO	-850,674,507.80	0.00	0.00	-850,674,507.80
3510	PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIE	0.00	856,483,908.80	-5,800,000.00	850,683,908.80
351010	PAGOS A TERCEROS	0.00	856,483,908.80	-5,800,000.00	850,683,908.80
35101001	PAGO CON APORTES	0.00	856,483,908.80	-5,800,000.00	850,683,908.80
4	INGRESOS DE OPERACIONES	0.00	6,992.21	-6,992.21	0.00
41	INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENEI	0.00	6,992.21	-6,992.21	0.00
4103	INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MEI	0.00	6,992.21	-6,992.21	0.00
410395	OTROS INTERESES	0.00	6,992.21	-6,992.21	0.00
41039503	OTROS	0.00	6,992.21	-6,992.21	0.00
8	CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FIN	0.00	13,225,000.00	-13,225,000.00	0.00
82	ACREEDORAS	-5,800,000.00	5,800,000.00	-7,425,000.00	-7,425,000.00
8295	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-5,800,000.00	5,800,000.00	-7,425,000.00	-7,425,000.00
829500	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-5,800,000.00	5,800,000.00	-7,425,000.00	-7,425,000.00
82950000	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-5,800,000.00	5,800,000.00	-7,425,000.00	-7,425,000.00
84	ACREEDORAS POR CONTRA	5,800,000.00	7,425,000.00	-5,800,000.00	7,425,000.00
8405	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	5,800,000.00	7,425,000.00	-5,800,000.00	7,425,000.00
840500	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	5,800,000.00	7,425,000.00	-5,800,000.00	7,425,000.00
84050000	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	5,800,000.00	7,425,000.00	-5,800,000.00	7,425,000.00

678

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

FID EF 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA LP SIM 022 202
CR 13 # 26A - 47
SANTA MARTA - MAGDALENA

ESM051007

CUENTA No. 890-92681-9
FECHA DE CORTE: 28/02/2025

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

★ Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

★ Vigencia: del 01 al 28 de Febrero del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	32,876,945.17
+ 28 CREDITOS	810.68
- 3 DEBITOS	24,367,902.08
SALDO ACTUAL	8,509,853.77
SALDO PROMEDIO	25,905,953.56

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
03	INTERESES LIQUIDADOS	A103789	0.00	45.04	32,876,990.21
03	INTERESES LIQUIDADOS	A109678	0.00	45.04	32,877,035.25
04	INTERESES LIQUIDADOS	A555304	0.00	45.04	32,877,080.29
05	INTERESES LIQUIDADOS	A234600	0.00	45.04	32,877,125.33
06	INTERESES LIQUIDADOS	A371643	0.00	45.04	32,877,170.37
07	INTERESES LIQUIDADOS	A120407	0.00	45.04	32,877,215.41
10	RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT DB BOC EMPRESA	A261889	62,916.14	0.00	32,814,299.27
10	INTERESES LIQUIDADOS	A225862	0.00	45.04	32,814,344.31
10	INTERESES LIQUIDADOS	A223433	0.00	45.04	32,814,389.35
10	INTERESES LIQUIDADOS	A243703	0.00	45.04	32,814,434.39
11	INTERESES LIQUIDADOS	A341850	0.00	44.95	32,814,479.34
12	INTERESES LIQUIDADOS	A152209	0.00	44.95	32,814,524.29
13	INTERESES LIQUIDADOS	A872055	0.00	44.95	32,814,569.24
14	INTERESES LIQUIDADOS	A498206	0.00	44.95	32,814,614.19
17	INTERESES LIQUIDADOS	A012673	0.00	44.95	32,814,659.14
17	INTERESES LIQUIDADOS	A020819	0.00	44.95	32,814,704.09
17	INTERESES LIQUIDADOS	A020875	0.00	44.95	32,814,749.04
18	CARGO POR TRANSACCIONES VARIAS	M256284	13,826,698.94	0.00	18,988,050.10
18	INTERESES LIQUIDADOS	A930065	0.00	44.95	18,988,095.05
19	INTERESES LIQUIDADOS	A603194	0.00	5.20	18,988,100.25
20	INTERESES LIQUIDADOS	A402275	0.00	5.20	18,988,105.45
21	INTERESES LIQUIDADOS	A347898	0.00	5.20	18,988,110.65
24	INTERESES LIQUIDADOS	A563905	0.00	5.20	18,988,115.85
24	INTERESES LIQUIDADOS	A561363	0.00	5.20	18,988,121.05
24	INTERESES LIQUIDADOS	A564598	0.00	5.20	18,988,126.25
25	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A332742	10,478,287.00	0.00	8,509,839.25
25	INTERESES LIQUIDADOS	A328901	0.00	5.20	8,509,844.45
26	INTERESES LIQUIDADOS	A366805	0.00	2.33	8,509,846.78
27	INTERESES LIQUIDADOS	A982671	0.00	2.33	8,509,849.11
28	INTERESES LIQUIDADOS	A163234	0.00	2.33	8,509,851.44
28	INTERESES LIQUIDADOS	A120079	0.00	2.33	8,509,853.77

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles SAS. NIT 900.028580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. **Cualquier Inconformidad con este extracto** favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.**, al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com** *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente **01 8000 51 4652**, Bogotá **601 3902058**, Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: **https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.**
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405. defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS N° 3,1-8749
MUNICIPIO DE MONTERIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

INFORME FINANCIERO CON CORTE A LOS 28 DIAS DE FEBRERO DE 2025
MUNICIPIO DE MONTERIA / CORDOBA

CUENTA AHORROS No. 890926819 DEL BANCO: OCCIDENTE

VALOR DESEMBOLSO		**$ 850,674,507.80**
VALOR APORTE MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		**$ 850,674,507.80**
VALOR APORTE MUNICIPIO DE MONTERIA		
VALOR GIRADO POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GIRO 1	$ 850,674,507.80
	GIRO 2	$ 0.00
	GIRO 3	$ 0.00
	GIRO N	$ 0.00
	TOTAL GIRADO DPS.	**$ 850,674,507.80**
VALOR GIRADO APORTE MUNICIPIO		
VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA FECHA (1)		**$ 850,674,507.80**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
		$ 0.00		$ 0.00
TOTAL CONTRATADO				**$ 0.00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS: $ 0.00

CON RECURSOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	RETENCIONES X PAGAR (RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA)	ESTAMPILLAS	VALOR DEL PAGO
CONTRATO DE OBRA 378-20	PAGO ACTA PARCIA	2025-01	FACE 12	$ 850,674,507.80	$ 8,506,745.08	$ 121,524,929.69	$ 720,642,833.03
PAGO ESTAMPILLA	PAGO ACTA PARCIA	2025-01	FACE 12	$ 0.00	$ 0.00	$ 121,524,929.69	$ 121,524,929.69
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 121,524,929.69**	**$ 842,167,762.72**

CON RECURSOS MUNICIPIO, DEPARTAMENTO U OTRA ENTIDAD

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	ESTAMPILLAS	VALOR DEL PAGO	FECHA PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS COFINANCIACIÓN
31/12/2024	$ 4,648.50	$ 0.00
31/01/2025	$ 69,966.65	$ 0.00
28/02/2025	$ 810.68	$ 0.00
TOTAL (3)	**$ 75,425.83**	**$ -**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (CORRIENTE/AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. DEL BANCO

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS GENERADOS DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	VALOR DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS GENERADOS COFINANCIACIÓN	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
10/02/2025	$ 62,916.14	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
TOTAL (4)	**$ 62,916.14**	**$ -**	**$ -**

GASTOS FINANCIEROS		
MES	CONCEPTO	VALOR
	COMISION + IVA	$ 9,401.00
TOTAL		**$ 9,401.00**

REINTEGRO GASTOS FINANCIEROS	
MES	VALOR
	$ 0.00
TOTAL	**$ 0.00**

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	**$ 850,674,507.80**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	$ 842,167,762.72
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	**$ 75,425.83**
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	**$ 62,916.14**
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	$ 12,509.69
TOTAL GASTOS FINANCIEROS (6)	**$ 9,401.00**
TOTAL GASTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS (7)	**$ 0.00**
SALDO GASTOS FINANCIEROS (6-7)=8	**$ 9,401.00**
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)-(8)	$ 8,509,853.77
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO X	**$ 8,509,853.77**

OBSERVACIONES

Nota: A fecha corte del presente informe no se presentan diferencias.

NOMBRE
JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRIGUEZ
Director Regional de Gestion de Negocios

NOMBRE
FUNCIONARIO RESPONSABLE MUNICIPIO
FIRMA

*** SE DEBEN ADJUNTAR COMO SOPORTE COPIAS DE: EXTRACTO BANCARIO.**

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo Cuentas por Pagar

Estado Cuentas Pagadas
318749 FID 318749 MUNICIPIO DE [redacted]NTERIA

Periodo Desde 01/02/2025 hasta 28/02/2025

06/03/2025 14:17:54
Programa: CPMRRERA
Luis Felipe Padrón Tordecilla

Vigencia : 2025

Nit	Descripción	Recu	OrPa	V.doc	TpDo	NroDoc	Vr. Bruto	Iva	DESCUENTOS Rete Fuente	Rete Iva	Rete ICA	Otros	Reintegros	Vr. Neto
800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA		7				10,478,287.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	10,478,287.00
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO		6				62,916.14	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	62,916.14
						Totales	10,541,203.14	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	10,541,203.14

680

Oficio CE SIM - 199 2025

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 11 de febrero de 2025.

C.E SIM-199-2025

Señor
JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRÍGUEZ
Director Regional Montería | Dirección Regionales
Vicepresidencia de Gestión
Fiduoccidente
Correo: jcanabal@fiduoccidente.com.co
Monteria-Cordoba

Referencia. Contrato LP-SIM-022-2023 cuyo Objeto es: *"CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".*

Asunto. Documentación para trámite de pago de acta final y liquidación.

Cordial saludo,

En atención a la factura enviada el día 03 de febrero del 2025 al correo de esta secretaria de infraestructura, por concepto de pago del mes de enero de la comisión por pago de la ADMINISTRACIÓN 318749-FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA, nos permitimos informar como supervisores del contrato, que, para el trámite de esta cuenta, es necesario acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

> ***"CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: 4.*** *Reintegrar a la Dirección general de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros y demás intereses que se generen por los manejos de los recursos recibidos a título fiduciario por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, los cuales deberán ser consignados dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recaudo en la cuenta bancaria que el Supervisor de MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO señale por escrito para tal efecto. (…)* ***8.****Presentar al Municipio de Montería - Córdoba y al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO un informe financiero debidamente suscrito por el responsable, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: a. Valor del Convenio. b. Valor girado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO c. Valor reintegrado si hubo lugar a ello. d. Valor de los rendimientos financieros e. Valor contratado. f. Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos de obra derivados del convenio g. Saldo por pagar en virtud de los contratos de obra derivados del convenio. Saldo en caja del convenio i. Adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones realizadas; esta información deberá ser separada y discriminada por fuentes y componentes para cada uno de los contratos de obra derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019. j. Relación de las órdenes de pago efectivamente efectuadas con sus respectivos descuentos, discriminando el número de la orden de pago, el beneficiario y su identificación, valor, fecha de pago y objeto del contrato k. Rentabilidad mensual y acumulada de los recursos invertidos l. Relación de los depósitos efectuados a la nación correspondientes a los rendimientos financieros del periodo informado m. Copia de los comprobantes de pago efectuados por la Fiduciaria en el respectivo periodo.(…)* ***11.*** *Presentar al Municipio una rendición final de cuentas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: a. El estado de cuentas del contrato fiduciario b. Estados de pagos a los contratistas de los contratos de obra derivados del convenio c. Los rendimientos financieros generados de los recursos recibidos a títulos fiduciarios. (…)"*

De otra parte, la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA del contrato LP-SIM-022-2023, señala:

> *"**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA:** EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA le desembolsará a LA FIDUCIARIA mensualmente la comisión pactada, de acuerdo con la causación de la misma, previa presentación de la factura respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. SEGUNDO: Para cada pago deberá*

Alcaldía de
MONTERÍA

acompañarse el pago de la seguridad social y aportes parafiscales de las obligaciones tributarias del contratista, en relación con la ejecución del presente encargo fiduciario".

Adicionalmente, de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA – GARANTÍAS, es necesario que la fiducia realice la actualización y publicación en SECOP de las pólizas que amparan el contrato (según acta final), para la respectiva aprobación por parte del municipio.

Por lo anterior, nos permitimos aclarar que para trámite de la liquidación del contrato y posterior pago de la cuenta se requiere hacer entrega de los informes, redición final de cuentas, reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros y demás intereses que se generen por los manejos de los recursos recibidos a título fiduciario, y la aprobación de las pólizas por parte del municipio de Montería con la última actualización el contrato (acta final).

Para tales efectos, los invitamos a coordinar el trámite de liquidación del contrato de encargo fiduciario con el apoyo a la supervisión designado, Andrea Martínez Álvarez, quien podrá ser contactada al celular 3108237490 y al correo electrónico infra.martineza@gmail.com

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Andrea Martínez A.- Contratista SIM-
Revisó: Raúl Doval López – Abogado contratista SIM

Informe Final

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS DERIVADOS/ ESQUEMAS FIDUCIARIOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-063	01	17/02/2025

INFORME FINAL

NÚMERO DEL CONTRATO	LP-SIM-022-2023
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.
CONCESIONARIO	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S. A.
NIT	800143157-3
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERÍA
NIT	800143157-3
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE NOVIEMBRE DEL 2023
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000).
ADICION No.1(18/12/2024)	UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).
PLAZO INICIAL	HASTA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	21 DE DICIEMBRE DEL 2023
PRORROGA No.1 (22/10/2024)	HASTA TREINTA (31) DE DICIEMBRE DEL 2024
PRORROGA No.2 (18/12/2024)	UN (01) MES
FECHA FINAL	31 DE ENERO DEL 2025
ALCANCE DEL INFORME	FINANCIERO
PERIODO DEL INFORME:	21 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE ENERO DEL 2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS DERIVADOS/ ESQUEMAS FIDUCIARIOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-063	01	17/02/2025

1. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO.

NOMBRE DEL SUPERVISOR INICIAL	Iris M. Spath Camaño
CARGO:	Secretaria De infraestructura
DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura

2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO

Que el día 29 de noviembre de 2024, se celebró entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA – CORDOBA y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la *"CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".* Dicha contratación se dio en el marco del cumplimiento de las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO de acuerdo con la suscripción entre dicha entidad territorial y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (que también podrá denominarse como MVCT) del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", particularmente lo dispuesto en el numeral 4 de la cláusula tercera, que al tenor reza:

(...) 11. Garantizar un instrumento fiduciario para el manejo de los recursos, para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación del proyecto viabilizado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.23 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019 modificado por el artículo 8 del Decreto 596 de 2016."

Para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, se suscribió el contrato No. 982-2020, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD YTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA", el cual administro $3.137.254.902,00, el cual corresponde a los recursos aportados por la Nación. No obstante, su plazo de ejecución se venció el día 31 de diciembre del 2022 y, los recursos que se administraban a través de

dicho encargo fueron devueltos al Tesoro Nacional ya que no se alcanzó a agotar todos los recursos en pagos al contratista de obra, a continuar se muestra el balance financiero ejecutado bajo este contrato:

FECHA	DESCRIPCION	VALOR
22/04/2022	DESEMBOLSO No.1 A LA FIDUCIA POR EL MVCT	$ 345.098.039,00
05/10/2022	DESEMBOLSO No.2 A LA FIDUCIA POR EL MVCT	$ 2.792.156.863,00
12/10/2021	ACTA PARCIAL DE PAGO No.2 PAGADA AL CONTRATISTA DE OBRA	$ 339.352.773,00
29/12/2022	DEVOLUCION DE LA FIDUCIA AL TESORO NACIONAL	$ 2.797.902.129,00

Se anota que los recursos del citado contrato fueron administrados por Fiduciaria de Occidente a través del contrato de encargo fiduciario No. 317014, sin embargo, se resalta que, para la fecha de ocurrencia de lo anteriormente descrito, es decir, la devolución de recursos al tesoro nacional, el contrato de obra No. 378-2020 (Derivado del convenio de uso de recursos) se encontraba en ejecución.

No obstante, persistiendo la necesidad de contar con el instrumento de encargo fiduciario para la administración y pago de los recursos aportados por la Nación para la ejecución del proyecto, desde el Municipio de Montería se dio inicio al proceso de selección por medio de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-022-2023, con el objeto de contratar nuevamente la "*CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA*". De tal proceso de selección resultó adjudicataria la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., con quien se suscribió el Contrato No.
LP-SIM-022-2023, por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOSMCTE ($5.800.000). y un plazo de ejecución inicial hasta el día 29 de diciembre de 2023.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS DERIVADOS/ ESQUEMAS FIDUCIARIOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-063	01	17/02/2025

3. COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TRAZABILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO			
C.D.P.	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Inicio de proceso (contrato 2023)	230001355	13 de julio del 2023	$29.000.000,00
Inicio de proceso (contrato 2024)	24000938	06 marzo 2024	$ 5.800.000,00
Adición No.1 y prorroga No.2 (2024)	24002439	29 noviembre 2024	$ 2.900.000,00

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

TRAZABILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO			
C.R.P.	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Inicio de proceso (contrato 2023)	23002234	01 de diciembre del 2023	$5.800.000,00
Inicio de proceso (contrato 2024)	24000733	06 marzo 2024	$ 5.800.000,00
Adición No.1 y prorroga No.2 (2024)	24002478	20 diciembre 2024	$ 1.625.000,00

4. BALANCE DESEMBOLSOS REALIZADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

FECHA DEL DESEMBOLSO	DESCRIPCION	VALOR
22/04/2022	DESEMBOLSO No.1 POR EL MVCT AL PRIMER CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 982 DE 2021	$ 345.098.039,00
05/10/2022	DESEMBOLSO No.2 POR EL MVCT AL PRIMER CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 982 DE 2021	$ 2.792.156.863,00
12/10/2021	ACTA PARCIAL No.2 PAGADA AL CONSORCIO ACUEDUCTO ETS	$ 339.352.773,00
29/12/2022	DEVOLUCION No.1 AL TESORO NACIONAL A TRAVES DEL PRIMER CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 982 DE 2021	$ 2.797.902.129,00
27/12/2024	DESEMBOLSO No.3 DESDE EL TESORO NACIONAL AL ACTUAL CONTRATO DE FIDUCIA LP-SIM-022-2023	$ 850.674.507,80

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS DERIVADOS/ ESQUEMAS FIDUCIARIOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-063	01	17/02/2025

FECHA DEL DESEMBOLSO	DESCRIPCION	VALOR
29/01/2025	ACTA No.6 PAGADA AL CONSORCIO ACUEDUCTO ETS	$ 850.674.507,80
SALDO PENDIENTE POR DESEMBOLSAR		$ 1.947.227.621,20

4.1 BALANCE DESEMBOLSO DE LA FIDUCIA AL CONTRATISTA DE OBRA

DESCRIPCION	ORDEN DE PAGO (EGRESO)	BENEFICIARIO	NIT	VALOR	FECHA	No. DEL CONTRATO
Acta parcial No.6 de obra	25000059	Consorcio Acueducto ETS	800096734	$850.674.507,80	29/01/2025	378-2020

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

APLICACIONES DE LAS OBLIGACIONES

6. Descripción de las obligaciones de la fiduciaria establecidas en el contrato LP-SIM-022-2023, de acuerdo con la ***"CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA".***

N°	Descripción de las obligaciones de la fiduciaria	Cumplida (SI) / Incumplida (NO)
1	Recibir los recursos por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO para cada una de las vigencias y en los porcentajes establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, a título de encargo fiduciario y administrarlos con arreglo a lo dispuesto en el presente proceso de selección.	SI
2	Manejar adecuadamente los recursos recibidos a título de encargo fiduciario y destinarlos únicamente para el objeto del Convenio suscrito entre MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el Municipio de Montería – Córdoba y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.	SI
3	Efectuar siempre y cuando existan recursos suficientes para ello en el encargo fiduciario, el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de obra celebrados por el Municipio de Montería – Córdoba ejecución del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, conforme a las órdenes que previamente imparta el Municipio.	SI
4	Reintegrar a la Dirección general de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros y demás intereses que se generen por los manejos de los recursos recibidos a título fiduciario por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, los cuales deberán ser consignados dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recaudo en la cuenta bancaria que el Supervisor de MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO señale por escrito para tal efecto.	EN EJECUCION
5	Efectuar los descuentos correspondientes a los contratistas (impuestos, tributos y demás exenciones) que se causen con ocasión de la celebración y ejecución de los contratos de obra	SI

	derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.	
6	Mantener los recursos objeto del encargo fiduciario de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero manejado.	SI
7	Administrar los recursos del encargo fiduciario en cuentas de ahorro.	SI
8	Presentar al Municipio de Montería - Córdoba y al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO un informe financiero debidamente suscrito por el responsable, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: a. Valor del Convenio. b. Valor girado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO c. Valor reintegrado si hubo lugar a ello. d. Valor de los rendimientos financieros e. Valor contratado. f. Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos de obra derivados del convenio g. Saldo por pagar en virtud de los contratos de obra derivados del convenio h. Saldo en caja del convenio i. Adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones realizadas; esta información deberá ser separada y discriminada por fuentes y componentes para cada uno de los contratos de obra derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019. j. Relación de las órdenes de pago efectivamente efectuadas con sus respectivos descuentos, discriminando el número de la orden de pago, el beneficiario y su identificación, valor, fecha de pago y objeto del contrato k. Rentabilidad mensual y acumulada de los recursos invertidos l. Relación de los depósitos efectuados a la nación correspondientes a los rendimientos financieros del periodo informado m. Copia de los comprobantes de pago efectuados por la Fiduciaria en el respectivo periodo	SI
9	Disponer de la capacidad operativa y técnica necesarias para la administración y ejecución del objeto contractual; este será desarrollado con los recursos humanos, técnicos y operativos mínimos requerido.	SI
10	Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte de los diferentes organismos de control y vigilancia conforme a la Ley.	SI
11	Presentar al Municipio una rendición final de cuentas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: a. El estado de cuentas del contrato fiduciario b. Estados de pagos a los contratistas de los contratos de obra derivados del convenio c. Los rendimientos financieros generados de los recursos recibidos a títulos fiduciarios.	EN EJECUCION
12	Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual.	Sin modificaciones a la fecha

7. EJECUCION DEL CONTRATO.

- El 29 de diciembre del 2023 se suscribió el acta de inicio entre la secretaria de infraestructura y la fiduciaria de occidente.

- En aras de gestionar el desembolso o giro de los recursos por parte del MVCT, esto es, los que se encuentra a la fecha en el Tesoro Nacional, mediante correo electrónico enviado el 12 de diciembre del 2023, la secretaria de Infraestructura del

municipio solicitó el apoyo a la supervisión del Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio, se suministrara información acerca de los documentos que se requerían para tramitar dicho desembolso de recursos de la Nación, correspondientes a un valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($2.797.902.129,00).

- En fecha 22 de diciembre del 2023, el MVCT aún no había emitido respuesta a la solicitud de los documentos que se requerían para el desembolso de recursos antes mencionado, informándose por parte del supervisor del MVCT que, el dinero se encontraba en el TESORO NACIONAL y que estaban a la espera que se informara sobre los documentos a presentar para realizar el desembolso al ENCARGO FIDUCIARIO, en este caso a FIDUOCCIDENTE.

- El 22 de diciembre de 2023, las partes acordaron suscribir el acta de suspensión No. 1 del contrato de encargo fiduciario LP-SIM-022-2023 conforme a las motivaciones consignadas en dicha acta, al tiempo de acordarse de que, el contrato de reiniciaría una vez fueran superadas las situaciones que dieron lugar a la suspensión, particularmente el desembolso de los recursos por parte del Tesoro Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- El día 17 de enero del 2024, mediante oficio CE-SIM-No.005-2024, la Secretaría de Infraestructura Municipal, solicitó al MVCT que remitiera la lista de chequeo para que el Tesoro Nacional pudiera realizar el desembolso de los recursos aportados por la Nación en el marco del convenio de uso de recursos No. 640 de 2019.

- El 9 de febrero del 2024, el MVCT informó mediante correo electrónico acerca de los documentos que se requerían para el desembolso de los recursos y, en fecha 14 de marzo de 2024, mediante oficio D.A.No.059-2024, suscrito por el alcalde de Montería, se solicitó el desembolso de los recursos al MVCT con sus respectivos soportes. En respuesta a esta solicitud, el MVCT comunicó lo siguiente: "(..) Con referencia a los recursos con derecho a devolución del convenio 640-2019, y una vez revisada la comunicación del correo electrónico que antecede, sobre el estado del encargo fiduciario por los abogados de la Dirección, se requiere que para realizar el desembolso es indispensable que las obligaciones de la fiduciaria no estén suspendidas, por lo anterior, una vez se reinicie la ejecución del contrato de encargo fiduciario y se comunique que este se encuentra vigente, se iniciará con el proceso de giro de los recursos.(..)".

- Debido a que el contrato derivado No. 378-2020 suscrito entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL MUNICIPIO DE MONTERÍA", se suspendió desde el día 22/12/2023 hasta el día 12/08/2024, por lo que, en dicho período se imposibilitaba que se realizara la función para la que fue contratado dicho encargo fiduciario, es decir administrar y pagar recursos. Sumado a lo expuesto, se tramitaba en ese mismo término, el análisis y estudio sobre la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. 378-2020.

  Es así que, el 22 de agosto del 2024 se acordó entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS prorrogar por un plazo de 4 meses y 11 días dicho negocio jurídico, teniéndose como fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2024.

- Con fundamento en lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que, a la fecha es necesario reiniciar su ejecución con el fin de dar continuidad al trámite ante el MVCT para el desembolso de los aportes de recursos por parte de la nación con cargo al convenio en cuestión el 21 de octubre del 2024 se suscribió el acta de reinicio No.1 de encargo fiduciario y el 22 de octubre del 2024 se suscribió la prórroga No.1 el cual el plazo del contrato de encargo fiduciario seria hasta el 31 de diciembre del 2024.

- El 01 de noviembre del 2024 el municipio de montería mediante oficio D.A – 231-2024 solicito el desembolso de los recursos, sin embargo, mediante correo electrónico del 20 de noviembre del 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como el contrato de encargo fiduciario solo estaba vigente hasta el 31 de diciembre del 2024 y a la fecha el contratista de obra Consorcio Acuerdo ETS estaba tramitando el acta parcial de pago No.6 y no alcanzaba a administrar el valor total de los recursos de la Nación por valor de $2.797.902.129,00, este comunicó lo siguiente: *"(..) Con el fin de proceder con la devolución de los recursos que se encuentran en la cuenta acreedora con derecho a devolución, de manera urgente se requiere que por parte de la alcaldía remitan una cuenta de cobro el cual debe contener, el número del convenio, el objeto, la trazabilidad de la devolución de los recursos y el motivo por el cual se realizó la devolución, adicionalmente deben hacer referencia al valor a solicitar (este debe ser por el valor de la obligación que le van a pagar al contratista).(..)".*

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS DERIVADOS/ ESQUEMAS FIDUCIARIOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-063	01	17/02/2025

- El 25 de noviembre del 2024 el Municipio de Montería solicito mediante comunicado D. A-258-2024 el desembolso parcial de los recursos del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería por el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($850.674.507,80) M/CTE, COL el cual fueron devueltos al Dirección del Tesoro Nacional a través del portal del Banco Agrario de Colombia, a la cuenta 300700011418 DTN - ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN.

- Debido a que, a la fecha de 18 de diciembre del 2024, el TESORO NACIONAL no había realizado el desembolso de los recursos se suscribió la prorroga No. 2 y la adición No.1 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00) y un plazo de un mes, teniendo como nueva fecha terminación el 31 de enero del 2025.

- El 30 de diciembre del 2024 la DIRECCION TESORO NACIONAL desembolso OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($850.674.507,80) M/CTE, COL Favor consignar a la cuenta de ahorros No.890-92681-9 del Banco de Occidente a nombre de FIDUOCCIDENTE FID 317014 MUNICIPIO DE MONTERIA –LP-SIM-022-2023.

- El 28 de enero del 2025 el Consorcio Acueducto ETS a través de la secretaria de infraestructura radico el acta parcial de obra No.6 del contrato No.378-2020 para su pago, y el 29 de enero del 2025 mediante orden de pago 25000059 realizo el pago de la misma con sus respectivos descuentos por un valor bruto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($850.674.507,80) M/CTE, COL, cumpliendo la fiducia todas las obligaciones que le competen.

- A la fecha se encuentra pendiente el trámite de la actualización de las pólizas, la firma del acta final para tramitar la liquidación y mediante comunicado del 12 de febrero del 2025 la fiduciaria de occidente informo que, una vez ejecutado el contrato de la referencia, se generaron gastos bancarios en la cuenta del negocio, solicitamos nos sea reintegrado los valores debitados los cuales ascienden a la suma de nueve mil cuatrocientos un Pesos M/C. $ 9,401.00, esto en virtud de la cláusula VIGÉSIMA COSTOS. -: Es responsabilidad del CONSTITUYENTE aportar los recursos que sean necesarios para atender en debida forma los gastos y costos

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS DERIVADOS/ ESQUEMAS FIDUCIARIOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-063	01	17/02/2025

generados en desarrollo del presente contrato, el cual ya se esta adelantando el tramite para el pago de esta obligación.

8. REMUNERACIÓN DEL CONTRATO.

APLICACIONES DE LA FORMA DE RENUMERACION

Descripción de la remuneración establecidas en el contrato LP-SIM-022-2023 de acuerdo a la ***"CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA"***: La FIDUCIARIA cobrará la remuneración que se relacionan a continuación:

N°	Descripción de la Remuneración
1	EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA le desembolsará a LA FIDUCIARIA mensualmente la cor pactada, de acuerdo con la causación de la misma, previa presentación de la factura respectiva que cumpla c requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y nat obligados a facturar

Al realizar la validación de la factura N° SF -159459 de la comisión fiduciaria tenemos:

COMISION POR ADMINISTRACION 318749-FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA COMISION FIDUCIARIA MES DE ENERO DEL 2025	$7.425.000.00

Para constancia se firma a los 18 dias del mes de febrero del 2025.

Firmado digitalmente por IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Supervisor del Contrato
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Andrea Martinez – Ingeniera contratista SIM-
Revisó: Diego Paternina - Contratista SIM
Patricia Sánchez – Profesional Universitaria

CDP Y RP 2025

693

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001061
CDP No.	25000789
viernes 21 febrero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
R-2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0		$ 1.625.000,00	$ 252.193.459,00
				Totales...	$ 1.625.000,00	$ 252.193.459,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Pesos

El certificado No. 25000789 se emite en Monteria el dia viernes 21 de febrero de 2025 como requisito previo a:

ADICIÓN NO.1 Y PRORROGA NO.2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023 CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: DHOYOS	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:1190:60a7:d4ca:4543:808e,

694

RP No.	25000595
viernes 21 febrero 2025	

Alcaldía de **MONTERÍA**

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25000595

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 800143157 - FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A - FIDUOCCIDENTE S.A **NIT:** 800143157

No. del Certificado de disponibilidad 25000789

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
R-2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0		$ 1.625.000,00
				Total Reserva..	$ 1.625.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Pesos

Objeto

ADICIÓN NO.1 Y PRORROGA NO.2 AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° LP-SIM-022-2023 CUYO OBJETO ES "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA"

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: IRIS SPATH CAMAÑO		
Elaboró: DHOYOS	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:1190:60a7:d4ca:4543:

Oficio CE SIM 281-2025

695

Montería, 24 de febrero de 2025

C.E SIM-281-2025

Señor
JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRÍGUEZ
Director Regional Montería | Dirección Regionales
Vicepresidencia de Gestión
Fiduoccidente
jcanabal@fiduoccidente.com.co
Ciudad

Referencia: Contrato LP-SIM-022-2023 cuyo Objeto es: *"CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".*

Asunto: Respuesta sobre el pago de las facturas pendiente.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud remitida el 21 de febrero del 2025, donde informan que a la fecha se encuentran pendientes por cancelar la factura 159459 correspondientes a la Comisión Fiduciaria causada en virtud del Contrato de la referencia, nos permitimos informar que, mediante comunicado C.E SIM-199-2025 del 11 de febrero del 2025, esta secretaria envió el acta final y el listado de documentos que se requieren para tramitar la liquidación y posterior pago de la factura 159459.

Por lo anterior reiteramos el envío de la documentación solicitada en dicho oficio para dar inicio a los tramites de pago.

Para efectos de lo anterior anexamos dicho oficio y esperamos su pronta respuesta.

Atentamente.

Firmado digitalmente por IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Andrea Martinez A.- Contratista SIM-
Revisó: Angelica Oviedo– Contratista SIM-

Informe Febrero 2025

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FO-DGN-MC - 2025 - 02
Monteria 7 de Marzo de 2025

Doctor
HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERIA
Calle 27 N 3 - 16
Monteria

ASUNTO : ENCARGO FIDUCIARIO 318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA

INFORME MENSUAL - FEBRERO DE 2025

Respetado Doctor:

De conformidad con lo pactado en la cláusula "Obligaciones de la Fiduciaria", del contrato de Fiducia del asunto, de manera atenta adjuntamos informe mensual con corte al 28 de Febrero de 2025 en el cual encontrará la siguiente documentación:

- Informe Mensual
- Estados Financieros
- Extracto(s) Cuenta (s) Bancaria (s) y/o FIC´s
- Informe Financiero
- Lineas de Atencion Telefonica_Contactenos

Así mismo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual establece que todos los clientes vinculados a entidades financieras actualizaran anualmente su información, de manera atenta solicitamos la actualización de los datos e información básica, según el formato denominado "Solicitud de Vinculación y Actualización Persona Jurídica/Natural" y anexos allí requeridos.

De otra parte, nos permitimos recordar el pago de las comisiones fiduciarias, cuyo valor a la fecha de corte del presente informe se encuentra relacionado en la cuenta contable 8 cuentas de orden o 25 comisiones del Informe Financiero del Fideicomiso, valor que debe ser consignado en cuenta de ahorros del Banco de Occidente N° 256909680 a nombre de la Fiduciaria de Occidente S.A Nit: 800.143.157-3 , antes de finalizar el presente mes para lo cual solicitamos remitir el respectivo soporte.

En caso de haber remitido la información y los soportes anteriormente descritos, hacer caso omiso a la presente

Defensor Del Consumidor Financiero

El Defensor del Consumidor Financiero Principal es la doctora LINA MARÍA ZORRO CERÓN y su suplente es la doctora BERTHA GARCÍA MEZA. Podrá dirigirse a ellas a las direcciones electrónicas:
- defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co
- Lzorro@bancodeoccidente.com.co
- defensordelconsumidorfdo@fiduoccidente.com.co

También están dispuestos los siguientes medios: Dirección física Cra. 7 No. 71-52 Torre A Piso 1 Bogotá - Teléfono 601 7462060 Ext. 15311 o a cualquier oficina de Fiduoccidente en el horario de lunes a viernes 8 a.m. a 12 pm / 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o a cualquiera de las oficinas del Banco de Occidente, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

Agradecemos que una vez revisado el informe, nos comuniquen por escrito cualquier observación o aclaración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del mismo, de no ser así, la Fiduciaria dará por aceptado el informe.

Cordialmente,

JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRIGUEZ
Director Regional Monteria
jcanabal@fiduoccidente.com.co

WILFRIDO BENEDETTY PICO
Ejecutivo de Gestion de Nege
wbenedetty@fiduoccidente.com.co

Wilfrido Enrique Enrique Benedetty Pico
Joaquin Fernando Canabal Rodriguez

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y PAGOS
318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA
INFORME MENSUAL
Fecha corte al 28 de Febrero de 2025

Cifras en Pesos $

SALDO INICIAL		$0.00
INGRESOS		$0.00
EGRESOS		$0.00
TOTAL FIDEICOMITIDO		$8,519,254.77
TOTAL ACTIVO		$8,519,254.77
DISPONIBLE		$8,509,853.77
Saldo cuentas bancarias	$8,509,853.77	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		$0.00
CUENTAS POR COBRAR		$9,401.00
Diversas	$9,401.00	
OTROS ACTIVOS		$0.00
TOTAL PASIVO		$8,519,254.77
Rendimientos acreedores fiduciarios	$12,509.69	
Impuestos por pagar	$8,506,745.08	
TOTAL ACTIVO - PASIVO		$0.00

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
318749 - FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA
Periodo : 2025 - Febrero

Cifras en Pesos $

Cuenta	Nombre de la Cuenta PUC	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Final
1	ACTIVO	32,886,346.17	13,827,509.62	-38,194,601.02	8,519,254.77
11	EFECTIVO	32,876,945.17	810.68	-24,367,902.08	8,509,853.77
1115	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	32,876,945.17	810.68	-24,367,902.08	8,509,853.77
111505	BANCOS NACIONALES	32,876,945.17	810.68	-24,367,902.08	8,509,853.77
11150523	BANCO DE OCCIDENTE	32,876,945.17	810.68	-24,367,902.08	8,509,853.77
16	CUENTAS POR COBRAR	9,401.00	13,826,698.94	-13,826,698.94	9,401.00
1690	DIVERSAS	9,401.00	13,826,698.94	-13,826,698.94	9,401.00
169095	DIVERSAS	9,401.00	13,826,698.94	-13,826,698.94	9,401.00
16909501	DIVERSAS	9,401.00	13,826,698.94	-13,826,698.94	9,401.00
2	PASIVO	-32,886,346.17	45,387,392.22	-21,020,300.82	-8,519,254.77
25	CUENTAS POR PAGAR	-32,886,346.17	45,387,392.22	-21,020,300.82	-8,519,254.77
2511	PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	0.00	10,541,203.14	-10,541,203.14	0.00
251105	PROVEEDORES	0.00	10,541,203.14	-10,541,203.14	0.00
25110501	PROVEEDORES	0.00	10,541,203.14	-10,541,203.14	0.00
2519	RETENCIONES Y APORTES LABORALES	-32,811,731.02	34,783,272.94	-10,478,287.00	-8,506,745.08
251905	RETENCIONES EN LA FUENTE	-32,811,731.02	34,783,272.94	-10,478,287.00	-8,506,745.08
25190501	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	10,478,287.00	-10,478,287.00	0.00
25190512	A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA CONTRATOS	-24,304,985.94	24,304,985.94	0.00	0.00
25190515	A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-8,506,745.08	0.00	0.00	-8,506,745.08
2570	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	-74,615.15	62,916.14	-810.68	-12,509.69
257000	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	-74,615.15	62,916.14	-810.68	-12,509.69
25700000	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	-74,615.15	62,916.14	-810.68	-12,509.69
3505	ACREEDORES FIDUCIARIOS	-850,674,507.80	0.00	0.00	-850,674,507.80
350505	APORTES EN DINERO	-850,674,507.80	0.00	0.00	-850,674,507.80
35050501	APORTES EN DINERO	-850,674,507.80	0.00	0.00	-850,674,507.80
3510	PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITI(	850,674,507.80	0.00	0.00	850,674,507.80
351010	PAGOS A TERCEROS	850,674,507.80	0.00	0.00	850,674,507.80
35101001	PAGO CON APORTES	850,674,507.80	0.00	0.00	850,674,507.80
82	ACREEDORAS	-7,425,000.00	0.00	0.00	-7,425,000.00
8295	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-7,425,000.00	0.00	0.00	-7,425,000.00
829500	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-7,425,000.00	0.00	0.00	-7,425,000.00
82950000	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-7,425,000.00	0.00	0.00	-7,425,000.00
84	ACREEDORAS POR CONTRA	7,425,000.00	0.00	0.00	7,425,000.00
8405	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	7,425,000.00	0.00	0.00	7,425,000.00
840500	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	7,425,000.00	0.00	0.00	7,425,000.00
84050000	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	7,425,000.00	0.00	0.00	7,425,000.00

699

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 890-92681-9
FECHA DE CORTE: 31/01/2025

FID EF 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA LP SIM 022 202
CR 13 # 27 - 47 PS 9 BR CENTRO INTERNACIONAL
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG054120

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 31 de Enero del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	850,679,156.30
+ 31 CREDITOS	69,966.65
- 7 DEBITOS	817,872,177.78
SALDO ACTUAL	32,876,945.17
SALDO PROMEDIO	824,330,016.86

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A175067	0.00	2,330.63	850,681,486.93
03	INTERESES LIQUIDADOS	A976488	0.00	2,330.63	850,683,817.56
07	INTERESES LIQUIDADOS	A717253	0.00	2,330.64	850,686,148.20
07	INTERESES LIQUIDADOS	A716095	0.00	2,330.65	850,688,478.85
07	INTERESES LIQUIDADOS	A714955	0.00	2,330.65	850,690,809.50
07	INTERESES LIQUIDADOS	A719507	0.00	2,330.66	850,693,140.16
08	INTERESES LIQUIDADOS	A287932	0.00	2,330.67	850,695,470.83
09	INTERESES LIQUIDADOS	A119718	0.00	2,330.67	850,697,801.50
10	INTERESES LIQUIDADOS	A051117	0.00	2,330.68	850,700,132.18
13	INTERESES LIQUIDADOS	A162538	0.00	2,330.69	850,702,462.87
13	INTERESES LIQUIDADOS	A166581	0.00	2,330.69	850,704,793.56
13	INTERESES LIQUIDADOS	A159919	0.00	2,330.70	850,707,124.26
14	INTERESES LIQUIDADOS	A096476	0.00	2,330.70	850,709,454.96
15	INTERESES LIQUIDADOS	A634711	0.00	2,330.71	850,711,785.67
16	INTERESES LIQUIDADOS	A578642	0.00	2,330.72	850,714,116.39
17	INTERESES LIQUIDADOS	A697382	0.00	2,330.72	850,716,447.11
20	INTERESES LIQUIDADOS	A749546	0.00	2,330.73	850,718,777.84
20	INTERESES LIQUIDADOS	A750931	0.00	2,330.74	850,721,108.58
20	INTERESES LIQUIDADOS	A746322	0.00	2,330.74	850,723,439.32
21	INTERESES LIQUIDADOS	A709788	0.00	2,330.75	850,725,770.07
22	INTERESES LIQUIDADOS	A587050	0.00	2,330.76	850,728,100.83
23	INTERESES LIQUIDADOS	A222647	0.00	2,330.76	850,730,431.59
24	INTERESES LIQUIDADOS	A991760	0.00	2,330.77	850,732,762.36
27	INTERESES LIQUIDADOS	A200126	0.00	2,330.77	850,735,093.13
27	INTERESES LIQUIDADOS	A203442	0.00	2,330.78	850,737,423.91
27	INTERESES LIQUIDADOS	A196069	0.00	2,330.79	850,739,754.70
28	INTERESES LIQUIDADOS	A848089	0.00	2,330.79	850,742,085.49
29	INTERESES LIQUIDADOS	A965657	0.00	2,330.80	850,744,416.29
30	INTERESES LIQUIDADOS	A519335	0.00	2,330.81	850,746,747.10
31	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A701413	24,304,985.94	0.00	826,441,761.16
31	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A701438	12,152,492.97	0.00	814,289,268.19
31	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A701586	60,762,464.84	0.00	753,526,803.35
31	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A701602	24,304,985.94	0.00	729,221,817.41
31	PAGO TERCERO ACH	A648077	696,337,847.09	0.00	32,883,970.32
31	COMISION PG TER ACH PLAZA 1	A664026	7,900.00	0.00	32,876,070.32
31	IVA COBRADO	A663916	1,501.00	0.00	32,874,569.32
31	INTERESES LIQUIDADOS	A685772	0.00	2,330.81	32,876,900.13
31	INTERESES LIQUIDADOS	A087252	0.00	45.04	32,876,945.17

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT 28580-2

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo Cuentas por Pagar

Estado Cuentas Pagadas
318749 FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA

Periodo Desde 01/01/2025 hasta 31/01/2025

07/02/2025 09:17:58
Programa: CPMRRERA
Luis Felipe Padrón Tordecilla

Vigencia : 2025

Nit	Descripción	Recu	OrPa	V.doc	TpDo	NroDoc	Vr. Bruto	Iva	DESCUENTOS Rete Fuente	Rete Iva	Rete ICA	Otros	Reintegros	Vr. Neto
901382075	CONSORICO ACUEDUCTO ETS		1				60,762,464.84	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	60,762,464.84
901382075	CONSORICO ACUEDUCTO ETS		2				24,304,985.94	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	24,304,985.94
901382075	CONSORICO ACUEDUCTO ETS		3				12,152,492.97	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	12,152,492.97
901382075	CONSORICO ACUEDUCTO ETS		4				24,304,985.94	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	24,304,985.94
901382075	CONSORICO ACUEDUCTO ETS		5				850,674,507.80	0.00	24,304,985.94	0.00	8,506,745.08	121,524,929.69	0.00	696,337,847.09
						Totales	972,199,437.49	0.00	24,304,985.94	0.00	8,506,745.08	121,524,929.69	0.00	817,862,776.78

80

CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS N° 3,1-8749
MUNICIPIO DE MONTERIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

INFORME FINANCIERO CON CORTE A LOS 31 DIAS DE ENERO DE 2025
MUNICIPIO DE MONTERIA / CORDOBA

CUENTA AHORROS No.: 890926819 DEL BANCO OCCIDENTE

VALOR DESEMBOLSO **$ 850,674,507.80**

VALOR APORTE MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO **$ 850,674,507.80**
VALOR APORTE MUNICIPIO DE MONTERIA

VALOR GIRADO POR MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

GIRO 1	$ 850,674,507.80
GIRO 2	$ 0.00
GIRO 3	$ 0.00
GIRO N	$ 0.00
TOTAL GIRADO DPS.	**$ 850,674,507.80**

VALOR GIRADO APORTE MUNICIPIO

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA FECHA (1) **$ 850,674,507.80**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
		$ 0.00		$ 0.00
	TOTAL CONTRATADO			$ 0.00

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS: $ 0.00

CON RECURSOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	RETENCIONES X PAGAR (RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA)	ESTAMPILLAS	VALOR DEL PAGO
CONTRATO DE OBRA 378-20	PAGO ACTA PARCI	2025-01	FACE 12	$ 850,674,507.80	$ 32,811,731.02	$ 121,524,929.69	$ 696,337,847.09
PAGO ESTAMPILLA	PAGO ACTA PARCI	2025-01	FACE 12	$ 0.00	$ 0.00	$ 121,524,929.69	$ 121,524,929.69
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 121,524,929.69**	**$ 817,862,776.78**

CON RECURSOS MUNICIPIO, DEPARTAMENTO U OTRA ENTIDAD

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	No. DE CUENTA DE COBRO O FACTURA	VALOR ACTA PARCIAL	ESTAMPILLAS	VALOR DEL PAGO	FECHA PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)				**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS COFINANCIACIÓN
31/12/2024	$ 4,648.50	$ 0.00
31/01/2025	$ 69,966.65	$ 0.00
TOTAL (3)	**$ 74,615.15**	**$ -**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (CORRIENTE/AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. DEL BANCO

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS GENERADOS DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	VALOR DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS GENERADOS COFINANCIACIÓN	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -
TOTAL (4)	**$ -**	**$ -**	**$ -**

GASTOS FINANCIEROS		
MES	CONCEPTO	VALOR
	COMISION + IVA	$ 9,401.00
TOTAL		**$ 9,401.00**

REINTEGRO GASTOS FINANCIEROS	
MES	VALOR
	$ 0.00
TOTAL	**$ 0.00**

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 850,674,507.80**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) $ 817,862,776.78

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) **$ 74,615.15**

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) **$ 0.00**

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) $ 74,615.15

TOTAL GASTOS FINANCIEROS (6) **$ 9,401.00**

TOTAL GASTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS (7) **$ 0.00**

SALDO GASTOS FINANCIEROS (6-7)=8 **$ 9,401.00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)-(8) $ 32,876,945.17

SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO X **$ 32,876,945.17**

OBSERVACIONES

Nota: A fecha corte del presente informe no se presentan diferencias.

NOMBRE
JOAQUIN FERNANDO CANABAL RODRIGUEZ
Director Regional de Gestion de Negocios

NOMBRE
FUNCIONARIO RESPONSABLE MUNICIPIO
FIRMA

*** SE DEBEN ADJUNTAR COMO SOPORTE COPIAS DE: EXTRACTO BANCARIO.**

702

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT 800.143.157-3

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

CARRERA 13 # 26 A - 47 PISO 9
EDIFICIO BANCO DE OCCIDENTE PBX 297 3030 Bogotá

Autorización Facturación Resol. DIAN
Nº 18764088219763
Vigencia 2025-02-03 al 2026-08-03
Rango Desde el N° SF-159444 Hasta el N° SF-200000

Factura Electrónica de Venta N° SF - 159459

Validación DIAN: 03/02/2025 3:50 PM

Señores: ALCALDÍA DE MONTERIA **Nit / C.C.** 800096734 **Fecha Expedición:** 03/02/2025 03:40 PM

Dirección: CL 27 No 3 16, Medellín **Teléfono:** 792-4545 **Fecha Vencimiento:** 18/02/2025 03:40 PM

Fideicomiso: 318749-FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA **Forma de Pago:** Crédito **Plazo:**

Orden de Compra: 159459SF **Medio de Pago:** Instrumento no definido

#	Código	Descripción	Cant.	U/M	Tarifa IVA	Valor	Valor IVA	Total
1	999	COMISION POR ADMINISTRACION 318749-FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA COMISIÓN FIDUCIARIA MES ENERO DE 2025 Unidad de Medida: Valor Monetario (M4)	1	M4	0%	$7,425,000.00	$0.00	
Total Items: 1								
Subtotal						**$7,425,000.00**	**$0.00**	**$7,425,000.00**
(-) Descuento						$0.00	$ 0.00	$0.00
Total Facturado						**$7,425,000.00**	**$0.00**	**$7,425,000.00**

SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Consignar en la cuenta de ahorros No. 256-90968-0 a nombre de la Fiduciaria de Occidente S.A. en el Banco de Occidente y remitir soporte al recaudossociedad@fiduoccidente.com.co y unidaddecartera@fiduoccidente.com.co

Descargue instructivo para realizar el pago de comisión fiduciaria a través de otros canales electrónicos
https://www.fiduoccidente.com/informativo-pagos-pse

pse Pagos seguros en línea

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUFE: c5874a2a91247f2f11df27d8d47a3f742661b13d40b70dbfa1716a427063e41769b8ddfadcbd26a9a73bc55509ce4877

- Grandes contribuyentes años 2023 y 2024 Resolución DIAN No. 012220 (26 dic 2022)
- Responsable de IVA - Régimen común - AUTORRETENEDORES de comisiones Decreto 1742/92
- Agentes de retención de IVA (Art 437-2 ET)
- Agentes de retención de ICA Bogotá (Res. DDI-052377-Jun 28 de 2016).
- Gran contribuyente SHD Res. DDI-032117.
- No practicar retención por concepto de comisiones, rendimientos financieros y Servicios. Entidad vigilada SFC DUR. Art. 1.2.4.2.4

ISO 9001 icontec

(415)0000000000123 (8020)000099999999 (8020)318749001001 (8020)318749

Este comprobante cumple con las normas vigentes y la política de firma digital establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Delcop Colombia S.A.S. NIT 860.028.581

Pólizas y Aprobación

703

seguros alfa

SEGUROS ALFA S.A.
NIT. 860031979-8
AVDA CALLE 24 A NO.59-42 TORRE 4 PISO 4 Y 5
Bogotá, D.C.

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

Que la póliza de cumplimiento No. CUM 0022905 02 el 17 de marzo del 2025 cuyo tomador es: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NIT 800143157-3 no expirara por falta de pago de prima.

Se firma en Bogotá D.C. el día el 17 de marzo del 2025.

SEGUROS ALFA S.A.

FIRMA AUTORIZADA

ANDRES BARON TAUTIVA
C.C 79.672.019

Yessica Paola Cogollo Santana Firmado digitalmente por Yessica Paola Cogollo Santana Fecha: 2025.03.18 15:47:19 -05'00'

Rocio Londoño Londoño Firmado digitalmente por Rocio Londoño Londoño

TOMADOR

Martha Isabel Pinzon Zuñiga Firmado digitalmente por Martha Isabel Pinzon Zuñiga Fecha: 2025.03.19 10:52:55 -05'00'

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
V I G I L A D O

709

seguros alfa

SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CLASE DE DOCUMENTO: ACLARACION

RAMO: CUMPLIMIENTO	Póliza No: CUM002290502002	Cert: 002	Tipo: DIRECTO	Fecha Limite de Pago:
Sucursal: SUCURSAL SAN DIEGO			Dirección: Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5	
Ciudad / Departamento: BOGOTA D.C. / CUNDINAMARCA			Fecha de expedición: 17-03-2025	
Vigencia póliza desde: 31-01-2025 00:00			Vigencia póliza hasta: 31-01-2028 00:00	

Datos del tomador

Nombre / Razón social: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	Tipo y No de Ident: NIT 800143157
Dirección: CRA 13 NO. 26A-47 PISO 9	Teléfono: 2973030
Ciudad / Departamento: BOGOTA D.C. / CUNDINAMARCA	E-mail:

Datos del afianzado

Nombre / Razón social: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	Tipo y No de Ident: NIT 800143157
Dirección: CRA 13 NO. 26A-47 PISO 9	Teléfono: 2973030
Ciudad / Departamento: BOGOTA D.C. / CUNDINAMARCA	E-mail:

Datos del asegurado/Beneficiario

Nombre / Razón social: MUNICIPIO DE MONTERIA	Tipo y No de Ident: NIT 800096734

Cod	Amparos	Valor asegurado	Vigencia	Prima
057	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 742.500	31-01-2025 31-07-2025	$ 0
060	PAGO DE SALARIOS	$ 742.500	31-01-2025 31-01-2028	$ 0
062	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 742.500	31-01-2025 31-07-2025	$ 0

Total prima antes de IVA $ 0

Prima

Total prima antes de IVA	Gastos de expedición	I.V.A	Total a pagar
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Clave de intermediario	Nombre de intermediario	Clase	Participación
9902	DIRECTO SAN DIEGO		100.0000 %

Tipo	% Participación Alfa	Compañía lider	Cod Compañia	Póliza Lider	Certif. Líder
	0.0000 %				

705

seguros alfa

SEGUROS ALFA S.A.
NIT. 860031979-8
Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA PÓLIZA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE SALARIOS Y LA CALIDAD DELSERVICIOS DELCONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023 , CUYO OBJETO ES CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOSNO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019,CELEBRANDO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA

SE HACE CONSTAR POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE SE ACTUALIZA LA FECHA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA SEGUN ACTA FINAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025 .GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE SALARIOS Y LA CALIDAD DEL SERVICIOS DELCONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. LP-SIM-022-2023 , CUYO OBJETO ES CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA

TOMADOR / AFIANZADO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. NIT. 800.143.157-3

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA NIT '800.096.734-1 Y MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

.

Este producto es comercializado por Seguros Alfa S.A. identificada con NIT 860.031.979-8. A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero de los clientes, podrán ser atendidas las peticiones o requerimientos referentes a los productos o servicios prestados por nuestra Compañía (s), los cuales deberán ser radicados utilizando alguno de los medios señalados a continuación: defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co , defensordelconsumidorfinanciero@segurosdevidaalfa.com.co , dirección física y de correspondencia: avenida calle 26 59-15, local 6 o al teléfono (601) 7 43 53 33 Ext 14454

Realiza tus consultas y solicitudes a través de nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá (601) 307 70 32, desde el resto del país 01 8000 940010, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.- sábados, de 8:00 a.m. a 12:00 m. o escríbenos a servicioalcliente@segurosalfa.com.co . Mas normación www.segurosalfa.com.co

Somos grandes contribuyentes.
IVA régimen común.
Por el concepto de primas de seguros no se práctica retención en la fuente por lo previsto en el artículo 17 del decreto 2509 de 1985.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rocio Londoño Londoño
Firmado digitalmente por Rocio Londoño Londoño

ANDRES FERNANDO BARON TAUTIVA
Firmado digitalmente por ANDRES FERNANDO BARON TAUTIVA
Fecha: 2025.03.17 10:52:31 -05'00'

Representante legal
Seguros Alfa S.A.

Martha Isabel Pinzon Zuñiga
Firmado digitalmente por Martha Isabel Pinzon Zuñiga
Fecha: 2025.03.18 16:15:12 -05'00'

Tomador

Yessica Paola Cogollo Santana
Firmado digitalmente por Yessica Paola Cogollo Santana
Fecha: 2025.03.18 15:48:16 -05'00'

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN.
POR EL CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS NO SE PRACTICA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2509 DE

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO.CUM002290502002

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ALFA S.A., DENOMINADA EN ADELANTE SEGUROS ALFA, EXPIDE EL PRESENTE SEGURO QUE SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN.

CONDICIONES GENERALES

1. RIESGOS AMPARADOS

SEGUROS ALFA S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ASEGURADORA, OTORGA A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA, LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO,
A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRIRÁ LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO SIEMPRE QUE LA PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO,DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
1.1.4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: a)EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO,CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;b)EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; c)LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y d) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA,CON OCASIÓN DE: I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,II)EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y (III)LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.
1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.
1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. ESTE AMPARO, NO CUBRE LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.
1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.
1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.
1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.
PARÁGRAFO PRIMERO: LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O GRAVEMENTE CULPOSA,O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS RESULTEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.
PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:
2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGILANCIA SOBRE EL TOMADOR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUROS ALFA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

4. SUMA ASEGURADA

LA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS ALFA S.A. RESPECTO DE CADA AMPARO, SE LIMITA AL VALOR ESTABLECIDO COMO SUMA ASEGURADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, Y NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DE DICHO MONTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

CUANDO CON OCASIÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EL VALOR DE LA GARANTÍA SE REDUZCA, SE PODRÁ SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA Y/O DE SU VIGENCIA SEGÚN EL CASO.
EN TODO CASO, CUANDO SE SOLICITE EL RESTABLECIMIENTO, EL INCREMENTO DEL VALOR Y LA PRORROGA DEL PLAZO DE LA GARANTÍA ENTRE OTROS, SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.
LA ENTIDAD ESTATAL DEBE PREVER EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, EL MECANISMO QUE PROCEDA PARA RESTABLECER LA GARANTÍA, CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA SU OBLIGACIÓN DE OBTENERLA, AMPLIARLA O ADICIONARLA.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS.

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS EVENTOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PARA OBTENER EL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE INDEMNIZACIÓN , DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ:
7.1. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLAUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
7.2. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
7.3. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL, SI ESTA PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.
IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN,EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL

CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ
9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL RECIBO DE UNA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
9.2. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL RECIBO DE UNA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN EL QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
9.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 7.3.,DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL RECIBO DE UNA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
PARÁGRAFO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ULTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.
LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE, TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

10. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LA ENTIDAD ESTATAL DEBERÁ AGOTAR LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PACTADOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO ESTATAL, CUYO CUMPLIMIENTO ES EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA, ANTES DE ACUDIR A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

11. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERA RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS DE INSOLVENCIA

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 116 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA,SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

18. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

19. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

20. CONFLICTO DE INTERESES

LA ASEGURADORA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

21. PRESCRIPCIÓN

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

22. AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA, AUTORIZA A SEGUROS ALFA, PARA QUE CON FINES ESTADÍSTICOS, SUMINISTRE INFORMACIÓN ENTRE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, CONSULTA O TRANSFERENCIA DE DATOS, CON CUALQUIER AUTORIDAD QUE LO REQUIERA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, CONSULTE, INFORME, GUARDE EN SUS ARCHIVOS Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO QUE CONSIDERE NECESARIO O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD AUTORIZADA, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE RESULTE DE TODAS LAS OPERACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y BAJO CUALQUIER MODALIDAD SE LE HAYA OTORGADO O SE LE OTORGUE EN EL FUTURO, ASÍ COMO SOBRE NOVEDADES,REFERENCIAS Y MANEJO DE LA PÓLIZA Y DEMÁS SERVICIOS QUE SURJAN DE ESA RELACIÓN COMERCIAL O CONTRATO QUE DECLARAN CONOCER Y ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1581 DE 2012 Y EL DECRETO 1377 DE 2013.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

710

Wilfrido Enrique Benedetty Pico

De: Jenny Marcela Antolines Meneses
Enviado el: miércoles, 22 de enero de 2025 9:05 a. m.
Para: Wilfrido Enrique Benedetty Pico; Joaquin Fernando Canabal Rodriguez
Asunto: RV: Radicación pago de póliza_Reg_Monteria_318749_MUNICIPIO DE MONTERIA - CONFIDENCIAL SENSIBLE
Firmado por: jantolines@Fiduoccidente.com.co

Importancia: Alta

Buen día,

Remito soporte de pago de la póliza 2290502000 MUNICIPIO DE MONTERIA, el comprobante de pago sale por un mayor valor debido a que se pagó 1 póliza adicional.

ALFA 2290502000	$	142.800,00	
ALFA 2343500000	$	116.818,00	**$ 259.618,00**

Fecha Actual:

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su apartado

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Consulta y Anulación de Pagos y

Empresa: SOC FIDUC DE OCCIDENTE
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
Generado por: JONATHAN ANDRES PAEZ

A continuación el detalle de: Resumen

Resumen Registros Cargados

Parámetros de Consulta

Tipo Producto	Nombre Producto
Cuenta Corriente	CTE256101460 / *****1460

Tipo Archivo	Fecha/Periodo
Pagos a Terceros	2025/01/16 - 2025/01/16

Beneficiario/Cliente a Debitar	No. Identificac	Tipo Producto Origen	Nro. Producto	Fecha Pago/Débito	Fecha Transacción	Valor Transacción	Estado	Descripción de Estado	Causal de Rechaz
SEGUROS ALFA S.A	860031979	Cuenta Corriente	256101460	2025/01/16	2025/01/16	$259.618,00	EXT	Exitoso	-

Cordialmente,

Jenny Marcela Antolines Meneses
Secretaria
Vicepresidencia de Gestión de Negocios

FiduOccidente
Del lado de los que hacen.

Tel: (601) 2973030 Ext: 72570 - Bogotá
Dir: Carrera 13 # 26 a - 47 – Edificio Banco de Occidente Piso 10

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.16734526
Referencia de la garantía	CUM002290502002
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Cumplimiento - Otros
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS ALFA S.A
Póliza	CUM002290502002
Tomador	FIDUOCCIDENTE S.A.
Beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERIA
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	742.500 COP	31/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	742.500 COP	31/01/2028 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	742.500 COP	31/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Daniel Eduardo Patron Perez 20-03-2025 15:22

Id de la garantía CO1.WRT.16734528

Referencia de la garantía CUM002290502002

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Cumplimiento - Otros

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS ALFA S.A.

Póliza CUM002290502002

Tomador FIDUOCCIDENTE S.A.

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	742.500 COP	31/07/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	742.500 COP	31/01/2028 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	742.500 COP	31/07/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

7/2

Otros documentos

713

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Bogotá D.C., 26 de Marzo de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Córdoba

REF: **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

La presente con el fin de certificar que Fiduciaria de Occidente S.A. identificada con Nit. **800.143.157-3**, se encuentra al día con los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales hasta la fecha, a continuación, se relaciona el último pago realizado:

Periodo	Valor Pagado	Fecha Pago
Diciembre de 2024	**$1.489.993.700**	**27 de Diciembre de 2024**

La presente se expide en Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de **Marzo** de 2025 a solicitud de **MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Cordialmente,

ADRIANA CHAVARRO CALLEJAS
Vicepresidente De Estrategia y Talento
Fiduciaria de Occidente S.A.

OSCAR GONZALEZ HOYOS
Gerente De Talento
Fiduciaria de Occidente S.A.

714

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Córdoba

REF: **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

La presente con el fin de certificar que Fiduciaria de Occidente S.A. identificada con Nit. **800.143.157-3**, se encuentra al día con los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales hasta la fecha, a continuación, se relaciona el último pago realizado:

Periodo	Valor Pagado	Fecha Pago
Enero de 2025	**$1,029,270,000**	**07 de Febrero de 2025**

La presente se expide en Bogotá D.C, a los siete (07) días del mes de **Febrero** de 2025 a solicitud de **MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Cordialmente,

ADRIANA CHAVARRO CALLEJAS
Vicepresidente De Estrategia y Talento
Fiduciaria de Occidente S.A.

OSCAR GONZALEZ HOYOS
Gerente De Talento
Fiduciaria de Occidente S.A.

715

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Bogotá D.C., 10 de Marzo de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Córdoba

REF: **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

La presente con el fin de certificar que Fiduciaria de Occidente S.A. identificada con Nit. **800.143.157-3**, se encuentra al día con los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales hasta la fecha, a continuación, se relaciona el último pago realizado:

Periodo	Valor Pagado	Fecha Pago
Febrero de 2025	**$1,277,616,200**	**07 de Marzo de 2025**

La presente se expide en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de **Marzo** de 2025 a solicitud de **MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Cordialmente,

ADRIANA CHAVARRO CALLEJAS
Vicepresidente De Estrategia y Talento
Fiduciaria de Occidente S.A.

OSCAR GONZALEZ HOYOS
Gerente De Talento
Fiduciaria de Occidente S.A.

716

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT 800.143.157-3

Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

CARRERA 13 # 26 A - 47 PISO 9
EDIFICIO BANCO DE OCCIDENTE PBX 297 3030 Bogotá

Autorización Facturación Resol. DIAN
Nº 18764088219763
Vigencia 2025-02-03 al 2026-08-03
Rango Desde el N° SF-159444 Hasta el N° SF-200000

Factura Electrónica de Venta N° SF - 159459
Validación DIAN: 03/02/2025 3:50 PM

Señores: ALCALDÍA DE MONTERIA **Nit / C.C.** 800096734 **Fecha Expedición:** 03/02/2025 03:40 PM

Dirección: CL 27 No 3 16, Medellín **Teléfono:** 792-4545 **Fecha Vencimiento:** 18/02/2025 03:40 PM

Fideicomiso: 318749-FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA **Forma de Pago:** Crédito **Plazo:**

Orden de Compra: 159459SF **Medio de Pago:** Instrumento no definido

#	Código	Descripción	Cant.	U/M	Tarifa IVA	Valor	Valor IVA	Total
1	999	COMISION POR ADMINISTRACION 318749-FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA COMISIÓN FIDUCIARIA MES ENERO DE 2025 Unidad de Medida: Valor Monetario (M4)	1	M4	0%	$7,425,000.00	$0.00	
Total Items: 1								
Subtotal						**$7,425,000.00**	**$0.00**	**$7,425,000.00**
(-) Descuento						$0.00	$ 0.00	$0.00
Total Facturado						**$7,425,000.00**	**$0.00**	**$7,425,000.00**

SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Consignar en la cuenta de ahorros No. 256-90968-0 a nombre de la Fiduciaria de Occidente S.A. en el Banco de Occidente y remitir soporte al recaudossociedad@fiduoccidente.com.co y unidaddecartera@fiduoccidente.com.co

Descargue instructivo para realizar el pago de comisión fiduciaria a través de otros canales electrónicos
https://www.fiduoccidente.com/informativo-pagos-pse

pse Pagos seguros en línea

CUFE: c5874a2a91247f2f11df27d8d47a3f742661b13d40b70dbfa1716a427063e41769b8ddfadcbd26a9a73bc55509ce4877

- Grandes contribuyentes años 2023 y 2024 Resolución DIAN No. 012220 (26 dic 2022)
- Responsable de IVA - Régimen común - AUTORRETENEDORES de comisiones Decreto 1742/92
- Agentes de retención de IVA (Art 437-2 ET)
- Agentes de retención de ICA Bogotá (Res. DDI-052377-Jun 28 de 2016).
- Gran contribuyente SHD Res. DDI-032117.
- No practicar retención por concepto de comisiones, rendimientos financieros y Servicios. Entidad vigilada SFC DUR. Art. 1.2.4.2.4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ISO 9001 icontec

(415)0000000000123 (8020)000099999999 (8020)318749001001 (8020)318749

Este comprobante cumple con las normas vigentes y la política de firma digital establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Delcop Colombia S.A.S. NIT 860.028.581

717

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 3 1 5 7 — 6. DV 3

12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición — 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 26 A 47 P 9

42. Correo electrónico: areadeimpuestos@fiduoccidente.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 0 1 2 9 7 3 0 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 3 0	1 9 9 1 1 0 0 8	6 4 3 1	1 9 9 1 1 0 0 8				8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 13 14 15 42 48 51 52 54 55 58 59 60 61

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
51 - Agente retención impoconsumo de bi
52 - Facturador electrónico
54 - Intercambio Automático de Informaci
55 - Informante de Beneficiarios Finales
58 - Intercambio Automático de Informaci
59 - Autorretención especial renta
60 - Autorretención concep rendi Finan vig
61 - Autorretención concep comisiones vig

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ ZAPATA JUAN ANDRES

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-04-2025 09:30:16AM

718

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 5 7	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 9 2 2	1 1 1 4
73. Fecha	1 9 9 1 0 9 3 0	2 0 2 0 0 5 0 7
74. Número de notaría	1 3	7 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 1 1 0 0 3	2 0 2 0 0 5 2 6
77. No. Matrícula mercantil	4 7 3 0 9 8	4 7 3 0 9 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 0 9 3 0	2 0 2 0 0 5 0 7
81. Hasta	2 0 9 0 0 9 3 0	2 0 9 0 0 9 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Financiera 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	1 1 0	2 0 2 2 0 2 0 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			0

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

719

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 5 7	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 4 7 9 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTUPIÑAN	ALVARADO	MARIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 7 0 7 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 3 2 6 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATEUS	PRIETO	RODRIGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 6 2 1 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LONDOÑO	LONDOÑO	ROCIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 7 6 2 5 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAVARRO	CALLEJAS	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 6 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 1 3 3 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	ROJAS	JORGE	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

720

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 4 3 1 5 7 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

14. Buzón electrónico:

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 1 1 1 5

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de identificación: 7 9 7 9 0 3 9 0

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: BAEZ

105. Segundo apellido: SOLORZANO

106. Primer nombre: CARLOS

107. Otros nombres: AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 2 0 3 3 1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3

101. Número de identificación: 9 4 4 0 0 8 0 8

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: GUZMAN

105. Segundo apellido: CARVAJAL

106. Primer nombre: MAURICIO

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 0 4 0 4

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3

101. Número de identificación: 9 8 5 4 3 3 9 8

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: HERNANDEZ

105. Segundo apellido: ZAPATA

106. Primer nombre: JUAN

107. Otros nombres: ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

721

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 5 7	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 4 2 4 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZULOAGA	SEVILLA	IGNACIO	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 1 1 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 2 9 0 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERRIO	ZAPATA	DOUGLAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 6 1 0 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 3 4 1 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEYTON	FERNANDEZ	JOHNNY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 8 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 0 1 9 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SILVA	CASTRO	GERARDO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 8 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 5 2 0 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MALDONADO	UMAÑA	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 8 0 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

722

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 4 3 1 5 7 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

14. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3
112. Número de identificación: 3 2 6 1 8 5 5 9
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: SALCEDO
116. Segundo apellido: ARRAZOLA
117. Primer nombre: CARMEN
118. Otros nombres: ALICIA
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 0 5
123. Fecha de retiro: 2 0 2 0 0 3 2 5

2

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3
112. Número de identificación: 1 0 2 1 6 5 6 5
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: GIRALDO
116. Segundo apellido: GARCIA
117. Primer nombre: JAIME
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 0 5
123. Fecha de retiro: 2 0 2 0 0 3 2 5

3

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3
112. Número de identificación: 1 9 3 2 7 1 6 6
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: MENDEZ
116. Segundo apellido: FRANCO
117. Primer nombre: ALFONSO
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 0 5
123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3
112. Número de identificación: 7 9 1 5 1 9 0 1
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: VELASQUEZ
116. Segundo apellido: VELA
117. Primer nombre: EFRAIN
118. Otros nombres: ERNESTO
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 0 5
123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3
112. Número de identificación: 5 1 5 5 8 6 1 8
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: SANCHEZ
116. Segundo apellido: SALAMANCA
117. Primer nombre: CONSTANZA
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 0 5
123. Fecha de retiro: 2 0 2 0 0 3 2 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

723

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 4 3 1 5 7 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

14. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 3 1 2 0 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRADO	VILLEGAS	CESAR	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 7 3 0 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLEGAS	RAMIREZ	PEDRO	LUIS

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 6 8 1 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	RAMIREZ	JOSE	PABLO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 8 9 4 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SINISTERRA	REYES	JULIAN	ALFONSO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 6 4 7 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LALINDE	SUAREZ	JUAN	JOSE

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

729

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 5 7	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 3 6 9 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RICARDO	ARIAS	IVAN	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

725

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
800143157	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 31	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1071165886	6	203146T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANABRIA	SALCEDO	EDWIN	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
860000846	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento
2024 09 26

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	522292246	9	88093T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CAPERA	VALBUENA	HOVANA	CATHERINE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
860000846	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento
2023 02 28

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

726

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 4 3 1 5 7
6. DV: 3
12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1
14. Buzón electrónico:

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1
161. Actividad económica: Actividades de administración de fondos 6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA
163. Departamento: Atlántico 0 8
164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1
165. Dirección: CR 52 74 56 P 10
166. Número de matrícula mercantil: 1 6 1 0 5 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 2 0 9 2 4
168. Teléfono: 6 0 5 3 5 8 4 7 6 0
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1
161. Actividad económica: Actividades de administración de fondos 6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6
164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1
165. Dirección: CR 4 7 61 P 5
166. Número de matrícula mercantil: 3 0 4 6 2 1 - 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 2 0 9 2 2
168. Teléfono: 6 0 2 8 9 5 9 6 1 1
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1
161. Actividad económica: Actividades de administración de fondos 6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA
163. Departamento: Bolívar 1 3
164. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1
165. Dirección: CR 4 CL 6 3 59
166. Número de matrícula mercantil: 1 0 2 3 3 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 4 1 0 1 1
168. Teléfono: 6 0 5 6 6 4 5 5 5 0
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

727

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 4 3 1 5 7
6. DV: 3
12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1
14. Buzón electrónico:

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1
161. Actividad económica: Actividades de administración de fondos 6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA
163. Departamento: Antioquia 0 5
164. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1
165. Dirección: CL 3 SUR 41 65 ED BANCO DE OCCIDENTE OF 501
166. Número de matrícula mercantil: 2 1 2 4 3 1 6 7 0 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 9 0 4 0 6
168. Teléfono: 6 0 4 6 0 5 3 7 7 7
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1
161. Actividad económica: Actividades de administración de fondos 6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA
163. Departamento: Magdalena 4 7
164. Ciudad/Municipio: Santa Marta 0 0 1
165. Dirección: AV LIBERTADOR 15 117 LC 12 CC VILLA COUNTRY
166. Número de matrícula mercantil: 3 9 7 7 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 5 1 0 0 9
168. Teléfono: 6 0 5 4 2 3 3 1 0 7
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1
161. Actividad económica: Actividades de administración de fondos 6 6 3 0
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA
163. Departamento: Risaralda 6 6
164. Ciudad/Municipio: Pereira 0 0 1
165. Dirección: CR 8 19 41 LC 215 216
166. Número de matrícula mercantil: 9 9 4 6 4
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 7 1 0 0 2
168. Teléfono: 6 0 6 3 2 4 5 0 5 6
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

728

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 5 7	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de administración de fondos 6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección
CR 4 33 77 LC 7

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 7 0 6 1	1 9 9 8 0 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 7 8 1 0 2 4 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de administración de fondos 6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

165. Dirección
AV PROVIDENCIA 2 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 8 6 3	2 0 0 0 0 1 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 5 1 2 2 5 6 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de administración de fondos 6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento:
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

165. Dirección
CR 16 20 A 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 8 6 7 - 2	2 0 0 2 0 1 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 1 0 2 5 6 6	2 0 0 7 1 2 1 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133446229

(415)7707212489984(8020) 000014113344622 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 3 1 5 7	3	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de administración de fondos 6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección
CL 27 25 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 3 4 8 9 - 2	2 0 0 3 0 3 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 2 4 3 0 8 6	2 0 0 7 0 8 2 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de administración de fondos 6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

165. Dirección
CL 29 27 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 6 1 5 8 9 - 2	2 0 0 3 0 5 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 8 1 2 2 3 0	2 0 1 0 0 9 1 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de administración de fondos 6 6 3 0

162. Nombre del establecimiento:
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 13 26 A 47 P 9

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 4 7 3 0 9 8	1 9 9 1 1 0 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 9 7 3 0 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

730

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificado con Nit. **800.143.157-3** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS 256-90968-0** a nombre de **FID. DE OCCIDENTE COMI BARRAS,** desde el 07 de febrero de 2013. Con estado **ACTIVA.**

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un "Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.,** hoy 28 de abril de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Jessica BQ

Jessica Daniela Barbosa Quineme
Auxiliar Operaciones Nacionales
Gerencia SOA

Rendición Final de Cuentas

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

CONFIDENCIAL SENSIBLE

Monteria, 21 de abril de 2025

Doctor
HUGO KERGUELEN GARCIAS
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERIA
Constituyente
Calle 27 No 3 -16
Montería- Córdoba

REFERENCIA: ENVÍO RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS ENCARGO FIDUCIARIO No 318749 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE MONTERIA Y LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Apreciado Doctor:

De conformidad con lo pactado en el contrato fiduciario y lo establecido en la Circular Externa 029 De 2014 Superintendencia Financiera De Colombia, adjunto estamos remitiendo la Rendición final de Cuentas de la referencia del periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2023 hasta el 28 de marzo de 2025.

Agradecemos que, una vez revisado el documento, nos comuniquen por escrito cualquier observación o aclaración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación o remisión, mediante correo electrónico del mismo, de no ser así, la Fiduciaria dará por aceptado el informe.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL NEGOCIO

1.1. Periodo que Cobija la Rendición/Informe: 29/11/2023 hasta 28/03/2025
1.2. Nombre del Contrato: Municipio de Montería
1.3. Número /Código del Contrato (Interno/Superfinanciera): 318749 / 117580
1.4. Fecha de Firma/Constitución del Contrato/Negocio: 29/11/2023
1.5. Vigencia o Duración: Hasta el 31 de enero de 2025
1.6. Fecha de vencimiento registrada en la Superfinanciera: 31/05/2025
1.7. Tipo de Contrato: Encargo Fiduciario
1.8. Tipo/Subtipo de Negocio Fiduciario: Fiducia de Administración y pagos.
1.9. Estado Actual: En Liquidación
1.10. Responsables del Negocio en la Fiduciaria:

Joaquin Fernando Canabal Rodriguez
Director Regional Monteria
Teléfono: (604)7898808 Ext: 73141
jcanabal@fiduoccidente.com.co

Wilfrido Enrique Benedetty Pico
Ejecitivo de Gestión
Teléfono: (604)7898808 Ext: 73148
wbenedetty@fiduoccidente.com.co

Martha Isabel Pinzon Zuñiga
Directora de Regionales
Teléfono: (601) 7427445 Ext. 73370
mipinzon@fiduoccidente.com.co

Rocio Londoño Londoño.
Vicepresidente Gestión de Negocios
Teléfono: (601) 7427445 Ext. 72893
rlondono@fiduoccidente.com.co

2. PARTES DEL CONTRATO

2.1. Constituyente:

Nombre del Constituyente	NIT	Representante Legal	Porcentaje de Participación (%)	Dirección	Teléfono
Municipio de Montería	800.096.734-1	Hugo Kerguelen Garcia	100%	Calle 27 N 3 - 16	(604)7910720

2.2. Beneficiarios

Nombre del Constituyente	NIT	Representante Legal	Porcentaje de Participación (%)	Dirección	Teléfono
Municipio de Montería	800.096.734-1	Hugo Kerguelen Garcia	100%	Calle 27 N 3 - 16	(604)7910720

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

2.3. Acreedor Garantizado:

No aplica

2.4. Otros (En caso de existir):

El Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos no presenta otros acreedores Garantizado

2.5. Fiduciaria:

Fiduciaria de Occidente S.A.

3. REGISTRO DE CESIONES

A la fecha de corte de la Rendición final de cuentas, la Fiduciaria no ha sido notificada de cesiones de derechos o de posición contractual.

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

4.1. Objeto

El contrato tiene por objeto la Constitución de un esquema fiduciario para la administración y pagos de los recursos provenientes del convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 del 26 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Montería - Córdoba y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

4.2. Finalidad

LA FIDUCIARIA queda facultada para: administrar los recursos que se manejaran en virtud del presente contrato.

4.3. Otrosíes:

Prorroga No 1:

PRORROGAR el término de ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA", hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde la fecha de vencimiento según acta de reinicio No. 1 de dicho contrato.

Adición No 1 Prorroga No2:

con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR recursos al Contrato de Encargo Fiduciario No. LPSIM-022-2023, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA", por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE,

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el valor inicialmente pactado del Contrato de Encargo Fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA", se dio por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000), y que, la adición que se pretende realizar asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00), el valor total de éste quedaría en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL
PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del adicional, así: 1,25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2024 (en concordancia con la propuesta económica presentada por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDUOCCIDENTE S.A. y, debidamente evaluada y aceptada por el MUNICIPIO), por el mes ejecutado según la prórroga que se suscriba.

CLÁUSULA CUARTA: PRORROGAR el término de ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA", hasta el **31 de enero de 2025**, contados desde la fecha de vencimiento según Prórroga No. 1 de dicho contrato.

CLÁUSULA SEXTA: La presente adición No. 1 y prórroga No.2, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, prórroga No. 1 y, aclaratorio No. 1 que no sean afectadas por la presente Adición No, 1 y Prórroga No. 2, continúan vigentes.

5. BIENES ADMINISTRADOS Y ESTADO ACTUAL DE LOS MISMOS

De acuerdo con lo establecido en el contrato de fiducia, los bienes administrados son:

Recibir los recursos por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO para cada una de las vigencias y en los porcentajes establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 640 del 26 de junio de 2019, para que los mismos sean administrados en el presente de encargo fiduciario y administrarlos con arreglo a lo dispuesto en el presente proceso de selección.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

5.1. Recursos:

Al corte de esta Rendición final de Cuentas, el saldo de los recursos administrados es el siguiente:

Producto	Número	Entidad Financiera	Saldo a: 28 de marzo de 2025
Cuenta de ahorro	890926819	Banco de Occidente S.A	$ 0.00
Total			$ 0.00

La cuenta de ahorros No. 890-92681-9 a nombre de EF 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA LP SIM 022 202, con NIT 800.143.157-3 se encuentra saldada desde el 28 de marzo del 2025.

5.2. Tasas de los Productos (Efectiva Anual)

Producto	Número	Tasa octubre 2024	Tasa noviembre 2024	Tasa diciembre 2024	Tasa enero 2025	Tasa febrero 2025	Tasa marzo 2025
Cuenta de ahorro	890926819	N/A	N/A	0.05%	0.10%	0.05%	0.01%

5.3. Bienes Inmuebles:

Este negocio no cuenta con bienes inmuebles.

5.4. Bienes Muebles:

Este negocio no cuenta con bienes muebles diferentes a dinero.

5.5. Otras Información Relevante de los Bienes (Inmuebles/Muebles):

No aplica

5.5.1. Fecha Del Último Avalúo O Estudio Técnico Practicado Al Bien.

No aplica

5.5.2. Estado De Los Impuestos.

No aplica

5.5.3. Estado De Las Pólizas:

No aplica

5.5.4. Fecha De La Última Visita.

No aplica

5.5.5. Estado Actual De Los Bienes Distintos A Recursos Dinerarios:

No aplica

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

5.5.5.1. Gravámenes, Limitaciones, u otro que afecte los bienes Administrados.

No aplica

5.5.5.2. Medidas Cautelares:

No aplica

6. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL ENCARGO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	Saldo Inicial	Año 2023	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	Saldo Final
35050501001	Aportes en Dinero	$ 0,00	$ 0,00	$ 850,674,507.80	$ 0,00	$ 0,00	$ 9,401.00	$ 850,683,908.80
35101001001	Pago con Aportes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 850,674,507.80	$ 0,00	$ 9,401.00	$ 850,683,908.80
35101001002	Comisión Fiduciaria	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
35100501	devolución de Aportes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3905	Ganancias Acumulada de Ejercicios Anteriores	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3910	Pérdidas Acumuladas Ejercicios Anteriores	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
39150000001	Ganancias del Ejercicio	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
39200000001	Perdida del Ejercicio	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3	Patrimonio	$ 0,00	$ 0,00	$ 850,674,507.80	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Las cifras se encuentran en pesos.

6.1. Comportamiento, Estado y/o Cumplimiento de la entrega de los Bienes Administrados y/o Ingreso Esperado:

Recursos o ingreso esperado pactado a recibir en el contrato	Recursos recibidos a la fecha de esta rendición	% de cumplimiento
$ 850,674,507.80	$ 850,674,507.80	0.00%

Las cifras se encuentran expresadas en pesos

7. EVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PAGOS

EL CONSTITUYENTE instruirá a LA FIDUCIARIA por escrito y/o de manera electrónica los pagos que deba efectuar con los recursos administrados que se encuentren disponibles en el ENCARGO FIDUCIARIO, únicamente para el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio No. 640 del 26 de junio de 2019. La instrucción donde conste la orden de pago respectiva, deberá ser suscrita por el CONSTITUYENTE, cuya firma para el efecto se registra en documento separado. La orden de pago será tramitada en el formato entregado por LA FIDUCIARIA y como mínimo contendrá la siguiente información: nombres y apellidos completos del beneficiario o de los beneficiarios del pago, documento de identificación (NIT o cédula de ciudadanía), cuenta corriente o de ahorros en la cual LA FIDUCIARIA deberá abonar, transferir o trasladar los recursos indicando la entidad bancaria respectiva, valor a pagar, concepto. La anterior información se requiere con el fin que LA FIDUCIARIA pueda atender oportunamente la orden impartida por EL CONSTITUYENTE, quien además se obliga a adjuntar a la orden de pago respectiva, el original/copia de las facturas/cuentas de cobro según sea el caso y aplique, copia del Rut del beneficiario y/o cedula de ciudadanía del beneficiario de pago, original de la certificación bancaria para el primer pago neto. Tales pagos serán efectivamente realizados por LA FIDUCIARIA siempre que hubiere fondos suficientes y libres para ello en el ENCARGO FIDUCIARIO. Los pagos netos se realizarán a través de la entidad financiera donde se abran las cuentas del ENCARGO FIDUCIARIO, mediante abono en cuenta, transferencia, ACH, giro electrónico y/o traslado entre cuentas. En caso que el

pago se instruya mediante cheque, éste será únicamente de gerencia cuyo costo será asumido por EL CONSTITUYENTE. El cheque de gerencia será entregado al beneficiario en la respectiva entidad bancaria, previa presentación por parte del mismo, de su documento de identidad y si se trata de persona jurídica, se requerirá además la entrega del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días. El beneficiario del pago podrá autorizar la entrega del cheque de gerencia a un tercero, por escrito dirigido a LA FIDUCIARIA con reconocimiento de texto y firma ante notario público. La orden de pago junto con todos sus soportes deberá radicarse en EL FIDUCIARIO con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse el DESEMBOLSO.

LA FIDUCIARIA será responsable por las retenciones a que haya lugar en desarrollo del presente contrato de encargo fiduciario, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.4.11 del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen, adicionen o complementen PARÁGRAFO QUINTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar cualquier pago, instruido por EL CONSTITUYENTE a quien haya sido vinculado en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes, lo cual declara conocer y entender el CONSTITUYENTE con la suscripción del presente Contrato. PARÁGRAFO SEXTO: EL FIDUCIARIO se abstendrá de efectuar la acusación y pago de cualquier instrucción de pago instruida por el CONSTITUYENTE, si no se cuenta al momento de la instrucción, con la totalidad de la disponibilidad de recursos en EL ENCARGO FIDUCIARIO.

7.1. Fuentes y usos:

FUENTES	USOS
La fuente proviene de los recursos corresponden al convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 del 26 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Montería - Córdoba y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Los recursos administrados deberán ser destinados a la realización de los pagos que permitan cumplir con el objeto del convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 del 26 de junio de 2019.

7.2. Número de pagos, giros o abonos en cuenta realizados durante el período:

Periodo	Valor ($)	Numero de Pagos	Forma de pago
Saldo Inicial	$ 0,00	-	-
2023	$ 0,00	-	-
2024	$ 0,00	-	-
ene-25	$ 850,674,507.80	1	Ach
feb-25	$ 0,00	-	-
mar-25	$ 0,00	-	-
Total Pagos Vigencia del Contrato	$ 850,674,507.80	1	

Las cifras se encuentran en pesos

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

8. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS

El valor neto de los rendimientos financieros generados de los recursos administrados en el Encargo Fiduciario durante el período de la rendición final de cuentas asciende a la suma de $ 74,722.46 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	2023	2024	ene-25	feb-25	mar-25	Total
25700000001	Rendimientos Acreedores Fiduciarios	$ 0.00	$ 4,648.50	$ 69,966.65	$ 810.68	$ 25.63	$ 74,722.46

Las cifras se encuentran en pesos

9. GASTOS

Durante el período que cobija la presente rendición de cuentas, se presentaron los siguientes gastos bancarios.

Cuenta	Descripción	2023	2024	ene-25	feb-25	mar-25	Total
51151201001	Servicios Bancarios	$ 0.00	$ 0.00	$ 9,401.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 9,401.00

Las cifras se encuentran en pesos

10. CUENTAS POR COBRAR

Durante el período objeto de la presente rendición final de cuentas, no se presentaron cuentas por cobrar.

11. CUENTAS POR PAGAR

Al corte de la presente rendición final de cuentas no se presentan cuentas por pagar en el Encargo Fiduciario.

12. VALOR COMISIÓN FIDUCIARIA Y ESTADO

La FIDUCIARIA cobrará la remuneración que se relacionan a continuación:

Por la administración y las gestiones inherentes al desarrollo del Encargo Fiduciario, desde el ingreso de recursos en el Encargo Fiduciario y hasta su terminación la suma equivalente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000), los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 23001355 del 13 de julio de 2023, por valor de ($29.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, deberá ser pagada por el MUNICIPIO a la presentación de la factura correspondiente.

Adición No 1 Prorroga No2:

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el valor inicialmente pactado del Contrato de Encargo Fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA", se dio por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000), y que, la adición que se pretende realizar asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00), el valor total de éste quedaría en SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del adicional, así: 1,25 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2024 (en concordancia con la propuesta económica presentada por FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDUOCCIDENTE S.A. y, debidamente evaluada y aceptada por el MUNICIPIO), por el mes ejecutado según la prórroga que se suscriba.

Periodo	No. Factura	Monto Comisión fiduciaria causada ($)	Monto Comisión fiduciaria pagada ($)	Saldo (s)
Saldo Inicial	NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2023	NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2024	NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
ene-25	SF-159459	$ 7.425.000,00	$ 0,00	$ 7.425.000,00
feb-25	NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
mar-25	NA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total Comisiones Vigencia del Contrato		$ 7.425.000,00	$ 0,00	$ 7.425.000,00

Las cifras se encuentran en pesos

La comisión correspondiente al mes de enero de 2025 será cancelada una vez se radique la presente rendición final de cuentas, según lo informado por el cliente.

13. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

13.1. Actividades Administrativas Operativas

Actividad	SI	NO	N/A
Apertura Cuenta Bancaria	X		
Inversión Recursos en FICS		X	
Envío Informes Mensuales	X		
Envío Rendición Semestral de Cuentas	X		
Gestión Cobro Comisiones Fiduciarias	X		
Ejecución de Pagos	X		
Control Plan de Inversión de Anticipo			X
Giro de Rendimientos Financieros	X		
Cancelación Cuentas Bancarias	X		
Cancelación FICS			X
Solicitud Actualización SARLAFT	X		
Actualización de pólizas a cargo de la Fiduciaria (global bancaria, cumplimiento, otras)	X		
Pago de Rendimientos a Entidades Públicas	X		
Control Contratación Derivada (Elaboración, ejecución y liquidación)			X
Envío de Comunicaciones	X		
Otra			X

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

13.2. Estado de las Obligaciones a cargo de la Fiduciaria

Obligación Fiduciaria	Estado actual	Observaciones
Recibir los recursos por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO para cada una de las vigencias y en los porcentajes establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 640 del 26 de junio de 2019, para que los mismos sean administrados en el presente de encargo fiduciario y administrarlos con arreglo a lo dispuesto en el presente proceso de selección.	Cumplida	
Manejar adecuadamente los recursos recibidos a título de encargo fiduciario y destinarlos únicamente para el objeto del Convenio suscrito entre MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el Municipio de Montería – Córdoba y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.	Cumplida	
Efectuar siempre y cuando existan recursos suficientes para ello en el encargo fiduciario, el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de obra celebrados por el Municipio de Montería – Córdoba ejecución del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, conforme a las órdenes que previamente imparta el Municipio	Cumplida	
Reintegrar a la Dirección general de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros y demás intereses que se generen por los manejos de los recursos recibidos a título fiduciario por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, los cuales deberán ser consignados dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recaudo en la cuenta bancaria que el Supervisor de MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO señale por escrito para tal efecto..	Cumplida	
Efectuar los descuentos correspondientes a los contratistas (impuestos, tributos y demás exenciones) que se causen con ocasión de la celebración y ejecución de los contratos de obra derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.	Cumplida	
Mantener los recursos objeto del encargo fiduciario de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero manejado.	Cumplida	
Administrar los recursos del encargo fiduciario en cuentas de ahorro.	Cumplida	
Presentar al Municipio de Montería - Córdoba y al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO un informe financiero debidamente suscrito por el responsable, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: a. Valor del Convenio. b. Valor girado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO c. Valor reintegrado si hubo lugar a ello. d. Valor de los rendimientos financieros e. Valor contratado. f. Valor pagado por concepto de ejecución de los contratos de obra derivados del convenio g. Saldo por pagar en virtud de los contratos de obra derivados del convenio h. Saldo en caja del convenio i. Adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones realizadas; esta información deberá ser separada y discriminada por fuentes y componentes para cada uno de los contratos de obra derivados del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019. j. Relación de las órdenes de pago efectivamente efectuadas con sus respectivos descuentos, discriminando el número de la orden de pago, el beneficiario y su identificación, valor, fecha de pago y objeto del contrato k. Rentabilidad mensual y acumulada de los recursos invertidos l. Relación de los depósitos efectuados a la nación correspondientes a los rendimientos financieros del periodo informado m. Copia de los comprobantes de pago efectuados por la Fiduciaria en el respectivo periodo.	Cumplida	
Disponer de la capacidad operativa y técnica necesarias para la administración y ejecución del objeto contractual; este será desarrollado con los recursos humanos, técnicos y operativos mínimos requeridos.	Cumplida	

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

Obligación Fiduciaria	Estado actual	Observaciones
Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte de los diferentes organismos de control y vigilancia conforme a la Ley..	Cumplida	
Presentar al Municipio una rendición final de cuentas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: a. El estado de cuentas del contrato fiduciario b. Estados de pagos a los contratistas de los contratos de obra derivados del convenio c. Los rendimientos financieros generados de los recursos recibidos a títulos fiduciarios	En tramite	
Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual	Cumplida	

13.3. Pólizas del Negocio Fiduciario establecidas en el Contrato:

No. Póliza	Aseguradora	Tipo de cobertura (cumplimiento, salarios, global bancaria, etc.)	Valor Asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUM002290502002	SEGUROS ALFA S.A.	Cumplimiento del contrato	$ 742,500.00	29/11/2023	31/07/2025
CUM002290502002	SEGUROS ALFA S.A.	Pago de Salarios	$ 742,500.00	29/11/2023	31/01/2028
CUM002290502002	SEGUROS ALFA S.A.	Calidad del Servicio	$ 742,500.00	29/11/2023	31/07/2025

Las cifras se encuentran en pesos

Fechas de Reinicio y Suspensión:

- Acta de inicio 21-12-2023
- Fecha de suspensión 22-12-2023
- Fecha de reinicio 21-10-2024
- Prorroga No 1 hasta 31-12-2024
- Prorroga No 2 hasta 31-01-2025

13.4. Relación y estado de la contratación derivada

En este contrato no se tiene establecida la celebración de contratos derivados.

13.5. Estado actual de las Obligaciones del Constituyente

Obligación Constituyente	Estado actual	Observaciones
Solicitar al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO que transfiera los recursos a la sociedad fiduciaria para que ésta realice el pago de las obligaciones adquiridas en los Programas	Cumplida	
Velar por la transferencia de los recursos para constituir el Encargo Fiduciario, lo cual hará mediante la consignación de los mismos en la(s) cuenta(s) que indique la FIDUCIARIA para tales efectos.	Cumplida	

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

Obligación Constituyente	Estado actual	Observaciones
Designar el Ordenador del Gasto del Encargo Fiduciario, quien será el representante legal del CONSTITUYENTE o quien éste delegue para tal fin. En este sentido, todos los pagos a realizar deberán ser solicitados únicamente por el ordenador del gasto, por medio del formato de orden de pago, el cual será suministrado por LA FIDUCIARIA.	Cumplida	
Pagar a la sociedad fiduciaria la comisión pactada, previa presentación de la factura con la debida constancia de recibido a satisfacción por parte del CONSTITUYENTE	Incumplida	Al corte de la presente Rendición de Cuentas el Constituyente adeuda la comisión fiduciaria correspondiente al mes de enero 2025, de acuerdo con la gestión de cobro esta será canceladas una vez se radique la presente rendición final de cuentas.
Enviar la información financiera en el medio acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la sociedad fiduciaria en concordancia con los informes que para este efecto disponga MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO a fin de estandarizar la información y lograr la compatibilidad entre los sistemas de información de la fiduciaria, los sistemas de información del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Cumplida	
Suministrar toda la información y las aclaraciones requeridas en desarrollo del contrato y solicitar las modificaciones a la información enviada cuando ésta presente inconsistencias	No se ha presentado esta situación	
Instruir a LA FIDUCIARIA acerca de la realización de los pagos a favor de los destinatarios de Pago, adjuntando la documentación soporte necesaria e informarle sobre las exenciones tributarias, impuestos, tasas y contribuciones y demás deducciones aplicables a los pagos al contratista de obra, su porcentaje, periodicidad y forma de pago.	Cumplida	
Aprobar u objetar los informes y extractos que le presente LA FIDUCIARIA. Asimismo, durante la terminación del presente contrato, el CONSTITUYENTE deberá aprobar u objetar la rendición final de cuentas que presente LA FIDUCIARIA, para lo cual tendrá un término de quince (15) días contados a partir del recibo de la misma.	En Tramite	
Suministrar a LA FIDUCIARIA la información que ésta requiera para la administración eficiente de los recursos recibidos, así como la que se requiera en caso de requerimientos efectuados por órganos de control.	Incumplida	Pendiente Información Sarlaft
Colaborar con LA FIDUCIARIA en la defensa y conservación de los recursos del Encargo Fiduciario, obligándose a informarle cualquier hecho que los pueda afectar, siendo responsables por los perjuicios que se generen de la omisión	No se ha presentado esta situación	
Pagar todos los costos y gastos justificados y aprobados que se generen por la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, en caso de que los recursos del Encargo Fiduciario llegaren a ser insuficientes	No se ha presentado esta situación	

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

Obligación Constituyente	Estado actual	Observaciones
Impartir las instrucciones irrevocables a que haya lugar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el presente contrato para que los responsables del giro de tales ingresos y rentas directamente efectúen las consignaciones de los recursos en la(s) cuenta(s) que LA FIDUCIARIA abra a nombre del ENCARGO FIDUCIARIO MUNICIPIO DE MONTERÍA.	Cumplida	
Informar a la FIDUCIARIA sobre cualquier cambio material o legal adverso en su situación financiera o de otra índole que pueda afectar las condiciones en que debe mantenerse el encargo fiduciario y el flujo de fondos previstos a ser atendidos por el encargo fiduciario	La fiduciaria no ha sido notificada sobre esta situación	
En general, deberá colaborar con la FIDUCIARIA para el correcto cumplimiento del Contrato.	Cumplida	

13.6. Estado actual de las Obligaciones derivadas de Contratos o convenios celebrados por el contrato fiduciario o la Fiduciaria con Terceros:

En este contrato no se tiene establecida la celebración de contratos con terceros.

13.7. Comunicaciones relevantes remitidas/recibidas durante el período

Fecha	Asunto	Remitente	Estado actual	Observaciones
13/12/2023	Documentos de Inicio.	Fiduciaria de Occidente	Tramitado	
24/01/2024	Programación de Radicación de Operaciones año 2024	Fiduciaria de Occidente	Tramitado	
23/05/2024	Rendición semestral de cuentas	Fiduciaria de Occidente	Tramitado	
25/11/2024	Rendición semestral de cuentas	Fiduciaria de Occidente	Tramitado	
09/01/2025	Informe Mensual e Información SARLAFT.	Fiduciaria de Occidente	Pendiente Sarlaft	
14/01/2025	Programación de Radicación de Operaciones año 2025	Fiduciaria de Occidente	Tramitado	
30/01/2025	Pronunciamiento a mensaje remitido vía correo electrónico tramite de pago.	Alcaldia de Monteria	Tramitado	
07/02/2025	Informe Mensual e Información SARLAFT.	Fiduciaria de Occidente	Pendiente Sarlaft	
07/03/2025	Informe Mensual e Información SARLAFT.	Fiduciaria de Occidente	Pendiente Sarlaft	

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

14. DISPONIBLE

14.1. Partidas Conciliatorias

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno de la Fiduciaria, de manera diaria y sin excepción se adelanta la conciliación de todos los movimientos bancarios en extractos y libros contables. Estas partidas se ajustan en la medida que se identifican con los respectivos soportes.

Los ingresos y gastos del encargo Fiduciario se encuentran conciliados y no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días.

14.2. Cheques Pendientes de Cobro

Durante el período informado, el encargo fiduciario no presenta cheques girados pendientes de retiro por ventanilla, ni pendientes de cobro.

15. RELACION PROCESOS, QUEJAS Y RECLAMOS

15.1. Quejas y Reclamos

Durante el período informado no se presentaron quejas ni reclamos.

15.2. Procesos: (a favor/en contra).

Durante el período informado, la Fiduciaria no ha sido notificada de ningún proceso jurídico a favor/o en contra del negocio.

16. CRÉDITOS REGISTRADOS A CARGO O POR CUENTA DEL NEGOCIO Ó A CARGO DEL CONSTITUYENTE PERO QUE SON ATENDIDOS CON RECURSOS DEL NEGOCIO, ASÍ COMO GARANTÍAS OTORGADAS POR EL MISMO

16.1. Tipo de crédito:

No aplica

16.2. Estado de las obligaciones:

No aplica

16.3. Certificados de Garantía Expedidos:

No aplica.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

17. ESTADO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS O RESOLUTORIAS QUE AFECTEN LA ADQUISICIÓN O PÉRDIDA DE LOS DERECHOS

Durante el Período de la rendición de cuentas, no se presentó esta situación.

18. INVERSIONES

18.1. Composición del portafolio: Por plazo, especie, tasa y emisor.

No aplica.

18.2. Políticas de inversión aplicables.

No aplica.

18.3. Valor en riesgo de mercado del portafolio y su comportamiento durante el periodo que se está reportando.

No aplica.

18.4. Rentabilidad del portafolio Expresada en Términos Efectivos anuales:

No aplica.

19. INFORMACION SEGÚN TIPOLOGIAS

El presente contrato de ENCARGO FIDUCIARIO irrevocable, es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); el cual está exclusivamente destinado a los fines del mismo. Este contrato es de carácter irrevocable, de manera que EL CONSTITUYENTE sólo podrá modificarlo o variar el destino de los bienes administrados con aprobación previa y escrita de LA FIDUCIARIA

Informe de resultados de la operación y la gestión en la distribución de excedentes:

Temas	Aspectos Relevantes del periodo objeto de revelación
Técnico / Operativo	El presente contrato fue suspendido el 22 de diciembre de 2023, se firma acta de reinicio desde el 21 de octubre de 2024, se firmó prorroga No. 1 al contrato hasta el 31 de diciembre 2024 y se firmó prorroga No. 2 al contrato hasta el 31 de enero 2025.
Normativo / Legal	No se presentaron durante el presente periodo que comprende esta rendición.
Tributario	No se presentaron durante el presente periodo que comprende esta rendición.
Financiero	No se presentaron durante el presente periodo que comprende esta rendición.
Obligaciones del Constituyente.	Ver cuadro 13.5 Estado actual de las Obligaciones del Constituyente.
Otros	No se presentaron durante el presente periodo que comprende esta rendición.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

20. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL –COMITES

No aplica

21. TERCEROS VINCULADOS

Durante la vigencia del Encargo Fiduciario, no se ha presentado la vinculación de terceros en el negocio.

22. ESTADO DE LA LIQUIDACION DEL NEGOCIO

Una vez cumplido el objeto contractual y agotados los recursos La Fiduciaria de Occidente S.A. procedió a adelantar las actividades necesarias para la terminación y Liquidación del encargo así:

Requisitos de liquidación	Estado Actual	Observaciones
Comisiones fiduciarias al día.	Cumplida	Ver detalle en el ítem No.12 de la presente rendición.
Cuentas canceladas y/o FIC	Cumplida	Ver detalle en el ítem No.5.1 de la presente rendición.
Ejecución de los aportes	Ejecutado	El 31 de enero de 2025 se realizó pago de acta parcial No 5 por la suma de $ 850,674,507.80 a nombre de Consorcio Acueducto ETS.
Informe Financiero en ceros.	Cumplida	Con corte al mes de marzo de 2025 se deja Informe Financiero en cero.
Giro de rendimientos a la Entidad Estatal.	Cumplida	Los rendimientos fueron girados mensualmente durante la ejecución del contrato.
Giro de rendimientos al Constituyente.	Cumplida	Los rendimientos fueron girados mensualmente durante la ejecución del contrato.
Restitución de recursos excedentes.	Cumplida	El 19 de marzo de 2025 fueron devueltos a la DTN la suma de $ 745.08 a la cuenta No 300700011467 de Banco Agrario de Colombia correspondientes a recursos pendientes por ejecutar.

Presentamos el Estado general de los recursos administrados, cuyo saldo se refleja en ceros.

Informe Financiero	Valor Total
Aportes	
Aporte Entidad Publica	$ 850,674,507.80
Valor Total	$ 850,674,507.80
Ingresos	$ 850,674,507.80
Rendimientos Cuenta de Ahorros (Entidad Publica Direccion del Tesoro Nacional)	$ 74,722.46
Reintegro Gastos Bancarios	$ 9,401.00
Valor Total	$ 84,123.46
Valor Total Disponible	$ 850,758,631.26
Pagos	
Pagos Efectuados	$ 850,673,762.72
Gastos Bancarios	$ 9,401.00
Valor Total	$ 850,683,163.72
Devolución Rendimientos - Excedentes	
Devolución de Rendimientos (Entidad Publica Direccion del Tesoro Nacional)	$ 74,722.46

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

Restitución de Recursos no ejecutados (Entidad Publica Direccion del Tesoro Nacional)	$ 745.08
Valor Total	$ 75,467.54
Valor Total Pagos	$ 850,758,631.26
Saldo Encargo Fiduciario	$ 0.00

23. OTROS ASPECTOS E INFORMACION RELEVANTE

23.1. Información SARLAFT

Para Fiduciaria de Occidente como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria de Occidente S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de nuestros constituyente y beneficiarios de contratos fiduciarios. De acuerdo con lo anterior, nos permitimos informar el estado de la actualización de la información del Constituyente (s) y/o Beneficiario del contrato Fiduciario.

Nombre	Tipo de vinculación	Fecha de última actualización	Estado actual	Información Pendiente	Observaciones
Municipio de Montería	Constituyente	31/01/2024	Vencida	Información SARLAFT.	El constituyente deberá remitir la información actualizada a la Fiduciaria.

En virtud de lo anterior, agradecemos remitir a la mayor brevedad posible la información pendiente a efectos de cumplir con la normatividad relativa al SARLAFT y en especial con lo establecido en el Contrato de Fiducia.

Para mayor información, por favor consulte la cartilla SARLAFT en nuestra página de internet www.fiduoccidente.com.co, en la sección Protección al Consumidor Financiero y haciendo click en Educación al Consumidor Financiero.

23.2. Gestión de Riesgo Operativo

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo que le permite monitorear la evaluación de los riesgos de los procesos asociados a la administración de los negocios fiduciarios.

23.3. Unidad de Atención Al Consumidor Financiero

Con el fin de identificar situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la debida atención, principio de trato justo, respeto y servicio hacia los Consumidores Financieros, la Fiduciaria de Occidente cuenta con diferentes medios de contacto para que los mismos puedan acceder a ella a fin de presentar una PQRS (petición, queja, reclamo o solicitud). Tales medios de contacto son:

- Formulario PQRS: al cual se puede acceder a través de la página web: www.fiduoccidente.com.co/Contacto

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

- Línea gratuita Nacional de atención al Consumidor Financiero: 01 8000 189818
- Línea directa de atención al Consumidor Financiero Bogotá (601) 7427445
- Correspondencia escrita o presencial, que puede ser radicada en cualquier oficina de la Fiduciaria o del Banco de Occidente a nivel nacional, dentro de los horarios de atención.

De igual manera, los Consumidores Financieros podrán interponer sus inconformidades o solicitudes a cualquiera de las siguientes instancias, las cuales atenderán dentro del alcance que señale la normatividad vigente:

- Defensor del Consumidor Financiero: Se recomienda consultar el alcance de las funciones del Defensor, información que se encuentra disponible en la página web: www.fiduoccidente.com.co/servicio al cliente.
- Superintendencia Financiera de Colombia: Recibe cualquier petición del consumidor financiero.
- AMV (Autorregulador del mercado de valores de Colombia): Esta entidad tiene alcance con respecto a los siguientes productos: Fondos de Inversión Colectiva (FIC), Fondos de Capital Privado (FCP) y Portafolios Individuales de Inversión.

23.4. Defensor Del Consumidor Financiero

El Defensor del Consumidor Financiero Principal es la doctora LINA MARÍA ZORRO CERÓN y su suplente es la doctora BERTHA GARCÍA MEZA. Podrá dirigirse a ellas a las direcciones electrónicas:

- defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co
- Lzorro@bancodeoccidente.com.co
- defensordelconsumidorfdo@fiduoccidente.com.co

También están dispuestos los siguientes medios: Dirección física Cra. 7 No. 71-52 Torre A Piso 1 Bogotá - Teléfono 601 7462060 Ext. 15311 o a cualquier oficina de Fiduoccidente en el horario de lunes a viernes 8 a.m. a 12 pm / 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o a cualquiera de las oficinas del Banco de Occidente, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

23.5. Revisor Fiscal

La Fiduciaria del Occidente S.A. informa que nuestro Revisor Fiscal es Edwin Javier Sanabria Salcedo y el Revisor Fiscal Suplente es Hovana Catherine Capera Valbuena. Si evidencia diferencias en la información reportada en la presente rendición, favor comunicarla al e-mail: colombia@kpmg.com de la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S. de la Sociedad Fiduciaria.

23.6. Fondos de Inversión Colectiva - FICS

En cumplimiento a la Circular Externa 031 de agosto de 2004 que reordena el Capítulo XXI de la Circular Externa 100 de 1995, la Fiduciaria está efectuando el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) sobre las inversiones de su contratofiduciario según la metodología indicada por la Superintendencia Financiera cuyos resultados son transmitidos mensualmente a ese ente de control".

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

23.7. Código de Ética y Conducta

Fiduoccidente cuenta con un Código de Ética y Conducta a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus Empleados y Directivos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los principios y valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y el comportamiento ético indispensable para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad. Así las cosas, los Directivos y Empleados de Fiduoccidente deben conducir los negocios, atender los procedimientos y ejercer sus funciones, con lealtad, claridad, transparencia, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento para la creación de valores en busca del bienestar social, ajustando su conducta de manera que a través de ella se actúe en condiciones éticas de responsabilidad, carácter e idoneidad profesional, primando el interés general sobre el interés particular.

Asimismo, Fiduoccidente está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, razón por la cual adoptó unas Políticas antifraude y anticorrupción aplicables a todos sus Empleados y Directivos, entidades vinculadas y, en ciertas circunstancias, a sus Proveedores y Clientes, las cuales están basadas en los más altos estándares éticos contenidos en regulaciones nacionales e internacionales[1] como mecanismo para prevenir detectar, investigar y corregir eventos de fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas, incentivar nuestro compromiso contra el fraude y la corrupción y fortalecer la confianza de las relaciones entre Fiduoccidente con sus Empleados, Directivos, Clientes, Proveedores, Prestadores de Red, Outsourcing, Usuarios, Beneficiarios Finales y en general, con el público en general, garantizando un adecuado desempeño de todas sus actuaciones.

Consulte el Código de Ética y Conducta en nuestra página de Internet www.fiduoccidente.com , Sección Quiénes Somos / Información Fiduoccidente

Los reportes se pueden realizar a través de:

La página de internet de la Fiduciaria https://www.fiduoccidente.com/en/linea-Etica

23.8. Seguridad de la Información

La Fiduciaria de Occidente S.A. en cumplimiento de lo previsto en el Circular Básica Jurídica (029 de 2014 junto con sus modificaciones) de la Superintendencia Financiera de Colombia, ha implementado un sistema de seguridad para transmisión de datos y/o información confidencial a sus clientes.

Es importante señalar que, en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares antes mencionadas, la Fiduciaria deberá abstenerse de suministrar información de los negocios administrados vía telefónica o por correo electrónico, cuando no se cuente con las autorizaciones correspondientes.

---

[1] Diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission.

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS
CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 318749

Con el fin de poder atender vía correo electrónico los requerimientos de información inherentes a la administración del negocio al constituyente y/o interventor y/o supervisor, éstos deben registrar ante la Fiduciaria las direcciones de correo a las cuales deberá enviarse la información solicitada.

Igualmente, el Constituyente se compromete a actualizar ante la Fiduciaria cualquier cambio y/o de modificaciones de personas autorizadas, dirección de correo electrónico o cualquier otra información relevante para el normal desarrollo y ejecución del negocio fiduciario.

24. ANEXOS

ANEXO 1. INFORMACIÓN FINANCIERA. Para información del Constituyente y fines pertinentes, en éste anexo se presenta la información financiera del negocio fiduciario, los cuales reflejan su comportamiento financiero y todas las operaciones efectuadas con corte a marzo 2025, y permiten identificar el estado de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos y gastos.

ANEXO 2. CERTIFICADO SALDACION DE CUENTA.

Rocio Londoño Londoño
Firmado digitalmente por Rocio Londoño Londoño

ROCIO LONDOÑO LONDOÑO
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN DE NEGOCIOS
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Joaquin Fernando Canabal Rodriguez
Firmado digitalmente por Joaquin Fernando Canabal Rodriguez
Fecha: 2025.04.21 12:12:30 -05'00'

JOAQUIN CANABAL RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL - MONTERIA
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Elaboró: Wilfrido E Benedetty Pico
Reviso: Joaquin Fernando Canabal Rodriguez
Aprobó: Martha Isabel Pinzon Zuñiga.

Martha Isabel Pinzon Zuñiga
Firmado digitalmente por Martha Isabel Pinzon Zuñiga
Fecha: 2025.04.21 18:07:52 -05'00'

751

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos informar que la cuenta de **AHORROS No. 890-92681-9** a nombre de **FID EF 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA LP SIM 022 202,** con NIT **800.143.157-3** se encuentra saldada desde el 28 de marzo del 2025.

Expedimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE,** hoy 28 de marzo del 2025.

Cordialmente,

Valentina Alfonso M.

Valentina Alfonso Martinez
Auxiliar Operaciones Nacionales
Gerencia de Operaciones

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

INFORME FINANCIERO CON FINES DE SUPERVISION

318749-FID 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA

Periodo: 202503

SIFI

CONTABILIDAD

22/04/25 11:28 AM

Programa: SCMRSLNA

WILFRIDO ENRIQUE BENEDETTY

CUENTA	AUXILIAR	DESCRIPCION		SAL. ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO FINAL
1		**ACTIVO**	**NAPL**	**8,519,254.77**	**8,515,426.63**	**17,034,681.40**	**.00**
11		**EFECTIVO**	**NAPL**	**8,509,853.77**	**9,426.63**	**8,519,280.40**	**.00**
1115		**BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS**	**NAPL**	**8,509,853.77**	**9,426.63**	**8,519,280.40**	**.00**
111505		**BANCOS NACIONALES**	**NAPL**	**8,509,853.77**	**9,426.63**	**8,519,280.40**	**.00**
11150523		**BANCODEOCCIDENTE**	**NAPL**	**8,509,853.77**	**9,426.63**	**8,519,280.40**	**.00**
11150523002		CUENTAS DE AHORROS	NAPL	8,509,853.77	9,426.63	8,519,280.40	.00
	890926819	FID EF 318749 MUNICIPIO DE MONTERIA LP SIM 022 2023	NAPL	8,509,853.77	9,426.63	8,519,280.40	.00
16		**CUENTAS POR COBRAR**	**NAPL**	**9,401.00**	**8,506,000.00**	**8,515,401.00**	**.00**
1690		**DIVERSAS**	**NAPL**	**9,401.00**	**8,506,000.00**	**8,515,401.00**	**.00**
169095		**DIVERSAS**	**NAPL**	**9,401.00**	**8,506,000.00**	**8,515,401.00**	**.00**
16909501		**DIVERSAS**	**NAPL**	**9,401.00**	**8,506,000.00**	**8,515,401.00**	**.00**
16909501001		DIVERSAS	NAPL	9,401.00	.00	9,401.00	.00
	890300279	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NAPL	9,401.00	.00	9,401.00	.00
16909501009		CXC INVERSIONES PENDIENTE CUMPLIMIENTO	NAPL	.00	8,506,000.00	8,506,000.00	.00
	800143157	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	NAPL	.00	8,506,000.00	8,506,000.00	.00
2		**PASIVO**	**NAPL**	**-8,519,254.77**	**8,532,560.80**	**13,306.03**	**.00**
25		**CUENTAS POR PAGAR**	**NAPL**	**-8,519,254.77**	**8,532,560.80**	**13,306.03**	**.00**
2511		**PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR**	**NAPL**	**.00**	**13,280.40**	**13,280.40**	**.00**
251105		**PROVEEDORES**	**NAPL**	**.00**	**13,280.40**	**13,280.40**	**.00**
25110501		**PROVEEDORES**	**NAPL**	**.00**	**13,280.40**	**13,280.40**	**.00**
25110501001		PROVEEDORES	NAPL	.00	13,280.40	13,280.40	.00
	800096734	ALCALDÍA DE MONTERIA	NAPL	.00	745.08	745.08	.00
	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	NAPL	.00	12,535.32	12,535.32	.00
2519		**RETENCIONES Y APORTES LABORALES**	**NAPL**	**-8,506,745.08**	**8,506,745.08**	**.00**	**.00**
251905		**RETENCIONES EN LA FUENTE**	**NAPL**	**-8,506,745.08**	**8,506,745.08**	**.00**	**.00**
25190512		**A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA CONTRATOS DE CONSTRUCCION**	**NAPL**	**.00**	**.00**	**.00**	**.00**
25190512004		CONTRATOS DE CONSTRUCCION 2%	NAPL	-24,304,985.94	.00	.00	-24,304,985.94
	800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	NAPL	-24,304,985.94	.00	.00	-24,304,985.94
25190512099		PAGOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION	NAPL	24,304,985.94	.00	.00	24,304,985.94
	800197268	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	NAPL	24,304,985.94	.00	.00	24,304,985.94
25190515		**A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**	**NAPL**	**-8,506,745.08**	**8,506,745.08**	**.00**	**.00**
25190515001		A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	NAPL	-8,506,745.08	.00	.00	-8,506,745.08
	800096734	ALCALDÍA DE MONTERIA	NAPL	-8,506,745.08	.00	.00	-8,506,745.08
25190515099		PAGOS INDUSTRIA Y COMERCIO	NAPL	.00	8,506,745.08	.00	8,506,745.08
	800096734	ALCALDÍA DE MONTERIA	NAPL	.00	8,506,745.08	.00	8,506,745.08
2570		**RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**-12,509.69**	**12,535.32**	**25.63**	**.00**
257000		**RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**-12,509.69**	**12,535.32**	**25.63**	**.00**
25700000		**RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**-12,509.69**	**12,535.32**	**25.63**	**.00**
25700000001		RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	NAPL	-12,509.69	12,535.32	25.63	.00
	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	NAPL	-12,509.69	12,535.32	25.63	.00
3		**PATRIMONIO**	**NAPL**	**.00**	**10,146.08**	**10,146.08**	**.00**
35		**PATRIMONIO ESPECIALES**	**NAPL**	**.00**	**10,146.08**	**10,146.08**	**.00**
3505		**ACREEDORES FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**-850,674,507.80**	**.00**	**9,401.00**	**-850,683,908.80**
350505		**APORTES EN DINERO**	**NAPL**	**-850,674,507.80**	**.00**	**9,401.00**	**-850,683,908.80**
35050501		**APORTES EN DINERO**	**NAPL**	**-850,674,507.80**	**.00**	**9,401.00**	**-850,683,908.80**
35050501001		APORTES EN DINERO	NAPL	-850,674,507.80	.00	9,401.00	-850,683,908.80

752

CUENTA	AUXILIAR	DESCRIPCION		SAL. ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO FINAL
35050501001	800096734	ALCALDÍA DE MONTERIA	NAPL	-850,674,507.80	.00	9,401.00	-850,683,908.80
3510		**PAGOS(DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIDOS**	**NAPL**	**850,674,507.80**	**10,146.08**	**745.08**	**850,683,908.80**
351005		**RESTITUCIONES DE APORTES**	**NAPL**	**.00**	**745.08**	**745.08**	**.00**
35100501		**DEVOLUCION DE APORTES**	**NAPL**	**.00**	**745.08**	**745.08**	**.00**
35100501001		DEVOLUCION DE APORTES	NAPL	.00	745.08	745.08	.00
	800096734	ALCALDÍA DE MONTERIA	NAPL	.00	745.08	745.08	.00
351010		**PAGOS A TERCEROS**	**NAPL**	**850,674,507.80**	**9,401.00**	**.00**	**850,683,908.80**
35101001		**PAGO CON APORTES**	**NAPL**	**850,674,507.80**	**9,401.00**	**.00**	**850,683,908.80**
35101001001		PAGO CON APORTES	NAPL	850,674,507.80	.00	.00	850,674,507.80
	901382075	CONSORICO ACUEDUCTO ETS	NAPL	850,674,507.80	.00	.00	850,674,507.80
35101001033		GASTOS BANCARIOS	NAPL	.00	9,401.00	.00	9,401.00
	890300279	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NAPL	.00	9,401.00	.00	9,401.00
4		**INGRESOS DE OPERACIONES**	**NAPL**	**.00**	**.00**	**745.08**	**-745.08**
41		**INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENERALES**	**NAPL**	**.00**	**.00**	**745.08**	**-745.08**
4195		**DIVERSOS**	**NAPL**	**.00**	**.00**	**745.08**	**-745.08**
419595		**OTROS**	**NAPL**	**.00**	**.00**	**745.08**	**-745.08**
41959509		**OTROS**	**NAPL**	**.00**	**.00**	**745.08**	**-745.08**
41959509005		AJUSTE AL PESO	NAPL	.00	.00	745.08	-745.08
	800096734	ALCALDÍA DE MONTERIA	NAPL	.00	.00	745.08	-745.08
5		**GASTOS**	**NAPL**	**.00**	**745.08**	**.00**	**745.08**
51		**GASTOS DE OPERACIONES**	**NAPL**	**.00**	**745.08**	**.00**	**745.08**
5167		**RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**.00**	**745.08**	**.00**	**745.08**
516700		**RENDIMIENTO ACREEDORES FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**.00**	**745.08**	**.00**	**745.08**
51670001		**RENDIMIENTO ACREEDORES FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**.00**	**745.08**	**.00**	**745.08**
51670001001		RENDIMIENTO ACREEDORES FIDUCIARIOS	NAPL	.00	745.08	.00	745.08
	800096734	ALCALDÍA DE MONTERIA	NAPL	.00	745.08	.00	745.08
8		**CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CONTROL**	**NAPL**	**.00**	**.00**	**.00**	**.00**
82		**ACREEDORAS**	**NAPL**	**-7,425,000.00**	**.00**	**.00**	**-7,425,000.00**
8295		**OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**NAPL**	**-7,425,000.00**	**.00**	**.00**	**-7,425,000.00**
829500		**OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**NAPL**	**-7,425,000.00**	**.00**	**.00**	**-7,425,000.00**
82950000		**OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**NAPL**	**-7,425,000.00**	**.00**	**.00**	**-7,425,000.00**
82950000005		COMISION FIDUCIARIA	NAPL	-7,425,000.00	.00	.00	-7,425,000.00
	800143157	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	NAPL	-7,425,000.00	.00	.00	-7,425,000.00
84		**ACREEDORAS POR CONTRA**	**NAPL**	**7,425,000.00**	**.00**	**.00**	**7,425,000.00**
8405		**ACREEDORAS POR CONTRA (DB)**	**NAPL**	**7,425,000.00**	**.00**	**.00**	**7,425,000.00**
840500		**ACREEDORAS POR CONTRA (DB)**	**NAPL**	**7,425,000.00**	**.00**	**.00**	**7,425,000.00**
84050000		**ACREEDORAS POR CONTRA (DB)**	**NAPL**	**7,425,000.00**	**.00**	**.00**	**7,425,000.00**
84050000001		ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	NAPL	7,425,000.00	.00	.00	7,425,000.00
	800143157	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	NAPL	7,425,000.00	.00	.00	7,425,000.00
			Total	.00	17,058,878.59	17,058,878.59	.00

353

CUENTA	AUXILIAR	DESCRIPCION	SAL. ANTERIOR	DEBITO	CREDITO	SALDO FINAL

754

Acta de Liquidación

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-029	2	7/2/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.:	LP-SIM-022-2023
CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S. A.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA
PLAZO INICIAL	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	22 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE REINICIO No.1	21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024
PRORROGA No.1 (22/10/2024)	HASTA TREINTA (31) DE DICIEMBRE DEL 2024
PRORROGA No.2 (18/12/2024)	HASTA EL (31) DE ENERO DE 2025
FECHA FINAL:	31 DE ENERO DEL 2025
VALOR INICIAL:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000,00).
VALOR ADICION No.1 (18/12/2024)	UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.625.000,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).
VALOR EJECUTADO:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%

Por una parte, **IRIS SPATH CAMAÑO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35116903 de Cereté, en su calidad de Secretaria de Infraestructura municipal, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 578 del 26 de junio de 2024, modificada por la Resolución N° 1163 de 27 de septiembre de 2024, expedidas por el alcalde del municipio de Montería, actuando en nombre y representación del municipio de Montería, identificado con Número de Identificación Tributaria NIT. 800096734 -1; y por la otra, **MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No 94.400.808 de Cali, representante legal del **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA**, identificada con **NIT: 800.143.157-3**, en calidad de contratista, con la finalidad de liquidar el contrato descrito en el encabezado del presente documento.

Los términos de referencia para la liquidación son los siguientes:

I. RESUMEN DE ACTAS/MODIFICATORIOS		
1,1	Acta de Inicio	21 DE DICIEMBRE DEL 2023
1,2	Suspensión No. 1	22 DE DICIEMBRE DEL 2023
1,3	Reinicio No. 1	21 DE OCTUBRE DEL 2024
1,4	Prorroga No. 1	22 DE OCTUBRE DEL 2024
1,4	Adición No. 1 Prorroga No. 2	18 DE DICIEMBRE DEL 2024
1,5	Acta Final	31 DE ENERO DEL 2025

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

		Valor Contractual	Valor según Acta	Relación de Pagos
2,1	Valor del Contrato	$ 5.800.000,00		
2,2	Valor del Adicional	$ 1.625.000,00		
2,3	Acta Final		$ 7.425.000,00	EN TRAMITE
	TOTALES	**$ 7.425.000,00**	**$ 7.425.000,00**	

III.ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

		Orden de pago No.	Valor Contractual	Relación de Pagos
3.1	Valor inicial del Contrato		$ 5.800.000,00	
3.2	Valor del Adicional		$ 1.625.000,00	
3.3	Acta Final a Pagar	N/A	$ 7.425.000,00	EN TRAMITE
	BALANCE DEL CONTRATO		**$ 7.425.000,00**	**$ -**

En consecuencia de lo anterior el valor Neto a cancelar en el acta final es la suma **$ 7.425.000,00 SON: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL M/CTE.COL.**

IV. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias y certificaciones, acorde a lo estipulado en el Contrato:

4.1. Que el SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA ejecutó el contrato No. LP-SIM-022-2023 en su totalidad, tal como consta en el ACTA FINAL respectiva de fecha 31/01/2025, la cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.
Por lo tanto, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, el supervisor certifica el cumplido a satisfacción del 100% de las obligaciones contractuales, para efectos del pago final

4.2. Que el SUPERVISOR certifica que, en la presente acta de liquidación del contrato están incluidas todas las actividades, cantidades y los valores ejecutados contenidos en el informe final de supervisión en el que consta el cumplimiento a satisfacción del contrato descrito anteriormente.

4.3. Que el CONTRATISTA presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: 1) copia de la presente acta de liquidación, 2) copia del acta final, 3) informe final de supervisión, 4) certificado de paz y salvo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, 5) aprobación de las garantías según acta final del contrato; y 6) los demás documentos que legal o contractualmente sean exigidos para efectuar el pago final.

4.4. Que el CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor obligaciones adicionales, por lo tanto, el CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE MONTERIA en relación con el contrato y la presente liquidación.

4.5. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, se deja constancia que el SUPERVISOR certifica en la presenta acta, que durante toda la vigencia del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

4.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería.

4.7. Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista, la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).

4.8. Se deja constancia que el saldo a favor del Municipio de Montería es de CERO PESOS ($0,00).

4.9. La liquidación realizada y acordada mediante la presente acta constituye el balance financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes se encontrarse a PAZ Y SALVO, una vez se efectúe el pago final por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOSVEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.425.000,00).

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, el día (9) de mayo de 2025

Mauricio Guzman Carvajal

Firmado digitalmente por Mauricio Guzman Carvajal
Fecha: 2025.05.10 12:35:39 -05'00'

RL. MAURICIO GUZMÁN CARVAJAL
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Contratista

Revisó ADR

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Andrea Martinez A- Apoyo a la supervisión
Revisaron técnicamente: Jaime Navarro - Contratista SIM
Khalil Petro- Contratista SIM
Revisó: Raúl Doval López- Abogado SIM